TOMO 188 Montevideo, Miércoles 24 de Setiembre de 1952 Núm. 13747

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluyen unos fertilizantes y materias primas en el régimen aduanero de despacho directo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Quimur S. A., solicitando se incluyan diversos fertilizantes y sus materias primas entre las mercaderías beneficiadas por el régimen de despacho directo, establecido por el artículo 38 del decreto de 7 de diciembre de 1943.

Considerando: Que, siempre que se trate de envases conteniendo fertilizantes de una misma naturaleza y calidad la fiscalización aduanera no ofrece inconvenientes, y que existen razones de orden práctico, basadas en el congestioamiento portuario, que permiten acceder a lo solicitado.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría en Materia Aduanera y Portuaria.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.° Inclúyense el claruro de potasio, nitrato de amonio, nitrato de cal, sulfato de amonio, sulfato de potasio y urea, en el régimen de despacho directo a que se refiere el artículo 38 del decreto de 7 de diciembre de 1943, siempre que se trate de casos en que se despachen envases conteniendo fertilizantes de una misma naturaleza y calidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se incluye el rubro Materiales Filtrantes en la Sección aduanera de Materias Primas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, referentes a la inclusión de un rubro "materiales filtrantes" en el arancel aduanero que contemple los variados materiales filtrantes modernos.

De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto.

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la Partida 341 de la sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la que quedará redactada como sigue:

Masas de material filtrante de cualquier composición, en hojas, copos, cartones, placas, etc., aún recortadas, con exclusión de los papeles de filtrar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se nombra un Jefe de División en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1952.

Vacante en la Dirección General de Correos el cargo de Jefe de División de 1.a (Correos), ítem 5.03, categoría I, grado 17, sueldo seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales.

Considerando la propuesta formulada por la Comisión Calificadora de dicho Organismo; y

Atento a lo establecido por la ley de 18 de setiembre de 1950 y por el artículo 19 de la ley N.° 11.474, de 11 de agosto del mismo año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Jefe de División de 1.a (Correos), ítem 5.03 categoría I, grado 17, sueldo seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, al señor Antonio Soa, actual Jefe de División Encomiendas, categoría I, grado 16, sueldo quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 555.00) mensuales.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se declara extinguida una deuda de industriales panaderos con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, suprimiéndose la venta y aplicación de un estampillado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de agosto de 1952.

Vista la gestión promovida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionada con la extinción de la deuda gremial de los Industriales Panaderos;

Atento a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase extinguida la deuda gremial de Industriales Panaderos, generada al 28 de febrero de 1943, con más sus respectivos intereses, sometida al régimen especial de pago prescripto por la ley 13 de febrero de 1943.

Art. 2.° Suprimir la venta y aplicación del estampillado y demás documentaciones específicas de este régimen, a partir del 1.° de agosto de 1952.

Art. 3.° Proceder al retiro de los valores existentes en las agencias y molinos.

Art. 4.° Reintegrar a los molinos el importe de las estampillas en su poder, que quedan sin destino.

Art. 5.° Declarar compensados los gastos habidos a que se refiere el artículo 9.° del decreto reglamentario de 2 de abril de 1943 con el importe neto de las estampillas vendidas con posterioridad a la extinción de la deuda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 17 de setiembre de 1952.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6573 "Mejoras en las construcciones de placas compensadas para la fabricación de puertas y similares" de Arturo Rizza, de Buenos Aires. — Acta 6638 "Mejoras en instrumentos para escribir" de la Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8401 "Procedimiento para la elaboración continua de manteca dispositiva para llevarlo a la práctica" de Ste. pour L'equipement des Industries Laitieres et Agricoles (Seila y Walter Joseph Sidler, de Francia. — Acta 6406 "Mejoras en llaves para lavatorios" de Augusto Fantone, de Buenos Aires. — Acta 8961 "Método para tratar el encogimiento de los tejidos de punto" de Frank Robert Redman, de Estados Unidos de América. — Acta 8750 "Mejoras en mecheros silenciosos de calentadores a querosene o nafta" de José Aldao Fergnani, de Buenos Aires. — Acta 9016 "Nuevo sistema de asa" de José Oliva, de Montevideo. — Acta 8970 "Farol a presión" de Aladin Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 8937 "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios" de Oscar P. Posse, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 9111 "Motor electromagnético oscilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" de Enrique Hist, de Buenos Aires. — Acta 9130 "Mejoras en la producción de filamentos y cuerdas de colageno" de B. Braun, de Alemania.

—Patentes de invención concedidas: Acta 7494 "Máquina vibratil y extractora de artefactos estancos fundidos a base de cemento, fibrocemento, etc. sistema U A Y" de Ulises Yanuzzi, de Montevideo. — Acta 8277 "Método para la elaboración de 3, 4 dimetilo 5 fenil 2 iminothiazolina" de Knoll A. G. Chemische Fabriken Ludwigshafen a R. H., de Alemania. — Acta 7065 "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles" de August Sebastian Torres, de EE. UU. de América. — Acta 8001 "Catalizadores de hidrogenación" de F. Hoffmann La Roche y Co. S. A., de Suiza. — Acta 8136 "Dispositivo pulverizador para suspensiones líquidas accionado por aire comprimido" de Alfina Inmobilien Finanzierugs y Verwaltungs A. G., de Suiza. — Acta 8080 "Aparato para la formación de aerosoles" de Mario Foa, de Italia. — Acta 7574 "Mejoras en o relativas para preparar clorotiofosfato orgánicos" de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta 8605 "Prensa hidráulica para la formación en seco de ladrillos perforados mediante funciones dilatables y procedimiento de formación relativo a los mismos" de Antonio Vittorio Locatelli, de Italia.

—Se tiene por renunciado el registro de la marca N.° 48525 de Soler Hnos., de Montevideo, denominado: Motos Soler Puch".

—Vistas por 20 días: Acta 8775 a Isac Tonsor "Un braguero mejorado". — Acta 7996 a Anibal Pavón "Un grifo o canilla". — Acta 9110 a Ste. Technique Pour L'Utilitación de la Precontraine (Stup) Procedes Freyssinet, de Francia. — Acta 8179 a Ditta Fratelli Capoferri, "Procedimiento para la formación de obra de revestimiento de paredes, cielos rasos y similares". — Acta 9139 a Helguera y Morixe S. A. "Cafetera automática". — Acta 9147 a Fernando Mario Rivarola "Dispositivo para el aprovechamiento del calor de los hogares". — Acta 9140 a Fémina S. A. "Soporte para exhibición y venta de bolsitas de caramelos". — Acta 9141 a Norberto J. Awiu "Nuevo tipo de marco y porta retrato de metal". — Acta 9119 a Francisco Rodríguez Mattoso "Mejoras en tapas aplicables en licuadoras o similares". — Acta 9128 a Luis Fernández Da Silva y Federico Pérez Marcen "Sostén para cortinas o estantes". — Acta 8177 a Ditta Fratelli Capoferri "Elementos prefabricados para el revestimiento de paredes, cielos rasos y similares". — Acta 7113 a Axel Frokjaer de Jansen "Acero para armadura y un procedimiento para su producción". — Acta 9107 a Carlos Miguel Cattino "Destapador y obturador perfeccionado". — Acta 9096 a Pedro Peiter e Italo E. Frigerio "Producción proceso químico de gas metano para uso combustible de alumbrado o para lo que se quiera utilizar". — Acta 8647 a Mario J. Roldós "Nueva Caja para Cerillas". — Acta 8680 a Leonel Ignacio Viera Ríos y Luis Alberto José Mondino Frávega "Elemento en forma de vigueta y procedimiento para la construcción de entrepisos y techos". — Acta 8595 a Imperial Chemical Industries Ltda. "Mejoras en o relativas a la producción de compuestos orgánicos". — Acta 9014 a Luis Sorrentino "Nuevo sistema de cortina veneciana". — Acta 8989 a Oscar Alzaibar "Nueva fosforera". — Acta 9005 a Carmelo Gorga "Nueva canilla de cierre automático retardado regulable". — Acta 9038 a Leonardo Vidal Fort, "Una bomba rotativa a paletas". — Acta 8836 a Carlos Elbio de Oliva Paz "Dispositivo perfeccionado para la calefacción de agua utilizando las hornallas existentes". — Acta 8879 a Francisco Montenegro" "Un dispositivo Economizador de combustibles y eliminador de hollín". — Acta 8710 a Angel Estepa López "Nuevo cerrojo interior externo". — Acta 9113 a Gabina C. Pereyra "Nuevo armazón para cartera de mujer de triple uso".

Se prorroga hasta 90 días el plazo de la vista conferida en los expedientes: Acta 8495 "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas" de The Hoover Co de EE. UU. de A. — Acta 8488 "Mejoras en o relativas a máquinas lustradoras de pisos y particularmente un agregado para la aplicación de cera líquida al piso mientras se lustra". — Acta 8489 "Mejoras en máquinas lustradoras de pisos o relacionadas con las mismas" de The Hoover Co. de EE. UU. de A. — Acta 8425 "Mejoras en o relativas de lustradoras de pisos" de The Hoover Co. de EE. UU. de A. — Acta 8975 "Estufa eléctrica individual ética con corriente de aire forzado agregado de humedad y ventilación de verano" de José María Solaro, de Montevideo. — Acta 8590 "Un producto industrial" de Corrado Vitori y Aurelio Calandra de Buenos Aires. — Acta 9161 "Un aparato para confeccionar tejidos de punto" de Judith Frauke de Fried. "Un aparato. — Acta 8957 "Un procedimiento para libertar de talco el amianto" de Dolmenit S. A. Industria

Uruguaya de Cemento Amianto de Montevideo. — Acta 8866 "Mejoras en controles para trasmisiones de fuerza" de Borg Warner Corporation, de EE. UU

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente: Acta 5128 "Procedimiento con sus medios para el paso del hilo por órganos rotativos de hilado y de torcido" de Isaak Frendal, de Francia.

Se detiene el trámite en el expediente: Acta 7885 "Mejoras en muretes integrales" de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires.

Se manda archivar previa reposición de sellados el expediente N.o 3618 "Máquina para producción de aros o bordes de refuerzo en los artículos elaborados por el sistema de inmersión" de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo.

Renovación de marca concedida: Acta 65404 "Cuatro Ases" de Staud y Cía Uruguaya S. A. de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 10 de setiembre de 1952.

Resoluciones

Se acepta la renuncia presentada por el señor José Amejeiras del cargo de profesor de Educación Física, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, en virtud de ampararse a los beneficios jubilatorios

—idem por el señor Antonio García Pintos, del cargo de Auxiliar Corrector del Taller de Artes Gráficas de la Gestión Industria Penitenciaria.

—Se da por renunciado del cargo al señor Juan Carlos Bértola, como funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y declarar en consecuencia vacante dicho cargo.

—Se concede al profesor José A. Salvi, dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, licencia especial con goce de sueldo por el término de cuatro meses, a partir del 15 de agosto próximo pasado.

—Se confirma la de la Comisión Interventora del Consejo del Niño, por la que concedió al doctor Omar Olano la licencia extraordinaria, por el término de tres meses con goce de sueldo y durante el tiempo que le demande el usufructo de una beca de estudios en los E.E.U.U., quedará éste relevado del desempeño de las tareas propias de su cargo, sin que devengue retribución alguna.

—Se dispone se expida orden de pago a favor del señor Alvaro Figueredo, por la suma de $ 1.000.00, con destino a abonarle el premio que obtuviera en el certamen poético de exaltación a Bartolomé Hidalgo.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para incluir la suma de pesos 16.390.00, importe de las cuentas presentadas por la Imprenta Nacional, correspondientes a suministros efectuados durante el mes de diciembre de 1951, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1951, y una vez arbitrados los recursos del caso, expida la liquidación talonaria respectiva.

—Se autoriza a la Comisión Interventora del Consejo del Niño, para disponer de la suma de $ 20.848.30, con destino a atender el pago de las obras de reparaciones urgentes a efectuarse por Administración, en el Hogar Rural del Departamento de Florida.

—Se incluye en la relación de la reválida del Consejo del Niño, autorizada por la del Poder Ejecutivo de fecha 23|7|952, que aprobó la contratación del personal abonado con cargo a "Proventos" a doña [illegible] de García, para desempeñar las tareas de peluquera con una asignación mensual de $ 120.00.

—Se dispone se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 1.060.72, con destino a abonar el importe de las becas concedidas a profesores de este Instituto a quienes le fué confiada una misión de estudios en la ciudad de Río de Janeiro, suma que será discriminada de la siguiente forma: profesor Américo Benítez, $ 350.00, profesor Julio M. Izquierdo, $ 400.00; y profesor Raúl V. Blanco $ 310.72.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 125.00, con destino a atender el pago de la confección en la casa "La Academia", de un uniforme para el chofer de la División Fotocinematográfica.

—Se autoriza la permuta de los cargos de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de Jefe de la Contaduría de la Intendencia Municipal de Florida entre los funcionarios: señorita Emma N. Grupelli y el señor Luis Lence Ruano, declarándose que como consecuencia de ello queda incorporado éste último y desde la fecha, en el cargo de Auxiliar 2.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

—Se declara que el profesor de Educación Física, señor Guzmán Zas Castro tiene derecho a percibir el 20 o|o de aumento sobre su sueldo, desde el 26 de mayo de 1950 hasta el 7 de noviembre de 1951, inclusive, en razón de haber cumplido 25 años de actividad.

—Se declara que la profesora de Educación Física señora Juana Pláceres de Sanguinetti, tuvo derecho a continuar en actividad por el término de cinco años a partir del 1.o de agosto de 1950 y a percibir el 20 o|o de aumento sobre su sueldo, el cual deberá liquidársele hasta el 30 de junio de 1952, fecha en que cesó en el cargo.

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar por el término de seis meses los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, como profesores de Educación Física, para desempeñar funciones en las escuelas públicas.

Mensajes

—A la Cámara de Senadores, acusando recibo al suyo de fecha 1.o de julio próximo pasado, con el que remitió copia legalizada de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor don Jaime Bayley, respecto a la creación de nuevos Juzgados de Paz en la Capital e Interior de la República.

—A la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber de las resultancias y medidas que se juzgan pertinentes tomar, para dar cumplimiento al pedido de informes respecto de la Enseñanza que imparta la Sociedad San Vicente de Paul de Caballeros, de acuerdo a lo que solicitara por su mensaje N.o 16 (A. A. 10-952), por el que acompañó el exhorto N.o 5757 del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno librado en autos "Testamentaria, Juan Larrain Oteiza".

Resolución

—Se dispone que la Comisión Interventora de la "Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales", instituída por resoluciones de 21 de diciembre y 5 de enero próximos pasados, continúe hasta nueva resolución, en el ejercicio de las facultades conferidas oportunamente cometiéndosele la formulación de un anteproyecto de nuevos estatutos destinados a regir la referida Institución. A la vez se dispone que este Ministerio, formule a la brevedad proyecto de ley arbitrando recursos indispensables para la prosecución durante el corriente Ejercicio de las actividades de esa Asociación; se da por terminada la Intervención del Instituto Técnico de Asistencia y Rehabilitación, reponiéndose en su cargo a su Director doctor Juan Antonio Brito del Pino, quien ejercerá las funciones propias del mismo bajo la dependencia de dicha Comisión Interventora y se agradezcan al doctor Jose A. Gallinal los importantes servicios prestados desde la Intervención del Instituto.

Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se incorpora a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 2 de julio de 1940, como nueva causal jubilatoria, la renuncia de los funcionarios determinados en el artículo 68, numeral 4.o de la Constitución, y de los Intendentes Municipales, cuando fuere determinada por el proyecto de realizar actividades políticas como candidatos a cargos electivos.

La Secretaría.

Repartido N.o 25 de fecha 10 de setiembre de 1952

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Aprobar los Estatutos o Reforma de los mismos, pertenecientes a las instituciones que se expresan: concediéndose a éstas las personerías jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso, su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentaras vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el registro respectiva y expedir los testimonios que sesolliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos. de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

1 y 2—"Asociación Vecinal de Atlántida", con sede en la 7.a sección judicial de Canelones. "Asociación de Empresas de Limpieza de Obras Sanitarias y Afines", con sede en esta capital.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos. con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

3 al 7—Juan Carlos Ciccolo, con pesos 410.00 Matilde Gamundi de Zunino. con $ 558.79. Félix Mendia. con $ 364.00. Ventura Ramos. con $ 335.00. Ariel Raffo. con $ 511.50.

8 al 13—María Delia Coste Mattos, con $ 220.00. Horacio Mario Herrera. con pesos 658.00. Hebert Porro. con $ 525.00. Luis A. Duthu. con $ 220.00. Violeta Barrenechea. con $ 375.00. Mario Gutiérrez. con $ 315.00.

14 al 19—Carlos Ferreira Braga, con $ 315.00. Amanda Iturralde de Pica, con $ 280.00. Justo M. Alonso, con $ 800.00. Constancio Monzón, con $ 380.00. José María Firpo Alvarez, con $ 370.00. Ramona Larrosa, con $ 305.00.

20 al 25— Elena Rossi Deluchi, con $ 588.79. Mirta I. Sánchez, con $ 310.67. Juvenal Botto, con $ 460.00. Dagoberto Vaz Mendoza, con $ 326.50. Romeo Maeso, con $ 1.336.36. Nelsa Herran, con $ 290.00 desde el 19|7|950 al 31|7|950, y $ 335.00 desde el 1|8|950 en adelante.

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

26 al 31—Antonia Tránsito Machado de Castro y Yolanda Gladys, Nelly Esperanza, Gloria Esmeralda, Víctor Hugo y Héctor Ramón Castro Machado, con pesos 748.37. Menores Nora Noemi y Juan José Silveira Correa, con $ 802.50. María Francisca Almeida Gómez, con pesos 240.00. Gregoria Moreno de Britos y Azucena Britos Moreno, con $ 781.97. Segunda Lila Gómez de Arellano, con pesos 711.20. Juana Tejera de Aquino, con $ 677.50.

32 al 37—Rosa Alejandro de Aminer y Emilia Estela Rosa Aminer Alejandro, con $ 1.627.37. Adela Castro, con pesos 672.00. Felicia Corrales, con $ 450.00. Eustaquia María Techera de Ramos, con $ 213.65. Otilia Novak de Munho, y martha, María Selva y Ariel Munho Novak, (ref. céd.) con $ 988.26. Cecelina Moraes de Cola, (ref. céd.) con $ 534.60.

Jubilaciones

38 al 42—Umberto Tarallo Vila, con $ 5.180.00. Silvio Toja, con $ 1.954.86 liquidada desde el 23|10|951 y atendida por Rentas Generales. Justo Germán Acosta Pereira, con $ 1.540.00. Fermín Berriel Reyes, con $ 1.241.00. Roberto Beguerie Berraondo, con $ 1.731.60.

43 al 49—Marcos Peña Cabrera, con $ 1.467.73. Cándido M. Demaría, con $ 4.560.00. Blanca Berardo de Olsen Boje, (escolar) con $ 147.47 mensuales. Angel Balboa Balboa, (ref. céd.) con pesos 1.048.91. Nicolás Gil Marsicano, (ref. céd.) con $ 1.674.00. Luis José Segovia, (ref. céd.) con $ 759.50 y a partir del 1|1|950 importará $ 867.00. Raymundo Suárez, (ref. céd.) con $ 1.387.00.

50 al 55—Primo Freira, (ref. céd.) con $ 724.36. Simón Buenaventura Amighetti Rabellino, (ref. céd.) con pesos 7.412.60. Miguel Luis Christy, (ref. céd.) con $ 340.42, a servirse desde el 1|11|1939. José María Munilla Flores, (ref. céd.) con $ 3.176.52. Santiago Manuel Sanz, (ref. céd.) con $ 738.25 y a partir del 1|1|950 importará $ 942.00. María Josefa Addiego de Monestier, (ref. céd.) (escolar), con $ 44.80 mensuales.

Pensiones

56 y 57—Carmen Di Lorenzo de Deugenio, con $ 1.077.93. Josefa Alonzo de Reyes y Gladys, Elida y Armonia Reyes, (ref. céd.) con $ 649.20.

Jubilaciones

58 al 62—María Acosta de Veiga, con $ 360.00. Francisco Montaño Carlini, con $ 4.320.00. Ruben Rosendo Mernies, con $ 845.91, liquidada a partir del 8|6|951 y atendida por Rentas Generales. Enrique Ellauri Crucarro, con $ 1.667.46. Eustaquio Soriano, con $ 4.332.00.

63 al 66—Víctor Antonio Luise, con $ 2.545.87. María Natividad Pyñeiro de De Luca, con $ 296.00. Delia E. Bernasconi de Invernizzi, (escolar) con pesos 208.38 mensuales. Carlota García de Sabelli, (ref. céd.) con $ 1.611.00.

67 al 70—Manuel Domato Ermiaga, (ref. céd.) con $ 2.160.00. Agustín Bautista Benzano Moulia, (ref. céd.) con pesos 6.580.00. Umberto Spatola Russomanno, (ref. céd.) con $ 3.960.00. Adelina Amanda Alejandra Cantarini, con $ 1.821.00.

71 al 74—Domingo Reymundo Bariani Pullini, con $ 2.964.00. Carmen Suárez Estramil de Villanueva, con $ 1.596.00. Cecilio Silvera López, con $ 1.600.00. Gabriel de los Santos, con $ 1.155.90.

Pensiones

75—Lucía Ema Arturaola de Acuña y María Antonia y Lucía Inés Acuña Arturaola, con $ 751.82.

76—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|4|952 por la que se otorgó pensión a la señora Marcela Vicenta Rinaldi de Nevicati, en el sentido de establecer que el verdadero monto de la pasividad es de $ 907.49 anuales y no la que se estableció en la mencionada resolución.

77—Idem de 30|5|952, por la que se declaró jubilado civil al señor Viterbo Rodríguez Techera, en el sentido de establecer que la citada pasividad debe ser atendida por Rentas Generales y no por Caja Civil, como se consignará en la resolución que se modifica.

78—Declarar al jubilado civil, señor Esteban C. Roas, comprendido en el beneficio establecido por leyes números 11.583 de 15|10|950 y la de 27|2|952 (ex Agentes de Rentas) con derecho a una pensión graciable de $ 30.00 mensuales liquidada desde el 15|10|950 hasta el 26|2|952 y desde el 27|2|952 en adelante importará $ 70.00 mensuales, atendida por Rentas Generales.

79—Declarar que la jubilada civil señora Dolores Serantes de Chousiño, tiene derecho a percibir su pasividad con pesos 296.00 anuales durante el período comprendido entre el 23 y el 31 de octubre de 1947.

80—Declarar pensionista Vareliana, en calidad de copartícipe a la señora Zulima Justa Anchia de Bordahandy, de la pasividad que actualmente disfrutan la señora Angela Nieves Anchia de Cherro y Secundina E. Anchia de Delgado, y causada por el señor Agustín Anchia, correspondiendo a cada copartícipe $ 25.00 mensuales, y atendida por Rentas Generales.

81—Conceder prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero a la señora Ema Acosta y Lara de Ulrich.

82—Conceder a la señorita Josefa P. López prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

83—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|2|952 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Jacinta Estela Díaz como Directora de la Escuela N.o 163 al Aire Libre y Directora del Curso para Adultos N.o 23 de Montevideo en virtud de haber vencido los plazos legales a efectos de su desvinculación de la actividad.

84—Idem de 15|1|952 por la que se declaró jubilada escolar a la señora Clotilde Delpino de Barreiro, como Ayudante de la Escuela de 2.o Grado N.o 53 de la capital.

Jubilaciones

85 y 86—Román Fernández Laurnagaray, con $ 2.610.90 anuales. Mariano Constantino Alvarez Durán, con pesos 1.367.22 anuales y a partir del 1|1|950 importará $ 1.868.46 anuales.

Pensiones

87—Martina Dávila de Balao, con pesos 438.40 anuales.

4.o Comuníquese, etc. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1913 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaria ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando como en este caso que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio puesto a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal ténganse su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, 5 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

8.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 1.º DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

SUMARIO

1

Siendo las 17 y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia: los señores senadores Manini Ríos y Rodríguez Larreta.

Con aviso: los señores senadores Gamba, y Mochó (Amestoy de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

2

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Deseo, señor Presidente, decir breves palabras, recordando un acontecimiento de verdadera significación en la historia de nuestra educación: me refiero a la instalación de los liceos de enseñanza secundaria en las ciudades del interior.

Todos conocemos, que los liceos departamentales han constituído y constituyen importantes centros de cultura y educación y que han realizado una verdadera extensión cultural, no sólo en las ciudades, sino en el interior de todos los Departamentos.

Ellos han permitido a numerosos jóvenes recibir la educación secundaria. A muchos profesionales, hombres de ciencia, y muchos que se encuentren sentados en las bancas del Parlametno les han permitido, beneficiarse con esta enseñanza.

Se iniciaron estos liceos hace 40 años en forma modesta, contando con un reducido número de estudiantes, y actualmente, después de 40 años, podemos decir con satisfacción que esos establecimientos cuentan con un gran cuerpo de profesores y que por la metodología y enseñanza que en ellos se brinda, constituyen un orgulli para el país.

La creación de estos liceos departamentales se inicia después de un mensaje del año 1911 y se inauguran, —varios de ellos, el 1o. de abril de 1912. Constituye toda una política de la educación conjuntamente, con la gratuidad de la enseñanza que empieza en 1914, y la creación de la Universidad de Mujeres, también en el año 1912, leyes que permiten una verdadera democratización de la enseñanza, que ha dado caracteres bien definidos y típicos a nuestra enseñanza secundaria.

Precisamente en estos momentos se realiza en la ciudad de Rivera, la conmemoración de esta fecha, y, la ausencia del señor senador Gamba a la sesión de hoy, responde a haber sido invitado por aquel liceo, dado que fué él su primer Director.

Quería decir estas palabras, en homenaje, señor Presidente, a la labor desarrollada por esos establecimientos de enseñanza secundaria en el interior de la República.

Nada más.

3

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en las crónicas aparecidas en los diarios de hoy, emanadas de la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, se ha manifestado que en el acuerdo con el Ministro del Interior, se consideró en el día de ayer, el levantamiento de las medidas extraordinarias, agregando las crónicas que, con la asistencia también del señor Ministro de Salud Pública, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió que para levantar las medidas de pronta seguridad dispuestas con el motivo del abandono de tareas por parte de los funcionarios de Salud Pública, era necesario que el Ministerio respectivo informara por escrito si dicho servicio se ha normalizado y con qué grado de estabilidad, para luego adoptar las medidas pertinentes.

A efecto de considerar este asunto, —sigue la crónica,— el Consejo Nacional de Gobierno celebrará hoy martes, 1o. de abril, a las 15 y 30 horas una sesión extraordinaria

Sin conocimiento, por consiguiente de lo que haya resuelto o esté por resolver el Consejo Nacional de Gobierno, quiero dejar asentado desde esta banca del Senado, la palabra de protesta en nombre del partido que represento por esta actitud del Poder Ejecutivo.

Cuando la Asamblea General consideró el grave tema de las medidas extraordinarias, me tocó a mí, representar al partido, manifestando textualmente que condicionaba en nombre de nuestra agrupación política la actitud a que debe ajustarse la resolución de la Asamblea General, en primer lugar —en cuanto a la duración de las medidas— que debía quedar claro y categóricamente expresado que ellas no debían regir ni un minuto más de la permanencia de los factores y los motivos que le dieron lugar.

Esta manifestación mía que fué recibida con apoyados, fué reiterada diciendo: "Inmediatamente que las causas se atemperen o desaparezcan deben cesar terminantemente las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo".

El Ministro del Interior, presente en Sala, me formuló una interrupción y expresó según la versión taquigráfica. "Yo le diría al señor senador unas palabras, no de reproche, pero sí con la sugerencia de una meditación sobre el punto. Que el señor senador no puede tener la menor duda de que ese es el intento del Poder Ejecutivo".

Y bien, señor Presidente; este intento del Poder Ejecutivo a juicio de nuestro partido, no se ha concretado en los hechos; según es público y notorio el conflicto de Salud Pública quedó terminado en la madrugada del día domingo. Han transcurrido por consiguiente más de 48 horas. Estamos en vísperas de que se cumplan 72 horas y a nuestro juicio las medidas debieron ser levantadas de acuerdo con las propias expresiones del Ministro del Interior vertidas en la Asamblea General.

No concibo cómo el día lunes, o sea 48 horos casi, después de terminado el conflicto de Salud Pública con la presencia del Ministro del Interior y del Ministro de Salud Pública el Consejo Nacional de Gobierno todavía exige para el levantamiento de las medidas, un informe por escrito de dicho Secretario de Estado.

Me parece un error la actitud del Poder Ejecutivo; y como entiendo que el Parlamento en esto debe tener una sensibilidad especial, porque el régimen de medidas extraordinarias debe ser gobernado con un celo y con un cuidado especialísimo, de una gran vigilancia, de un gran contralor por parte del Parlamento, es que formulo estas manifestaciones solicitando del Senado que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a pasar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: exposición del señor senador Bayley sobre la situación de la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: cuando me decidí a hacer esta exposición ante el Senado, declaro que tomé la determinación después de haber vacilado mucho. En un primer momento, pensé que si hablaba o hacía esta exposición, mi actitud podía tomarse como inspirada por un propósito polémico o de interferencia con los legisladores que plantearon el asunto en la Cámara de Representantes, y que podría, incluso, comportar, si no la realidad, la apariencia de un desconocimiento de las perfectamente legítimas atribuciones de cada Cámara de ejercer el contralor de todos los servicios públicos.

Luego advertí que esa actitud de silencio, de expectativa silenciosa, totalmente silenciosa, frente a las denuncias planteadas y recogidas con mucho sensacionalismo, podía ser interpretada, en particular por el "hombre de la calle, como una expresión de conformidad o reconocimiento tácito en cuanto a la pertinencia de los cargos, que en base a hechos que el denunciante reputara graves, se formulaban a los gestores de un organismo público, cuyo Directorio tuve el honor de presidir, hasta hace poco mas de un año.

No obstante ello, mantuve silencio y mi decisión de no interferir de ninguna manera en los debates, hasta que se nombró la Comisión Preinvestigadora.

El "hombre de la calle", a que aludía recién, no conoce las triquiñuelas reglamentarias y el nombramiento de la Comisión Preinvestigadora, lo interpreta como un principio de pronunciamiento adverso al organismo contra el cual se han formulado las denuncias. No sabe, no se entera —no tiene por qué saberlo, ni por qué enterarse— que esas mociones no se votan, no se discuten, sino que la Mesa las cumple apenas presentadas.

Pero, deseando que el nombramiento de esa Comisión Preinvestigadora no fuera el trámite final del asunto, sino que desembocara, como lo espero y lo deseo vehementemente, en la designación de una Comisión Investigadora, creí llegado el momento de hablar —no haciendo desde luego, un usufructo indebido de esta banca del Senado— para que no quedara flotando, como un problema de interpretación, el valor de mi silencio; del silencio, sobre el cual "el hombre de la calle" suele limitarse a adherir a lo que expresa esa frase tan socorrida "el que calla otorga"; otros van un poco más allá y, nos dicen: "el que calla, ni afirma, ni niega", el silencio equivale a no opinar: y los juristas, que son un poco mas endemoniados o más amigos de complicar las cosas, dicen o presentan como solución técnica dominante en el tema, la de que "el que calla, cuando puede y debe hablar, se entenderá que consiente".

Creo que es ahora de aplicación esta norma. Que puedo hablar "a la vista está; lo estoy haciendo por la benevolencia del Senado. Que debo hablar, también lo creo. Ya no cabe la suposición del afán de enrarecer el clima de perturbar el planteamiento de un problema en una Cámara, para hacerlo resonar en la otra. Además, creo que el deber de hablar, tanto como el derecho a hablar, alcanza, siempre, a cualquiera que tenga investidura de legislador; si está en el tapete, si está interesándose a la opinión, si está sacudiendo a la opinión pública el planteamiento de un problema —venga de donde venga tal planteamiento— que afecta nada menos que a la correcta o incorrecta gestión del patrimonio público al regir la marcha de un organismo público importante.

Y si está es, a mi modo de ver, la situación que alcanza a todos los legisladores en general, con mayor razón lo será si uno de ellos ha desempeñado un cargo de Director o de responsabilidad en ese organismo al que se critica acervamente. En este caso, ese legislador, está aún más que obligado a hablar; como legislador y como ex-Presidente del servicio —cual es mi caso— tiene el deber de hablar, para darle a la Comisión Investigadora, al Cuerpo que integra y a la opinión pública, también con no menos repercusión o posibilidades de repercusión que las que han tenido las denuncias, la réplica, la defensa, o la justificación de su conducta, sin que ello constituya (creo que el Senado compartirá este punto de vista) un aprovechamiento exclusivo y menos aún indebido, de la oportunidad de hablar en un ambiente que actúa ante la opinión pública como una caja de resonancia tan importante y tan prestigiosa como el Senado de la República.

Antes de entrar al fondo del asunto, señor Presidente, deseo manifestar que he traído apuntes que son casi un texto —cosa que en mí no es habitual y no está de acuerdo con mi temperamento— y que he dictado al taquígrafo gran parte de mi exposición. Lo he hecho fundamentalmente, para que nada quede librado, en mi exposición, a la vehemencia temperamental, a la reacción que algunos de los cargos tiene que producir, necesariamente en mí, si me considerase en algún momento el eje o personaje principal de la situación, por haber tenido la calidad de Presidente del Puerto.

Quiere decir, señor Presidente, además, bien claramente tal como lo expresé en la nota que presenté a la Mesa pidiendo autorización para expedirme en esta forma —tampoco es habitual en mí, ni en ningún señor Senador, hacer notas para que se le escuche en un día determinado, pero lo hice cuidando los términos y para dejar documentados los móviles determinados de mi exposición— y lo reitero una vez más, que no me mueve al hacer esta exposición ningún propósito de polémica o de reabrir debate, ni el de complicar el desarrollo de la gestión a la otra ama del Parlamento, ni a la Comisión investigadora que se designará.

La exposición no va dirigida al legislador denunciante, ni a los legisladores que han dejado traslucir, a través de los debates, que apoyan o comparten su posición o están situados en el mismo ángulo crítico o de formación de crítica respecto de la gestión del último Directorio de la Administración Nacional de Puertos. Si por accidente, —que no espero, ni deseo se produzca— en algún momento, provocado o espontáneamente, las palabras van más allá o se prestan para interpretarlas como yendo más allá de este propósito de contención que me he formulado reiteradamente a mí mismo y que deseo cumplir, sirvan, estas palabras, de explicación cabal de mi propósito. No es para discutir, no es para revelar encono, no es para ridiculizar, sino para contribuir, desde mi banca, a establecer, —lo mejor posible y en base, fundamentalmente, a documentos que leeré con autorización del Senado, en cada caso— que la gestión del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, que tuve el honor de presidir y que continúa actuando, no sólo no es merecedora de las críticas que se le han formulado, sino que estas críticas y esa Comisión investigadora que he de actuar, servirán para poner en evidencia, no diré que esa gestión "merece bien de la patria", porque parecería exaltado emplear una frase destinada a casos más trascendentes: pero, sí, que no merece censuras, y que se ha tratado un Directorio que se ha conducido, en la gestión de este importante servicio público, con toda corrección, con toda al-

tura, con gran dedicación, y que, si hay fallas que observar, no le son, de ninguna manera, imputables.

Voy también, señor Presidente, a referirme a la idea que tengo respecto del móvil la intención, el estado anímico de quienes están en los antípodas de mi posición, es decir, de quienes atacan y censuran duramente a la Administración Nacional de Puertos, no dejando nada librado a la improvisación.

"Me hago cargo de que entre mi posición y la del denunciante, habrá contradiciones y discrepancias insalvables; pero, ello no quiere decir que cargue yo en la cuenta de aquél los errores en que, a mi juicio, ha incurrido. Ningún legislador, por celoso que sea en el sentido de cuidar que no se infiltre en un asunto que toma con calor y hasta con celo patriótico, alguna información errónea, ningún legislador, repito, puede juzgarse lo suficientemente afortunado como para pensar que, conocida su intención de ocuparse de un importante servicio público, no se infiltrarán entre sus elementos de trabajo, informaciones mal intencionadas o simplemente equivocadas que provengan de quienes creyéndose o habiéndose creído en algún momento, víctimas de persecusión injusta o de desconocimiento de sus méritos, o manejando intereses importantes, no siempre los han creído o sentido contemplado en la medida de sus deseos por el organismo atacado, le hagan llegar denuncias al legislador induciéndolo, cualquiera sea su diligencia y buena fe ,en error explicable".

Otras precisiones, más, señor Presidente, en esta introducción que ya va resultando demasiado larga. Lo malo es que la exposición va a resultar mucho más larga, si es que la paciencia del Senado la resiste; pero, tengo la esperanza de que, a pesar del desfallecimiento o poca habilidad del exponente, el interés del asunto, el trascendente interés del asunto, va a producir el efecto que busco, esto es. que perdure la atención del Senado durante esta exposición, que va a ser inevitablemente muy extensa.

Me pregunto, en primer término, señor Presidente, si cuando se enfilan las baterías críticas contra la Administración Nacional de Puertos, es porque se tiene realmente convicción formada de que dicho organismo está en situación distinta a la de los demás organismos que integran la administración del Estado. Si se cree, o se tiene seguridad de ello, que, precisamente la Administración Nacional de Puertos, podría presentarse como única excepción, dentro del panorama general del Estado, de un Estado absolutamente regular, de un gobierno absolutamente rígido y estricto en la aplicación de las normas legales y reglamentarias, en el conjunto de organismos gubernamentales, entre los que no se puede encontrar el apartamiento mínimo de la más estricta legalidad o reglamentarismo. Si se piensa que la Administración Nacional de Puertos es una especie de borrón, de mancha, de bochorno, de estigma, dentro del conjunto de la administración pública.

No voy a buscar, señor Presidente, la justificación de la Administración Nacional de Puertos en algo que no haría nada más que multiplicar nuestra amargura si llegáramos a la conclusión de que ningún servicio público marcha totalmente ajustado a la legalidad y a los reglamentos; pero, no he podido olvidar las palabras que hace muy poco días pronunciara en este mismo recinto el señor Ministro de Hacienda, el cual, con más elocuencia y más hondura, naturalmente, nos decía, poco más o menos: ¿Cómo ha hecho el Estado, cómo ha podido hacer el Gobierno, —sin discriminación de fechas, sin dedicatoria para ningún gobierno determinado,— para poder ir venciendo tantas dificultades y atender sus compromisos? Y luego venía el proceso, crudo, de ruda disección, de las maniobras a que se acudiera para encontrar los recursos, ocurrencias calificadas por el ilustrado Ministro muy suavemente como " no aconsejables", pero, agregaba, impuestas o tomadas "bajo el imperio de la necesidad".

Yo me pregunto, si ese "imperio de la necesidad", si ese desajuste que suele producirse entre la realidad viva de un servicio público cualquiera y la teoría o la letra fría de las normas legales o reglamentarias de la marcha de un servicio determinado, si ese desajuste, si esas dificultades que se producen cuando los hechos van más de prisa que el derecho o que la construcción jurídica, pueden arreglarse, deben arreglarse, diciendo al que gobierno o administra: "Quédese quieto; déjese estar; no hay ley que prevea esto; no hay reglamento que canalice las normas que va a seguir usted; consulte, espere y, entretanto, detenga la marcha del servicio público a su cargo; y, entretanto, precipite sobre el país la conmoción que resulte o pueda resultar de la paralización de un servicio público, como el del Puerto o de la detención del pago de sueldos o jornales en una administración que tiene cinco mil o más servidores, como los tiene la Administración Nacional de Puertos".

¿Es que para el Puerto habría un criterio especial, ya que ese servicio sería el único que tiene que detenerse: ese servicio sería el único que, impunemente, a título de acatamiento incondicional, incontrolado, a normas jurídicas o reglamentarias, puede descargar sobre la economía del país riesgos, punto menos que infinitos e incalculables? ¿Para qué? Para que no se quiebre la buena teoría del gobierno para que no se desajusten o desengranen, mecanismos de contralor y de conexión. Y yo me pregunto, aún, en el supuesto de que esto fuera así, en el supuesto de que sólo la Adminsitración Nacional de Puertos, convirtiéndose en eso que el señor Senador Guichón llamaba los otros días "especie de islotes" que viven así, fuera o alejados del resto de la realidad o del contralor de los demás organismos, si sólo la Administración Nacional de Puertos hubiera tomado este status, ese modo de vivir o de marchar, si aún en ese supuesto sería justo, o sería profundamente injusto no discriminar, por lo menos en el tiempo, para atribuir responsabilidades.

Hoy se mira el cuadro que ofrece la Administración Nacional de Puertos y se le considera sombrío. ¿Es que ese cuadro puede ser el resultado, —como podría ocurrir con un dibujo o con un cuadro de pintor de brocha gorda— de un esfuerzo hecho de un día para otro. en pocas horas, en pocos meses o en pocos años, o esa situación actual es o puede ser el resultado de un proceso de años, la culminación o precipitación final de un proceso de desajuste, de apartamiento de la legalidad, de apartamiento de los reglamentos, de falta de contralor suficiente, que puede ser muy antiguo, tan antiguo como la vida misma de la Administración Nacional de Puertos

Entonces, ¿no sería discreto —antes de lanzar al ruedo de la posible murmuración o comentario público desfavorable a determinadas personas o determinados directorios— haber platneado el problema en forma totalmente impersonal, con fines constructivos, con fines de legislación, con el mismo estado de espíritu con que este Senado ha ido recogiendo esa exposición del señor Ministro de Hacienda, que se concretaba en el pensamiento final: comprensión recíproca, solidaridad de todos para arrimar los recursos, para poner los remiendos, arreglos o conexiones que hagan falta, para que la máquina gubernamental pueda marchar sin dificultades y regir, también sin dificultades, la vida del país?

Realmentte no encuentro congruencia entre esa actitud de colaboración ese esfuerzo constructivo, ese disponerse todos a sacrificarse para librar de dificultades a la máquina gubernamental del Estado, al mismo tiempo que para la Administración Nacional de Puertos (en el supuesto —estoy hablando todavía en hipótesis— de que fuera cierto que tuviera una situación financiera caótica, que su contabilidad es un desquicio, que la flota mercante da pérdidas, que faltan máquinas en el puerto, que faltan muelles, muros, galpones elementos técnicos modernos, etc.) no habría otra solución que la acusación, y la Comisión Investigadora.

¿No sería la mejor solución, el mejor enfoque, acercarse también al Instituto, con ánimo constructivo, con afán de mejorarlo, de levantarlo, de salvarlo de sus dificultades y permitirle reentrar —en el supuesto de que se hubiera apartado de él— otra vez al cauce de la buena, rígida, correctísima e inobjetable administración?

Voy a entrar al análisis, en particular de los cargos formulados. Pero, con perdón del Senado, aunque no soy dado a detenerme en las entrelíneas y en las medias palabras, tanto como lo soy a sacudir, para que expriman todo su sentido, hasta lo último, las palabras claras, deseo expresar, desde ahora, lo siguiente: En cierto momento en que el señor legislador denunciante estimó, equivocadamente, que las mayorías políticas trataban de coartar o limitar su deseo de exponer de inmediato las denuncias contra el Puerto, en tono casi dramático señaló que se quería impedir que se volviera a hablar, como ya lo sabía el país, que se había hablado del Puerto, refiriéndose a dos asuntos tramitados —por eso los recojo— durante la gestión de este Directorio, a saber: la estación carbonera en el muelle de escala y la licitación para la ampliación del Puerto de Montevideo y remodelación de la bahía.

Voy a explicar al Senado, en pocas palabras —la Comisión investigadora tendrá los expedientes, naturalmente de todo lo actuado en el Puerto— que son esos dos asuntos.

El doctor Eduardo Albanel Mac Coll y el ingeniero Manuel Roma Leao, representación de una Sociedad Anónima, en formación, "Carboneras del Plata", se presentaron ante el Ministerio de Hacienda y no ante la Administración Nacional de Puertos proponiendo o pidiendo la concesión de un privilegio o monopolio para instalar en el muelle de escala una estación de aprovisionamiento de carbón. El Ministerio de Hacienda dió vista a la Administración Nacional de Puertos: ésta después de oir a los técnicos se expidió diciendo que, evidentemente, para la economía del país y para intensificar o incrementar el tráfico de vapores en nuestro puerto, constituí-

un acierto y progreso evidente. montar una estación moderna, rápida, de aprovisionamiento de carbón a los buques; que ello sería una ventaja, un factor de atracción; pero la Administración Nacional de Puertos señaló su total discrepancia con la pretensión de la Empresa, en cuanto ésta aspirara a que se la hiciera titular de un monopolio o privilegio referido exclusivamente a ella en mérito a haber tomado la iniciativa y estar dispuesta a hacer la instalación.

El Puerto expresaba que, cualesquiera que fueran las ventajas del establecimiento de una Empresa o servicio de tal índole en el Puerto de Montevideo, era menester abrir, iguales posibilidades a todos los comerciantes, fabricantes o productores, que quisieran hacer análoga gestión y aplicación de sus capitales: agregando que mientras no lo hicieran, todo aquel que consiguiera habilitación para instalarse, tendría que proveer, en primer término, naturalmente, al Puerto, y a los demás organismos públicos del combustible que necesitaran por ese medio mecánico, novedoso, de cintas transportadoras rápidas; y, además, en segundo término, a todas las empresas privadas que quisieran utilizar el servicio mediante tarifas ajustadas por el Puerto. y tomando éste todas las disposiciones sobre emplazamiento, tarifas, ubicación, defensa de la propiedad privada, defensa de la higiene, de la zona, etc.

El Poder Ejecutvo recogió —a mi modo de ver con todo acierto— ese enfoque de lo que llamaríamos la situación jurídica del problema y autorizó a la Administración Nacional de Puertos para que contratase con "Carboneras del Plata" el establecimiento de esta estación especial de suministro de carbón.

Una vez otorgada esa autorización los técnicos del Puerto dicen al postulante que haga todas las especificaciones técnicas que correspondan, que se ajuste a todas las exigencias del decreto del Poder Ejecutivo, y el postulante cambia de orientación. Los servicios técnicos del Puerto, denuncian que las especificaciones de la Empresa no se ajustan al decreto del Poder Ejecutivo y que el emplazamiento no se puede acordar donde lo pretende la compañía. Se corren algunos trámites más y termina el Puerto, luego de oir a sus servicios técnicos, y por unanimidad del Directorio, diciéndole al Poder Ejecutivo que ha resuelto no hacer uso de la autorización conferida para contratar con "Carboneras del Plata" el establecimiento de la estación carbonera en el muelle de escala o en el recinto del Puerto de Montevideo, y que, manteniendo su opinión sobre la gran conveniencia que para la economía nacional tendría implantar un servicio de esa índole, pido se le den los recursos necesarios para establecer y administrar por su cuenta el servicio. extendiendo los beneficios de la explotación o usufructo de la misma, el régimen de total igualdad, a todas las instituciones y empresas privadas que lo soliciten.

Esa es el asunto de las "Carboneras del Plata", cuyo expediente, si la Comisión investigadora tiene curiosidad, confirmará, palabra por palabra, lo que acabo de expresar.

Recuerdo que en cierto momento, se hizo un poco de bulla y comentario periodístico en torno al asunto; llegó a involucrarse desembozada o embozadamente, a algún legislador como interesado en estas cosas: y también recuerdo que el doctor Washington Beltrán, impresionado por estos comentarios, fué al Puerto a estudiar el expediente de "Carboneras del Plata", cuando ya estaba terminado. Presumo —porque el asunto es de esta claridad con que yo lo acabo de exponer— que no encontró allí nada objetable, porque no surgió, ni de él ni de nadie, ni pedido de informes o de investigación, ni interpelación, ni nada.

Las afirmaciones demasiado categóricas suelen tener su peligro, porque a veces se va la palabra un poco más allá de las posibilidades de información o conocimiento del que las pronuncia. Yo corro ese riesgo y me atrevo a afirmar, como primera referencia al tema, que no concibo que haya habido en toda la historia de las licitaciones públicas del país, para obras de cierta importancia, ningún organismo, ningún gobernante, ningún gestor de la cosa pública, que haya cuidado más celosamente a un tiempo los intereses del Estado y la propia reputación que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos en esta licitación por obras de valor multimillonario.

Pocos días después de constituido el Directorio, en febrero de 1948, el Ministerio de Hacienda, le pasó, en "vista", un expediente del cual resultaba que Directorios anteriores habían terminado encomiables y sostenidos esfuerzos articulando un gran plan de obras de ampliación del Puerto de Montevideo y lo habían elevado a la superioridad. El Ministerio quería conocer la opinión de los nuevos dirigentes del Puerto. ¿Cuál fué esa opinión? Esta: "Estudiado el problema el Directorio, por unanimidad, considera que la obra es de una importancia tal, incide sobre tantos servicios públicos, que desborda, naturalmente de la competencia y de las posibilidades exclusivas de la Administración Nacional de Puertos".

El Puerto interesa a la Defensa Nacional; el Puerto interesa a la Ancap, al Soyp, a la Dirección General de Aduanas, a la Policía Marítima. El Puerto interesa, si comprende la idea de remodelar la bahía, al Municipio de Montevideo. Hay demasiados intereses en juego hay muchos organismos afectados. No es cuestión que asunto de tal entidad lo resuelva el Ministro de Hacienda con el Directorio del Puerto, homologando o aprobando lo que éste le proponga. Sugerimos entonces al Poder Ejecutivo que se constituyera una gran Comisión Nacional de Técnicos, en la que tuvieran representación todos los organismos públicos a los que interesa o afecta la ampliación de las obras del puerto y la remodelación de la bahía.

Se constituye esa Comisión por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1948. La Administración Nacional de Puertos desempeña, con respecto a esa Comisión, dos funciones: la integran con dos de sus miembros —era una Comisión de once miembros, de manera que no iba a pesar mucho la opinión de los portuarios allí— y además pone todos sus servicios técnicos, personal y organización administrativa, al servicio de esa Comisión que va a estudiar una obra tan importante y de tanta trascendencia. La Comisión la forman delegados de los Ministerios de Obras Públicas, Defensa Nacional y Hacienda, de la Intendencia Municipal, de la Ancap, Soyp, Aduana, Prefectura y Administración Nacional de Puertos.

Trabaja esa Comisión un año, un año y medio y termina su labor. Recuerdo que el ingeniero Molfino delegado de la Intendencia de Montevideo, que la presidía, vino un día a mi despacho trayéndome los informes, planes y material gráfico. Yo le pregunté: "¿Qué es esto"? "A ustedes los ha designado el Poder Ejecutivo. El Puerto tiene dos delegados en esa Comisión. Lleve todo eso al Poder Ejecutivo. Lo que voy a hacer —y lo hice con mucho gusto— es prepararle, en el Poder Ejecutivo, la recepción (la palabra debe parecer excesiva) el recibo, el acogimiento a tono con los admirables esfuerzos de esta gran Comisión Nacional de Técnicos, que, después de año y medio de trabajo, no sólo culminó sus estudios, sino que prestó un plan técnico que se juzgó de gran envergadura, con una financiación de tal especie, que el país podía tener, al cabo de pocos años, un Puerto magnífico, instalaciones portuarias costosísimas, una remodelación de la bahía que contribuiría a hacer una urbanización extraordinaria de esas zonas, la canalización del Pantanoso, las posibilidades de establecer, también, muelles para la ANCAP y SOYP, y todo eso sin gastar un solo peso. Todo ello, —cosa paradojal, ampliación del Puerto de Montevideo—, achicando la bahía de Montevideo, quitándolo de las costas, de sus bordes, lo que se llama los altos fondos rocosos, zona que no se puede utilizar ni para la navegación ni para maniobra portuaria alguna. Se ganaban cuatrocientas hectáreas a la bahía. De esas cuatrocientas hectáreas, cerca de un centenar se dedicaban a parques, avenidas, plazas, es decir a dar urbanización a zonas atrasadas como son las de Capurro, La Teja, Pantanoso. Otras cien hectáreas se distribuían en parques, ensanche de la ANCAP nuevos muros, ramblas portuarias, extendida a todo lo largo de la costa, Capurro, Bella Vista, etc. El remanente se enajenaba para instalaciones conectadas con la actividad portuaria, barracas de carbón, de sal, de cueros, etc., y calculándose precios bajísimos de venta, el producido de la venta de parte de las tierras que se vendería, ganadas a terrenos inútiles de la zona de la bahía, daba para cubrir toda la obra portuaria, toda la urbanización, toda la compra de instrumental portuario, y quedaban aún algunas decenas de millones, todavía, como sobrante.

Fué eso al Poder Ejecutivo. ¿En secreto? No: en reunión de periodistas, de dirigentes de organismos públicos, con cine, con radio; luego el Poder Ejecutivo pidió la opinión concreta, no ya a delegados de las instituciones, sino a las tres instituciones más directamente afectadas por las obras: Municipio de Montevideo, ANCAP y Administración Nacional de Puertos.

El Municipio de Montevideo y la ANCAP, por notas de 24 y 28 de agosto de 1950, manifestaron su adhesión calurosa. La Administración Nacional de Puertos y— esto tiene relación con algún otro de los cargos que se formulan— adhirió, también, entusiastamente, a la obra, pero observó una sola cosa del plan, y fué que se dejaba para una tercera etapa la inversión de algunos millones de pesos en material portuario, grúas, camiones, elevadores, tractores, depósitos, ferrocarriles, todo un stock de instrumental eléctrico y mecanizado que el Puerto necesita des-

de hace años con tanta urgencia, quedaba desplazado para el final del plan.

La Administración Nacional de Puertos, dijo: "El plan es magnífico, pero hágase, también, en primer término, o búsquese alguna financiación, algún socorro del Estado, acúdase al Parlamento, para que no ocurra que una vez obtenido un Puerto como el que el país necesita, un Puerto con nuevos muros, nuevos depósitos, más extensión para atraque, algunas protecciones nuevas contra los vientos, sigan faltando grúas, ferrocarriles, tractores, elevadores, y tantas otras cosas más igualmente imprescindibles".

El Consejo de Ministros resolvió aprobar, en principio, el plan y autorizó el llamado a licitación, admitiendo que los licitantes presentaran también fórmulas de financiación para el caso de que el Estado no las arbitrase antes o paralelamente por su cuenta y cometió a la Administración Nacional de Puertos la materialidad de la preparación del pliego por medio de sus servicios técnicos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1950).

Se prepararon los pliegos; se llamó a licitación; y otra vez la Administración Nacional de Puertos procedió tan turbiamente, como cuando dijo; "esta es una obra nacional, que la estudien los técnicos de todos los servicios públicos afectados por ello y no nosotros". Dijo al Poder Ejecutivo: "he llamado a licitación, dándole una difusión seguramente jamás alcanzada en casos similares; avisos en los diarios de la capital, avisos en los diarios del interior, propaganda radial, avisos en los diarios del extranjero, entrega de pliegos en las embajadas, entrega de pliegos al servicio diplomático de la República en el exterior, entrega de pliegos a los Bancos representantes de países industriales, de gran capacitación técnica, que pudieran estar en mejores condiciones para presentar ofertas". Pero, también, le dijo al Poder Ejecutivo: "así como cuando se trataba de preparar el plan de obras entendimos que era una obra que desbordaba nuestra competencia, ahora creemos que el Poder Ejecutivo, en cuya delegación actuamos, porque nos ha encargado de llamar en su nombre a licitación, debe nombrar una gran comisión nacional de técnicos, de la que no forme parte ningún funcionario ni director del Puerto, para que esa comisión, esa gran comisión integrada exclusivamente por personas totalmente ajenas al Puerto sea la que estudie las propuestas, la que informe al Poder Ejecutivo y sea éste, —el Poder Ejecutivo— quien en definitiva, según esos informes, adjudique, rechace, o haga lo que quiera con la licitación". (Notas de 22 de noviembre de 1950 y enero 13 de 1951).

La Administración Nacional de Puertos se desentienden de actuar en ese proceso de estudio y de adjudicación de propuestas. Es cierto que, no obstante todo ésto, —que en mi concepto tan en alto pone la corrección de los directores de la Administración Nacional de Puertos— hubo en el Directorio discrepancias sobre el trámite y despacho de algunas solicitudes de prórroga de plazos. Sigo pensando que el Directorio resolvió acertadamente el punto porque entregó al Poder Ejecutivo, en cuyo nombre actuaba, la decisión de todos los expedientes de prórroga: (Nota de 3 de febrero de 1951), que le envió todo con una explicación circunstanciada de cuál había sido el proceso publicitario de la licitación, cómo se habían expedido los boletines, en fin, todos los detalles que al Senado pueden no interesar. El Poder Ejecutivo no resolvió nada. Llegó el día de la apertura de las propuestas que, naturalmente, en acto público, solemne, escriturado debidamente, se procedió a la apertura de las propuestas y se entregó todo eso a la gran comisión nacional de técnicos, nombrada por el Poder Ejecutivo. Tal es, en sus lineamientos fundamentales, el asunto de la licitación del Puerto de Montevideo: (Ver nota N.º 37.665 de 2|IV|951 al Ministerio de Hacienda)

Tenemos así, explicados, los dos asuntos, el de la Carbonera del Plata y el de la licitación de las obras del Puerto, que se presentaron como especie de nubes tormentosas que podrían contribuir a explicar el chaparrón que ahora se descarga sobre la Administración Nacional de Puertos.

He explicado con toda claridad, con la mayor claridad, —conforme a las constancias documentales existentes— cual era el contenido de los "siniestros" nubarrones. Admito que uno de ellos quieran verlo "negro", haciendo juego de palabras, por tratarse de una Estación Carbonera.

Y ahora, a los cargos cocretamente formulados.

La serie numerosa de cargos formulados por el señor Representante nacional doctor Trianón, admite una clara división que facilita su estudio, y puede también facilitar al división de esta exposicón en dos etapas.

En primer término, lo grueso, lo más sacudido durante el debate, el pivot, el asiento principal de todas las denuncias: las observaciones formuladas por los Contadores de la Inspección de Hacienda al Balance de la Administración Nacional de Puertos, del año 1949.

El blanco la víctima de toda la ofensiva descargada con baterías emplazadas sobre ese asiento —las observaciones de los Inspectores de la Inspección Nacional de Hacienda al Balance del Puerto de 1949— la Contaduría del Puerto; y, de rebote, naturalmente de rebote, el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, incapaz de poner orden en esa Contaduría; el Directorio tolerante o complaciente con una Contaduría desquiciada, incapaz, desarreglada; no quiero decir delictuosa, pero hay unas entrelíneas que parece que hasta eso quisieran decir alguna vez, ya que se habla de contraasientos, borrones, rayas; en fin, no quiero entrar en detalles.

Junto con esta formulación de cargos, centralización de cargos dirigida especialmente a la Contaduría del Instituto, a la forma de llevarse la contabilidad, aparece un poco soslayada, un poco lateralmente, la ofensiva que se lleva contra el Directorio o los cargos que se le formulan que, referidos también a números de la Contaduría y de ese balance, significan decir que el Directorio del Puerto, el último Directorio del Puerto, aumentó extraordinariamente su presupuesto, despilfarró o poco menos, los dineros públicos, aplicándolos principalmente a subir salarios, a mejorar sueldos, a tomar empleados, por puro afán de proselitismo político, burocratismo, falta de sentido de previsión o de cordura en la administración de la cosa pública.

Eso es lo realmente serio, lo grave, lo grande, de todas las denuncias formuladas.

De lado quedan, —pero se puede entrar a su examen, también, como una especie de "divertissements"—, otros detalles, que rodean este punto central de la decoración: el desguace del "Cambria", la reparación del "Tacoma", los viáticos, la falta de interés en hacer adquisiciones de material, exceso de empleados, trabajo a desgano, etc.

Todas esas cosas las considero, por ahora, secundarias, pero me voy a referir a ellas con todo interés, si se estima necesario, o si me parece, según el giro de la exposición, que pueda hacer falta precisarlas.

El señor Ministro de Hacienda, —cuyo pensamiento evocara hace algunos momentos—, también en aquella oportunidad en que se le escuchó con tanto interés, señalaba, refiriéndose a la situación financiera del Puerto que, naturalmente no es fácil, o es difícil conocer, cuál es la situación financiera real de la Administración del Puerto en estos momentos. Pero, agregaba, que el Directorio, en las previsiones que había hecho para el año 1951, estimaba que, con sus solos recursos, con sus propios proventos, la Administración Nacional de Puertos estará en condiciones, no sólo de atender los gastos comunes de su presupuesto, sino incluso, los sueldos o los pagos adicionales que tenía que hacer por aplicación de las leyes de aumentos de sueldos a los empleados y de aumentos de salarios a los obreros, así como el déficit de la flota mercante, y que tal vez lo hubiera logrado.

Tal vez hubiera hecho todos esos pagos con sus solos recursos y no necesitaría presentarse como una institución en déficit si los organismos públicos le hubieran pagado, en el año 1951, los proventos portuarios que habrían alcanzado una cifra abultada: $ 3.150.000.00.

En otra parte de su exposición, cuando detallaba algunos de los arbitrios —esos que "no son los más aconsejables", que el gobierno en distintas épocas se vió precisado a hacer para no detener la marcha de los servicios públicos—, entre las retenciones efectuadas figuraba también en este rubro la Administración Nacional de Puertos, de ordinario tan escasa de recursos, nada menos que como víctima de una retención de $ 1.626.524.00 de valores que le correspondían. Y sumando los $ 3 150.000.00 que dejaron de pagar los proventos portuarios en el año 1951, según la autorizada palabra del señor Ministro de Hacienda, diversos organismos públicos a la Administración Nacional de Puertos, a ese $ 1.626.524.00 retenido por el Gobierno, da $ 4:776.524.00 cifra que excede en más de pesos 200.000.00 la de $ 4.500.000.0 en que situó el señor Ministro en su exposición el aporte o socorro que debería prestarse a la Administración Nacional de Puertos para apuntalar su situación financiera y cubrir su déficit de 1951 que fijó en $ 3:125.000.00.

Pero en los diarios de hoy —deben haberlo leído todos los señores Senadores —se publica la noticia de que ayer el Consejo Nacional de Gobierno resolvió acreditar en su cuenta del Banco de la República a la Administración Nacional de Puertos, ese millón seiscieitos mil pesos.

SEÑOR VIÑA. — En un presupuesto parcial y no se puede hacer.

SEÑOR BAYLEY. — Es una devolución, de una suma indebidamente retenida, que es cosa bastante diferente. Se

le ha referido $ 1.600.000.00. Si hubieran empezado por no retenerlo, no habría necesidad de devolverlo ahora, me parece, con el permiso del señor Senador.

Decía, señor Presidente, que en el día de ayer el Consejo Nacional de Gobierno, además, votó una leve alteración de las tarifas portuarias con miras, seguramente, de equilibrar un poco las entradas, los recursos, con las salidas y de que pudiera irse cubriendo casi totalmente ese déficit.

Es claro que esos aumentos moderados de las tarifas no van a surtir efecto si no algo más adelante.

Bien: quiero decir, en suma, que esa situacin financiera actual de la Administración Nacional de Puertos, está lejos de ser algo impenetrable algo caótico, algo no susceptible de ser conocido o analizado o aprendido, al menos en sus lineamientos más generales.

Me voy a referir ahora, señor Presidente, a lo que dice relación con la contabilidad. Si aprovechara esta condescencencia del Senado para decir por primera vez en mi vida en forma pública, que el Directorio de la Administración de Puertos que entré a presidir el 4 de febrero de 1948, recibió el organismo con una contabilidad realmente caótica, cuando no incomprensible, se podría dar un valor muy relativo a esta ocurrencia mía. Si surgiera hoy por primera vez esta opinión, mía en forma y ambiente públicos, tal vez hasta no faltarían los que dijeran: sí, esto es el resultado de las denuncias de la Cámara; de no mediar las denuncias, nunca se le habría ocurrido decir semejante cosa. Pero, señor Presidente, al mes y cuatro días de asumir la Presidencia del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, esto es, el 8 de marzo de 1948, el Directorio resolvió, por unanimidad, convocar a los representantes de la prensa a una reunión para que a través de ella, pudiera la opinión pública enterarse, (de pasada, es esta una referencia con sentido o jugo para otro de los cargos que se hace cuando se dice que en los organismos públicos se suele administrar en secreto) para que a través de los representantes de la prensa pudiera saber la opinión pública, cuál era la situación en que se recibía el organismo.

Esas declaraciones, compartidas por todo el Directorio, —algunos de los directores colaboraron en la formulación de las mismas, aparte de apoyar todo cuanto dijo el que habla, en nombre del Directorio—, dicen, en lo concerniente a la contaduría y a la contabilidad, lo que voy a leer, para descanso de los taquígrafos: "no es menester explicar que un organismo de esta importancia, con un acervo patrimonial tan grande, con aplicación de fondos a cuantiosas adquisiciones de gran volumen, y actividades de gran incidencia sobre la economía pública, ha de ser el servicio de Contaduría un servicio eje o fundamental. Para decirlo en una sola frase, podemos plantear como síntesis, tal vez la más expresiva del estado en que se encuentra la Contaduría del organismo portuario (se habla, repito, el 8 de marzo de 1948; no me refiero a la época actual) diciendo que tipifica un estado de divorcio absoluto entre lo que puede llamarse la buena norma de administración, la contabilidad ajustada, la contabilidad sujeta al control de los organismos técnicos de la Administración Pública, Inspección de Hacienda y Tribunal de Cuentas, y la negación de todo eso; algo que es la contradicción permanente y activa, un estado, diríamos de resistencia, a mi juicio ilegítima, a ajustar o ceñir la contabilidad del instituto a todo contralor que venga de la Inspección de Hacienda o del Tribunal de Cuentas.

"Para darles a ustedes (a los periodistas) una rápida idea de la exactitud de este juicio amargo, les digo que desde 1937, no se ha obtenido la aprobación de ninguno de los balances de la Administración Nacional de Puertos". Aquí la explicación a los periodistas es un poco apretada de más, porque en 1937 se aprobó el último balance, desde ese año al 42 se rechazaron todos los balances del Puerto; y, desde 1943 a 1947, la Administración Nacional de Puertos, que nosotros no administrábamos ni teníamos nada que ver con ella, resolvió sus penurias con los organismos del contralor del manejo de la hacienda pública, decidiendo no mandar más balances al Poder Ejecutivo, cosa que no hizo desde 1943 hasta 1947.

Planteaba o formulaba una o más observaciones por la Inspección de Hacienda, la actitud de aquella Contaduría del Instituto, la anterior, no fué la de adecuar sus estados, sus balances a esas observaciones, para ponerlos en condiciones de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, sino que fué la de lanzarse a polémicas con la Inspección de Hacienda y mantener esa posición de polémica enconada y tenaz a lo largo de hasta hoy once años.

"En cierta época (continúa leyendo la versión taquigráfica de la reunión de prensa del 8 de marzo de 1948) o durante mucho tiempo. se encontró, por las administraciones anteriores, una explicación que para ellos fué justificación de su manera de proceder y ésta radicaba en que la contabilidad de la Administración Nacional de Puertos se hacía conforme a un plan determinado, creo que denominado Plan Prics; se trajeron técnicos del extranjero para que aconsejaran cómo deberían contabilizarse las operaciones de un organismo tan vasto y tan complejo; pero si eso pudo ser una explicación, al producirse la primera incidencia o discrepancia con la Inspección de Hacienda, no pudo tener más carta de recibo, a partir del momento en que los propios autores del plan contable, consultados a propósito de esas dificultades, dijeron que debía modificarse la manera de contabilizar las operaciones".

En el Puerto ocurría entre otras cosas, que la Contaduría General estaba dirigida por quien no tenía el título de Contador. Eso ocurrió desde el año 1937 hasta el año 1948. El Contador General de la Administración de Puertos no era Contador, pero discutía con los contadores de la Inspección de Hacienda y de la Contaduría General de la Nación. Fuera de esto era una excelente persona, y en otra función muy delicada, como la de Tesorero, resultó un eficiente funcionario.

En la imposibilidad de leer toda la versión de esa reunión de prensa, dada su extensión, voy a referirme a dos hechos descubiertos en ese primer mes de gestión del actual Directario, y que allí se mencionan.

Primero: un desfalco de cerca de cuarenta mil pesos en la Agencia de la Administración de Puertos en Salto, defraudación hecha por el Agente, que sólo pudo producirse, ya que el rendimiento de la Agencia no va a más allá de unos dos mil o dos mil quinientos pesos mensuales, dejando totalmente huérfana de contralor esa agencia, por quince o más meses. Y ocurrió eso no obstante existir una División de Contralor en el Puerto y una Inspección General de Servicios, además de un contrato con el agente que obligaba a hacer la versin diaria de la recaudación en el Banco de la República. Pero el contador, no contador, del Puerto, ni las oficinas de contralor, que sólo hacían, según reglamento anterior al 48, los contralores que la Presidencia le ordenaba, y ésta no le ordenó ése, porque no podía saber que había una defraudación en ese punto. No lo sospechaba porque Salto quedaba muy lejos y la Inspección General de Servicios, confiaba a una sola persona, de rendimiento excepcional, es cierto, en un organismo de asiento físico que toma una extensión tan dilatada al borde de la bahía y el río y con proyecciones a todos los puertos del litoral y del interior del país, una sola persona, digo, encargada de la inspección general del servicio y, también, ligada a la Presidencia por el cordón umbilical de un Reglamento que establecía que la Inspección General de Servicios sólo inspeccionaría aquellos servicios que la Presidencia le indicara y cumpliendo y siguiendo las directrices que esa Presdencia le fijara, no podía realizar una función efectiva.

Segundo: otra defarudación producida en el alojamiento de pescadores, donde fué menester que se produjera el evento infeliz de la muerte del que tenía que cobrar los arrendamientos, para que se produjeran dos cosas. Al cabo de algunos meses, ciertos arrendatarios vinieron voluntariamente a pagar, y compulsados los recibos y los libros, a quien venía dispuesto a pagar determinados meses, se le decía que debía dos años, tres años, etc. Naturalmente, como el encargado de la cobranza se había muerto, la carga de la responsabilidad se diluyó hacia aquel que no podía protestar. Pero tres años de atraso, miles de pesos de arrendamiento de miserables locales de pescadores, se producían por la falta de contralor de la Contaduría y de las oficinas de contralor.

Esa era la situación, así, a grandes rasgos, en que recibió este Directorio, hoy tan rudamente atacado, los servicios de la Contaduría y los servicios de contralor y de inspección de la Administración Nacional de Puertos.

El servicio de la Administración Nacional de Puertos no se lo entregaron al actual Directorio ni siquiera con una rendición de cuentas o con un inventario: se lo han entregado con un discursito como se acostumbra a hacer en los servicios públicos; aunque se manejen 20 o 25 millones por año; aunque la vida económica del país dependa en gran parte del orden, del ajuste, de los servicios del Puerto: ese servicio de tanta importancia va pasando de mano en mano, desde años atrás, entre dos discursitos, un saludo de entrada y otro de despedida. El 4 de febrero de 9148, fué la oportunidad de los discursos: pero debo señalar que los conceptos vertidos en esa reunión de prensa del 8 de marzo acerca del estado caótico en que se encontraban los servicios de Contaduría, fueron plenamente confirmados por el nuevo Jefe de la misma, el señor contador Borrelli, según resulta de múltiples comunicaciones suyas y de exposiciones hechas al Directorio, destacándose las notas de 24 de agosto de 1948, 26 de enero, 24 de setiembre, 22 de noviembre y 15 de diciembre de

1949 y en lo informes elevando los Balances de 1948 y 1949.

El 6 de febrero, dos días después de asumir sus funciones, ya hay una resolución del Directorio disponiendo que todos los Jefes de servicio, bajo su responsabilidad, presentaran al Directorio una relación pormenorizada de todos los servicios a su cargo, lista de personal, recursos de que disponen, método de trabajo, necesidades que sienten, ideas de reforma o de reparación de esas dificultades porque pudieran pasar y se les dice para qué es: para dos cosas: **Primero**: para saber nosotros de qué se trata, cómo está el Puerto, cosa que no se puede conocer dando una vuelta en automóvil por la rambla para ver cómo están. el agua, los muelles y los depósitos: pero se les advierte, para afinar y aguzar el sentido de responsabilidad de los informantes que, **Segundo**: la información va a ser elevada al Tribunal de Cuentas para que, también, con conocimiento cabal de la organización de los servicios, nos preste la colaboración que le pedimos, que enseguida concretamos en el sentido de que nos mandara un Contador interventor.

Este Directorio que "descuida" la Contaduría, este Directorio culpable, incapaz, porque no sabe de contabilidad, capta desde el primer momento que el orden en la contabilidad es muy importante en un servicio de esa naturaleza y golpea a las puertas del Tribunal de Cuentas y le dice: "mándeme un Contador, intervenga este servicio, quiero un Contador del Tribunal".

Este Directorio tomó esa medida, no porque tuviera poseído de la manía del contralor o la obsesión del Tribunal de Cuentas, sino porque entre los papeles que quedaron sobre la mesa de la nueva autoridad estaba la copia de una pequeña nota, una brevísim nota de la Presidencia del Directorio anterior, dirigida al Ministerio de Hacienda. Esta brevísima nota del Contralmirante Miller, con quien no tengo ninguna relación, —creo que lo conocí en oportunidad de la toma de posesión y no lo he visto más— dirigida al Ministro de Hacienda con fecha 15 de setiembre del 47, manifestaba esto: "Las planillas de que se trata —planillas de sueldos y gastos— fueron remitidas por este Instituto a la Contaduría General de la Nación hasta fines de 1942, en que ésta dejó de aceptarlas por estimar que ello importaba un contralor parcial ya que la Administración Nacional de Puertos sólo tenía incorporados al Presupuesto General de la Nación una partida de su personal y sus compromisos y figura extrapresupuestalmente una parte también importante de su personal y de sus compromisos cuya remisión se hacía, pues, simplemente —agrega el Presidente anterior— a efectos del contralor posterior que efectuaba la Contaduría en relación al número de cargos presupuestados, pues la liquidación y pagos respectivos se realizaba y se realiza por esta Administración Nacional de Puertos, atendidos por sus rentas propias.

"Parece natural —agrega— que cuando la Administración Nacional de Puertos, organismo patrimonializado que actúa dentro del grado de autonomía que le concede la ley de 21 de junio de 1916 y sus concordantes, su funcionamiento no encaja dentro del procedimiento de contralor previo de los pagos y gastos, por la Contaduría General de la Nación y de pagos por la Tesorería General, y por lo tanto no son aplicables las normas que para reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo establece el decreto de 26 de octubre de 1946, a no ser lo que prevé su artículo 4.o que deja librada al Poder Ejecutivo la decisión".

Yo, entonces, en 1948, me pregunto: ¿Por qué ésto, señor Presidente ¿Por qué esta nota así? Y, entonces, me enteré de tres cosas.

La primera que la Contaduría General de la Nación pretendía y lo hacía presente mediante comunicaciones que mensualmente se le remitieran determinadas planillas de sueldos, gastos y otros datos de la Administración Nacional de Puertos. Que la Contaduría del Puerto se negaba a remitirlas. Que el servicio jurídico del Puerto, entonces y actualmente a cargo del doctor Pagué, produjo una cantidad de dictámenes que siempre daban fundamento al Directorio para decir que no tenía por qué hacerse ese contralor por la Contaduría General de la Nación. El punto es opinable: que lo resuelva el Poder Ejecutivo, dijeron autoridades portuarias anteriores, y dos o tres veces habían dejado librada la decisión de la controversia al Poder Ejecutivo. Esto puede no ser tan importante desde que dejaba sometido al Poder Ejecutivo si el contralor de la Contaduría era o no pertinente.

Segundo: un Inspector de Hacienda de nombre Atilio Perillo, contador de esa repartición, estaba hace mucho tiempo efectuando inspecciones en la contabilidad del Puerto, pero no sé por qué circunstancias fueron tantas las discusiones con el contador, no contador, que estaba a cargo de la Contaduría, que hacía seis o siete meses en febrero del 48, no iba por el Puerto.

Tercer hecho: El Tribunal de Cuentas de la República no había tomado hasta la fecha intervención en la Administración Nacional del Puerto, no obstante habérsela pedido las autoridades anteriores, —y he encontrado alguna documentación que corrobora esto— en diversas oportunidades.

Pero a partir de la ley de 15 de enero de 1948, que creó la nueva forma de organización del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, no cabe ninguna duda: no puede ser esto problemático ni cuestionable: es una evidencia que la Administración Nacional de Puertos entra, por lo menos, bajo la acción o contralor del Tribunal de Cuentas.

Sobre estos tres hechos, el Directorio tomó medidas inmediatas. Al Tribunal se le pasó toda la información producida por los Jefes de Servicio. Se le pidió que mandara un Interventor Delegado y mandó al Contador Calvo. Se le pidió autorización para que permitiera al Puerto disponer de una partida hasta de $ 20.000.00 por ese año 48 para contratar contadores, Estudiantes de Ciencias Económicas, Idóneos en Contabilidad. Gestionó el Directorio de la Administración Nacional de Puertos del Ministerio de Hacienda, se le enviara en comisión para hacerse cargo de la Contaduría provisoriamente, un Contador de la Inspección de Hacienda, el señor Pablo Borelli.

Pasó nota al Ministerio de Hacienda en los primeros días de marzo, pidiéndole que tomara las medidas para que el Contador de la Inspección de Hacienda, señor Perillo, volviera al Puerto cuanto antes, asistido, además, de un elenco auxiliar de técnicos y empleados para de una buena vez estar en condiciones de expedirse sobre la situación de la Contaduría. Todo eso hizo el Directorio.

Yo me hago cargo de que esta exposición va tomando ya caracteres y proporciones fatigantes, y en lugar de leer las notas y las copias de los documentos que corroboran cuanto acabo de expresar, voy a referirme a su fecha, a su numeración y a leer algunos párrafos iniciales.

En cuanto a la remisión de antecedentes al Tribunal de Cuentas y pedido de intervención y contralor en nota número 35.470 de 29 de marzo de 1948, se dice: "De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión 641, de 20 del corriente —ese día se recibieron las comunicaciones de todos los Jefes de Servicio y nueve días después se pasaron al Tribunal de Cuentas— cumple en remitir la información circunstanciada emitida por los Gerentes y Jefes de Repartición sobre la organización del servicio del Instituto, condiciones en que se desarrolla, deficiencias o insuficiencias de los medios personales y materiales de que se dispone para la prestación de los mismos, etc., a fin de que la Corporación de su Presidencia se sirva tenerlos en cuenta al ejercer los cometidos que le asigna la Constitución de la República y la ley que creó la Administración Nacional de Puertos, fecha 15 de enero del año en curso". Se adjunta un acta de la sesión N.o 614 del año 48. En oportunidad de dicha sesión el que habla, en su carácter de Presidente del Organismo, dijo al Directorio que "como era de su conocimiento el pedido de todos esos antecedentes que acababan de reunirse, respondía a un doble designio: primero procurarle al Tribunal de Cuentas una documentación circunstanciada de la organización producida bajo la responsabilidad y vigilencia de los Jefes de los mismos Servicios, a fin de que la tengan en cuenta".

"Segundo: La misma información requerida serviría como punto de partida y de referencia al Directorio para orientar la gestión del Instituto poniendo a su disposición en un solo expediente los datos fundamentales anotados en los diversos servicios. Obtenida la documentación deseada, considera que se puede disponer hoy mismo la remisión de los originales al Tribunal de Cuentas para la formación de un expediente decretado".

Abundan en consideraciones todos los miembros del Directorio, señalando que, desde el primer momento, todos los Directores coinciden en la necesidad de reclamar la intervención del Tribunal de Cuentas, mejorar el Servicio de Contaduría; y se resuelve, por unanimidad pedir la intervención del Tribunal de Cuentas, dar la resolución a la prensa e insertarla en el Boletín Informativo del Instituto.

Por su extensión no daré lectura a la parte del acta número 620, de la sesión de 26 de febrero de 1948, que revela la preocupación del Directorio de la Administración Nacional de Puertos por impulsar de inmediato, la reorganización total de los Servicios de Contabilidad de la Institución. Con permiso del Senado, la entregaré para que su texto se incorpore a la versión taquigráfica; como parte integrante de esta exposición. Igual procedimiento seguiré con otros documentos extensos.

(El documento es el siguiente:)

"Acto seguido, el señor Presidente manifiesta que citó a

los funcionarios presentes por haberle expresado el señor Contador General, que el atraso de la contabilidad está ligado a la actuación de distintas Reparticiones que deben sincronizar su acción para que sea posible llegar a la puesta al día de la contabilidad del Instituto fuera de que es menester obtener el concurso de profesionales para distintas Secciones de Contaduría.

Agrega el señor Presidente, que preocupa al Directorio el atraso de la contabilidad del Instituto, lo que en parte se debe a que la Contaduría no acepte o por lo menos no atienda las observaciones de la Inspección General de Hacienda, lo que hace que el tiempo pase y la contabilidad siga en el mismo estado de atraso y desajuste. En efecto, la Contaduría se limitó a informar sobre los puntos motivo de aquellas resoluciones y como no se tomó ninguna resolución sobre el particular, por parte de quien hubiera correspondido, todo siguió hasta ahora, en el mismo estado.

Los balances mensuales no son confeccionados regularmente porque en cierto momento, la Repartición contable sufrió un desmembramiento de Oficinas, que se fueron dispersando y perdiendo el contacto estrecho e íntimo, indispensable con la Contaduría, propiamente dicha.

Así tenemos que existen funciones contables en Dragado, Talleres, Varadero, Conservación, Transportes, Proveeduría..., y que la falta de coordinación es motivo de desajuste y causa de aquel atraso.

En este estado se llega a la conclusión de que es imprescindible aunar esfuerzos, impartir directivas que corrijan defectos de procedimiento y, en fin, llegar prontamente a una verdadera sincronización funcional librando de todo otro cometido al personal que tiene tareas contables.

El señor Gerente de Administración— respondiendo a la pregunta que la Mesa le formulara en tal sentido—, expresa que es posible llegar a la formulación de los balances mensuales con regularidad, luego de obviados los inconvenientes que hasta ahora no lo han permitido.

El señor ingeniero Liprandi, expresa que en lo que respecta a la Sección Dragado, a su cargo, puede afirmar que el Contador de la misma ha cumplido siempre con las indicaciones que le fueran formuladas por la Repartición competente.

El señor Gerente de Producción manifiesta que ha dado instrucciones en el sentido de que en las Dependencias a su cargo se dé cumplimiento estricto a todo lo que pueda representar un cometido o una función contable.

El señor Gerente de Transportes expresa que el problema de la contabilidad del Departamento a su cargo, reviste gravedad, ya que si bien se hace lo posible por poner al día la contabilidad correspondiente al primer semestre del Ejercicio 1947, quedan aún por regularizar las escrituraciones contables atrasadas.

El señor Gerente de Administración, agrega que muchos funcionarios idóneos en contabilidad han sido afectados a otros servicios para mejorarlos, siendo sustituídos por empleados que carecen de aptitudes para el desempeño de tareas de tal especialidad. Pero hay aún más que consignar —dice— y es que la Proveeduría funciona en forma irregular desde 1937, puesto que no se le afectó el personal necesario por planillas, asignándosele solamente un número de empleados "en comisión" y por ello sucedió, y sigue sucediendo, que los empleados que son ascendidos pasen a sus nuevos destinos sin ser sustituídos y que el núcleo inicial de empleados se vaya reduciendo paulatinamente, lo que ha dado motivo a un atraso de tres o cuatro meses en las registraciones, etc., de la Proveeduría General, y las continuas quejas de las Reparticiones o Secciones que deben recibir la documentación que aquélla deberá remitir regularmente.

Se propuso el aumento de personal —dice— en más de una oportunidad, y nada se resolvió en concreto.

A esta altura, el señor Contador expresa que sería menester obtener el concurso de Tenedores de Libros, para algunas Secciones de Contaduría; respondiendo el señor Gerente de Administración que lo que se precisa es la toma de personal con mayor capacitación profesional aún y con aptitudes para dar solución correcta y justa a los problemas más complejos que puedan presentarse en materia de contabilidad.

"Por eso estima indispensable la contratación de Contadores para ser adscriptos a la Gerencia, de forma que mejor puedan ser aprovechados sus conocimientos.

"Coincidiendo con los puntos de vista expuestos, el señor Presidente emite opinión en el sentido de que tal como están las cosas, para poner al día la contabilidad, va a ser indispensable la contratación de personal especializado, de reconocida competencia y jerarquía profesional, como el Contador Borrelli, que ha sido Inspector de Hacienda y ha desempeñado algunos cometidos de real importancia, por lo que tratará de obtener su concurso siquiera sea por algunos meses.

"Sin perjuicio de ello, —dice el señor Presidente—, el personal debe dedicar todo su tiempo a poner al día la contabilidad, y sobre todo, el de la Proveeduría General".

"A este respecto se produce un cambio de ideas, llegándose a estar de acuerdo, en que el inventario físico de existencia que en la Proveeduría General efectúa la División de Contralor, dos de Proveeduría son ocupados en la facción del inventario, constituyendo un motivo más de perturbación y de entorpecimiento.

"Queda convenido finalmente:

"1.º Que el personal de Proveeduría se dedique solamente a poner al día la documentación de la misma.

2.º Que la División de Contralor, siga la facción del inventario de la Proveeduría General con su propio personal, sin afectar los servicios de la Proveeduría, ni disponer para ello del personal de ésta.

"3.º Que la Gerencia de Administración, proponga el régimen de contabilización a implantar en la Proveeduría General.

"4.º Que en las boletas de remisión de mercaderías, útiles, etc. la Proveeduría General establezca el precio de ellos en el futuro.

"5.º Que la Gerencia de Administración determine las necesidades mínimas de la Proveeduría General, en materia de personal.

"El señor Gerente de Transportes, recuerda que cuando en el año 1942, la Administración se hizo cargo de la explotación de los buques requisados, se procedió a la apertura de una cuenta para cada buque, lo que estaba a cargo de la Oficina de Transportes y que la falta de empleados motivó que la contabilidad se fuera atrasando a pesar de todos sus esfuerzos y de lo que se hizo para evitarlo.

"En 1947, se dispuso —dice— que a partir del mes de enero la contabilidad de los transportes fuera llevada por la Contaduría General, pero ello recién fué posible a partir del mes de junio. Ahora, sí, con otros medios, la contabilidad está al día; pero el atraso anterior de dos años, en las registraciones contables subsiste todavía, y a ello tiene, en su concepto, que buscársele solución, sin perjuicio de seguir activando la puesta al día de la contabilidad de transportes, correspondiente al primer semestre del año 1947.

"Vuelve el señor Gerente de Administración a referirse a los defectos principales de los servicios contables, destacando que el mismo autor del Plan de Contabilidad vigente, en 1938, luego de observar la aplicación del mismo, sugirió algunas modificaciones, observando que faltaba ajuste y armonía entre lo que ejecuta una y otra oficina.

"Esto da la pauta —dice el señor Gerente de Administración— de lo imprescindible que resulta una constante vigilancia y supervisión técnica, y eso sólo se puede obtener contando con personal profesional (Contadores). Cita a manera de ejemplo, las Oficinas de Cuentas a Pagar, que no sólo no tiene tenedor de libros, sino que actualmente está a su frente un auxiliar, como otras Oficinas de Contaduría. Señala la grave falta de la tenencia de la contabilidad de presupuesto y la necesidad de adquirir máquinas de contabilidad que facilitarían la tarea del personal, ahorrando tiempo.

"A esta altura, vuélvese al planteamiento de los puntos relacionados: A) con el personal idóneo en contabilidad que ha sido desplazado a otras funciones; y B) con la dependencia de los funcionarios que en distintas Secciones como Talleres, Varaderos, Conservación, tienen cometidos puramente contables, resolviéndose que la Gerencia de Administración formule la relación del personal idóneo en contabilidad que ha pasado a otras funciones, e informe cómo ha sido sustituído.

"Se resuelve, también, que los funcionarios con tareas contables dependen de la Gerencia de Administración en cuanto al cumplimiento de sus cometidos y de las instrucciones directivas que le impartiese, y de los señores Jefes de las Secciones en que prestan servicios en lo referente, solamente, a disciplina, asistencia, aplicación de trabajo, etc.

"Antes de retirarse los funcionarios llamados a Sala, el señor Presidente destaca, una vez más, que la consigna es poner al día la contabilidad dentro de un plazo perentorio, porque el mismo prestigio del Instituto se encuentra comprometido. Descarta —dice— que un verdadero espíritu de comprensión y de colaboración sin reticencias, de parte de todos, permitirá a la Administración salir de la situación caótica en que se encuentra, para lo que el Directorio facilitará los medios que fueren menester.

"La resolución adoptada sobre los puntos tratados precedentemente, quedó concretada así:

"1.º Recomiéndase, especialmente a los señores Gerentes de Producción, de Transportes y de Administración y Jefes de las Divisiones de Contralor, Investigaciones y Sumarios, y de los Servicios Técnicos, una preferente atención personal, en todo lo que diga relación con el desarrollo de las funciones contables y en lo que a cada

uno sea pertinente, de forma que, aunando esfuerzos e impartiendo las directivas que fueran de su competencia o se encontraren a su alcance, puédase obtener la regularización de la contabilidad del Instituto, poniéndola al día dentro del lapso más perentorio posible. Considérase obvio destacar que en ello va involucrado el propio prestigio de la Administración Nacional de Puertos ahora afectado y comprometido ,como consecuencia de la situación expuesta, y que constituye una imperativa obligación funcional, la aplicación de todo esfuerzo útil en la consecución de la finalidad perseguida.

"2.º Los empleados afectados a funciones contables en las Secciones Dragado, Talleres y Varadero, Conservación, etc., en lo sucesivo dependerán funcionalmente de la Gerencia de Administración en cuanto al cumplimiento de los cometidos contables, establecidos o que la misma juzgare conveniente asignarles y, jerárquicamente y en cuanto a la observación de horarios de trabajo, asistencia, disciplina, etc., del Jefe de la Sección donde prestaren servicios.

"3º La División de Contralor, Investigaciones y Sumarios, proseguirá con su personal propio exclusivamente, la fracción del inventario físico de existencias en la Proveeduría General, sin afectar ni interferir el desarrollo de los servicios de ésta.

"4º El personal de la Proveeduría General se aplicará exclusivamente a la puesta al día de su documentación, para poder luego coadyuvar en la facción del inventario.

"5º Las boletas de remisión de mercaderías o artículos serán extendidas por la Proveeduría General, en el futuro, con determinación del precio del suministro, a que las mismas se refieran. Tales boletas acompañarán a los artículos suministrados, necesaria y obligatoriamente.

"6º La Gerencia de Administración informará por separado a la mayor brevedad, acerca:

"A. — Del número de máquinas de contabilidad que juzgare indispensable adquirir para facilitar la tarea contable.

"B. — Del personal mínimo necesario para que la Proveeduría General pueda llevar al día y en orden su documentación.

"C. — Del régimen de contabilización que estime conveniente implantar en la Proveeduría General de acuerdo con las ideas cambiadas en sesión al respecto.

"D. — Del personal idóneo en contabilidad que hubiera sido desplazado por ascensos, etc., a otras funciones, y de la forma en que se cubrieran las vacantes producidas por los mismos en cuanto a la capacitación especial para la función.

"7º Queda establecido, que obviadas las dificultades presentes, los balances mensuales serán formulados con regularidad. Por lo demás, la Gerencia de Administración arbitrará las medidas que estime conducentes a tal regularidad.

"8º Al señor Gerente de Transportes le queda cometido urgir la contabilizacón de los Transportes, correspondientes al primer semestre del año 1947, para luego proseguir la regularización de la contabilidad atrasada.

"9º Acuérdase, en principio, la contratación del personal especializado para ejercer funciones de vigilancia y supervisión técnica en materia contable, quedando facultada la Mesa para obtener el concurso de profesionales de notoria versación por el lapso indispensable.

"(Se retiran de Sala los señores Gerentes, Contador y Jefe de la S. Dragado)."

Como fundamento de lo dispositivo que acaba de transcribirse, se expresa en la resolución N.o 4.190 lo siguiente:

"Vista la irregular situación del Instituto en materia contable.

"Atento:

"A) A que los balances generales no son aprobados por los órganos competentes, desde el año 1937

"B) A que los balances mensuales son formulados actualmente con un atraso de cuatro meses.

"C) A que la Contabilidad de la Oficina de Transportes experimenta, también, un atraso de dos años.

"D) A que el régimen contable vigente no fué aprobado, previamente, a su implantación, por la Inspección General de Hacienda, como hubiera correspondido de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

"E) A que la Inspección General de Hacienda ha informado algunos balances generales, como el del año 1942, formulando observaciones y poniendo en evidencia defectos o vicios en las registraciones o técnica contable que no han sido cumplidos integralmente, porque la Contaduría General del Instituto entendió que ello debía ser motivo de resolución del Directorio, no tomándose, espero, ninguna medida al repecto.

"F) A que el atraso de la contabilidad es atribuíble, en parte ,a que la Proveeduría General establece con evidente atraso el precio de costo de los materiales que suministra.

"G) A que en la cuenta de deudores morosos figuran deudas ya prescriptas, conforme a las disposiciones legales vigentes, sin que haya sido hecha la depuración correspondiente, cargándolas a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Prescripciones que se han producido por haberse dejado expirar los plazos legales, lo que evidencia negligencia y falta de contralor en las cuentas por mora en el pago.

"H) A que ciertas oficinas, cuyos cometidos son eminentemente técnicos, carecen del indispensable personal profesional, con aptitudes para resolver cualquier problema contable.

"I) A que el balance físico que actualmente realiza la División de Contralor, Investigaciones y Sumarios, en la Proveeduría General, sustrae un considerable número de funcionarios a ésta, interfiriendo el normal desarollo de sus cometidos o impidiéndole la regularización de sus escrituraciones y la puesta al día de su documentación, lo que ya se vé dificultado por la carencia del personal mínimo necesario.

"J) A que la tarea contable del organismo también se ve dificultada por la carencia de máquinas de contabilidad.

"K) A que la contabilidad de presupuesto se ha visto paralizada por la falta de personal competente, lo que constituye un hecho de real importancia y entidad.

"L) A que el Directorio ha tomado conocimiento también, (adoptando las medidas del caso) de irregularidades administrativas en el Alojamiento de Pescadores, y en la Agencia de la Oficina de Transportes en Salto; irregularidades atribuíbles a falta de contralor y a faltas contables.

"Considerando que lo expuesto configura la existencia de una situación caótica de verdadera gravedad, que impone la adopción de rápidas medidas conducentes a imponer métodos, orden, y regularidad en un servicio de tal fundamental importancia, como es el contable, sin perjuicio del curso normal de la intervención de la Inspección General de Hacienda, en la contabilidad de organismo".

Obtenido el pase en comisión del contador Borrelli de la Inspección de Hacienda, para hacerse cargo de la Contaduría de la Administración Nacional de Puertos, pasamos al titular de la función al cargo de Tesorero donde se ha desempeñado siempre con toda corrección. El Directorio del Puerto aplicando esa partida de $ 20.000.00 tal como lo pidiera al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Hacienda, para reorganizar la Contaduría, designó al contador Cordano y trajo a Contaduría General al contador Bonomi que estaba como Segundo Jefe, perdido en una oficina administrativa y se dirigió —y esto sirve para referirlo al cargo de proselitismo político que injustamente se hace— se dirigió, por nota, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ofreciéndole , para estudiantes de dicha Facultad que hubieran cursado tales o cuales materias y que tuvieran interés o necesidad de ingresar en la Administración Nacional de Puertos, cargos que requerían una preparación como la que ellos podían tener, y con una paga discreta, algo más de $ 200.00 para los estudiantes. Creo que haya sido el primer caso en que así se procede en el país. También se llamó a concurso dentro del Instituto para proveer cargos idóneos en Contabilidad.

Formado ese elenco de contadores, de estudiantes de ciencias económicas, y de las actas de elección resulta que se eligieron todos por orden riguroso de clasificación de los expedientes. Puede ser que no sea una táctica del todo plausible, porque no siempre hay una relación entre la buena fortuna o la buena suerte del expediente universitario y la eficiencia administrativa y aún profesional. No siempre hay un paralelismo, una correlación estrecha

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BAYLEY. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CORREA. — Para dejar constancia que en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, se sigue ese procedimiento, desde hace muchos años, con grandes resultados.

SEÑOR BAYLEY. — Lo celebro, señor Senador, aunque no me dice usted desde cuándo: pero el Puerto no se condujo en esto por espíritu de imitación ni de originalidadd, sino porque creyó que era el mejor camino a tomar porque se cumplían dos finalidades: la de dotar de buenos funcionarios al organismo, y la de ofrecer, a muchos estudiantes que estaban haciendo carrera, la posibilidad de solucionar sus problemas económicos y de abrirse paso hacía adelante.

De modo, pues, que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos siguió este criterio "proselitista" de darle los empleos al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, cuyo nombre tuvimos que averiguar, porque lo ignorábamos ,en virtud de que no teníamos la fortuna de conocerlo

Algo de análogo sentido "proselitista" hicimos con los

servicios sanitarios en los barcos, que se atienden ordinariamente, con personal del servicio médico; pero, cuando no pudo ser atendido por el personal interno, por razones especiales, le pedimos al Decano de la Facultad de Medicina —y se formalizó gestión en ese sentido— que pusiera en conocimiento de los estudiantes de cuarto año esta situación, a fin de ofrecerles oportunidad de conseguir trabajo, de lograr experiencia médica, así como también buenos recursos, porque la paga a bordo es buena. Con ese sentido de "proculitismo político", se han designado varios practicantes.

Cuando se puso en marcha esta reorganización a fondo de punta a punta, de lado a lado, de la contaduría, empezó a trabajar el nuevo servicio, poniendo, en primer término, fin al régimen anterior, que tenía Oficinas de Contaduría dispersas por todas partes, y que no estaban a cargo ni de contadores, ni de expertos en contabilidad, ni de idóneos, ni de tenedores de libros, y, a veces, ni de gente que supiera sumar. En algunos servicios sólo había simples obreros en comisión encargados de esta tarea o porteros que apuntaban las cuentas según se les "cantaban" o contaban.

El resultado de esa dispersión de la Contaduría, fué que otra de las "bellezas" que encontró el Directorio al asumir su gestión, resultó ser que algunas contabilidades como la de Transportes estaban atrasadas en más de dos años en sus registraciones.

El nuevo personal de Contaduría se pone a trabajar, en el año 1948, siguiendo las directivas señaladas o impartidas por los interventores de la Inspección de Hacienda, por el Contador que volvimos a llamar nosotros, y por el Contador del Tribunal de Cuentas, y hace el balance de dicho año, que remite a mediados del año 1949, ya que fué una tarea ímproba la de sacar de aquel caos los elementos necesarios para armar un balance racional y justo.

Debo agregar ahora, señor Presidente, poque se conecta con uno de los cargos que se hacen después para otros balances, algo que no puede ni debe considerarse alarmante.

Ese balance de 1948, va con una nota explicativa de la Contaduría, con una extensa nota de la Contaduría que se refiere a ajustes y desajustes de rubros, a determinados asientos y contrasientos, en fin, que explica y justifica en técnica contable, determinadas anomalías que pueden aparecer en el balance. Se justifican, pues, plenamente esas anomalías en virtud de que no se puede, de un día para otro —cuando se entra en una documentación que no se controla, ni se ordena, ni se rige por normas racionales, y que viene arrastrándose en ese estado de desorden desde hace 10, 12 o más años— no se puede, repito, de un ejercicio para otro, clarificarlo y purificarlo todo. El saneamiento es lento. A la vuelta de dos, tres o cuatro ejercicios posiblemente se llegue al punto de sazón o de estabilización.

La Contaduría, pués, eleva el balance del año 1948 y el Tribunal de Cuentas de la República lo aprueba por decisión tomada el 10 de octubre de 1950, decisión en la que no se ha podido encontrar nigún rastro de que haya suscitado discrepancia, discordia o salvedad de ningún miembro del Tribunal de Cuentas, que integraba, entre otras, el autor de las denuncias actuales, señor Representante doctor Miguel A. Trianón.

El Tribunal de Cuentas de la República, sin ninguna salvedad, en la resolución aprobatoria del balance de 1948— y luego de establecer que, tanto la Contaduría del Puerto como el Contador Calvo coinciden en que no todos los rubros están debidamente ajustados y que se proseguirá en ejercicios futuros la tarea de regularización y ajuste— dice en el numeral 5.o de su resolución: "Que se ha constatado una mejora considerable en el funcionamiento de los servicios de contabilidad de la Administración, lo que debe consignarse en forma expresa". Y en el numeral 6.o, establece: "Que, como se singnificó por resolución del 7 de marzo de 1946, (carpeta 9.878) subsiste la falta de un presupuesto legalmente consignado; pero (habla el Tribunal de Cuentas siempre, pues estoy leyendo el apartado de la resolución cuya copia tengo aquí a disposición de todos los señores Senadores) debe destacarse que esta situación (esto es, la falta de un presupuesto legalmente consignado) no es imputable a la Administración Nacional de Puertos, porque en su oportunidad proyectó sus planillas de presupuesto de conformidad con las normas constitucionales vigentes e informado en el principio de universalidad del Presupuesto".

Suspendo la lectura para acotar, en este instante, que efectivamente, este Directorio que se ataca tanto por el caos de la Contaduría y el desorden presupuestal, principalmente, reorganizó la Contaduría, hizo el balance del año 1948, consiguió su aprobación en términos laudatorios y justos, del reconocimiento del progreso realizado que emana del Tribunal de Cuentas, por unanimidad; y, también, habría hecho, entretanto, simultáneamente, su presupuésto para el año 1948, que fué elevado al Ministerio de Hacienda, con nota cuyo número no tengo a mano, pero que es del 10 de noviembre de 1948.

Y reanudo la lectura de la decisión del Tribunal de Cuentas.

Decía que no era imputable al Cuerpo esta situación porque había hecho su presupuesto de conformidad con las normas constitucionales vigentes e informado en el principio de la universalidad del presupuesto.

"En tal situación, —agrega el Tribunal de Cuentas, — resulta evidente que la exigencia de los servicios administrativos y el carácter público de los mismos, que requieren una continuidad de prestación, han determinado, forzosamente, el irregular estado presupuestal que se menciona".

No creo que sea posible establecer la más mínima distancia entre estas expresiones: "La exigencia de los servicios administrativos, caráter público de los mismos, que requieren una continuidad de prestación y determinan forzosamente el irregular estado presupuestal que se menciona y la frase "obrar bajo el imperio de la necesidad", que utilizaba hace días el ilustrado señor Ministro de Hacienda para referirlas a la situación general del Estado.

Pero, señor Presidente, como expresaba hace un momento, no se conformó con esto el Directorio vapuleado, según demostraré más adelante; y permítaseme hacer ahora una precisión —para volviendo un poco sobre lo anterior— no estar en contradicción con los propósitos que dije habrían de dominar en toda mi exposición, sin apartarme nada de ellos. Quiero decir que la mención, en forma expresa, a la integración del Tribunal de Cuentas, en la época de producirse este dictamen, por el señor Representante doctor Trianón, y la falta de constancia de su disconformidad con el mismo, no la he hecho con ánimo mortificante, sino para destacar el valor mayor que tiene siempre la unanimidad en el pronunciamiento de un Cuerpo de tal jerarquía y también para reducir a su punto justo ese cargo, o esa serie de cargos tan vehementemente articulados, contra el desorden de la Contaduría y el presupuesto del Cuerpo, en el ánimo del propio Representante doctor Trianón, que no puede haber olvidado en tan poco tiempo, sino por fatalidad, que él controló de cerca la marcha de la Administración Nacional de Puertos y asistió al tránsito del caos, del desorden, del desajuste total, anteriores a 1948, a la regularización, a la puesta en cauce normal, a la legalización de todo el sistema de contabilización y de ordenamiento presupuestal del organismo.

Decía, que el Directorio del Puerto, luego de reorganizar su contabilidad, paralelamente con esa regularización, realizó la tarea muy importante de presentar un presupuesto ajustado a las técnicas entonces vigentes, porque presentar un presupuesto de la Administración Nacional de Puertos no es una cosa tan simple como la de presentar el de organismos que con cierto ritmo periódico o renuevan su presupuesto cada año, cada dos, cada cinco, y en que el presupuesto inmediatamente siguiente, no tiene, en relación al anterior, diferencias fundamentales, y no supone por ello una tarea tan tremenda la de articular un presupuesto nuevo si se hace con cierta frecuencia; pero, es que la Administración Nacional de Puertos, señores senadores, no tiene presupuesto desde el año 1929. Hacía, entonces, diecinueve años que regía el mismo presupuesto o que había el mismo ordenamiento presupuestal escrito, para dicha Administración.

Es cierto; el denunciante ha dicho que ha habido presupuesto en el año 1936; en el año 1944; es decir, que hubo Presupuesto General de Gastos, con cierta frecuencia, con cierto ritmo regular, hasta en 1938, 1939 y 1940, durante varios años, y también en el 44; pero, lo que hay que preguntarse —aunque haya habido varios presupuesto General de Gastos— es si en esas leyes de Presupuesto General de la Nación se dió entrada a alguna vez a reformas requeridas a gritos por el servicio de la Administración Nacional de Puertos; si alguna vez el legislador se detuvo a pensar —el legislador que de pronto vota presupuestos nuevos bajo el apremio de la aBrra o bajo la presión de las huelgas— que habían pasado cinco, diez, quince años, y el presupuesto "oficial" diré, de la Administración Nacional de Puertos era de tres millones setecientos cincuenta mil pesos, lo mismo que en el año 1929.

Voy a dar, no con palabras mías, —que pueden parecer demasiado estremecidas por la vehemencia, — información más serena sobre ese régimen presupuestal anterior a nuestra entrada al frente del organismo.

Dos meses antes, el 2 de diciembre de 1947, el Directorio Honorario que entonces regía la suerte del organismo, preocupado, intensamente preocupado por el afán de normalizar la situación presupuestal del Puerto, luego de mucho tiempo de estudio, con informe de varias Comisiones y opiniones, etc., realiza una sesión especial a la que invita al entonces Subsecretario de Hacienda, doctor Berchesi, poco después Ministro de esa Cartera.

Voy a leer unas breves frases tomadas de la exposición del doctor Berchesi sobre la situación presupuestal del Puerto, pronunciadas en esa sesión del Directorio, anterior al actual, que es la número 585. Dice el doctor Berchesi: "En realidad, si nosotros observamos el Presupuesto General de Gastos, vemos que el Puerto figura con un presupuesto de $ 4:700.000.00 cuando la verdad es que el presupuesto del Puerto es superior al doble de lo que figura en el Presupuesto General de Gastos". Ya estaríamos por encima de los diez o doce millones, seguramente, en ese momento; después veremos que estaba en los veinte millones en el año 1947, y no se carguen a cuenta del año 1948 todos los millones, porque ya en 1947 no era de diez, ni doce millones, sino de veinte millones.

Agrega el doctor Berchesi: "No se puede vincular de ninguna manera el presupuesto del Puerto, que es un servicio netamente industrial y comercial, como lo es la "ANCAP" y el "Banco de la República" con el presupuesto de los servicios administrativos del Estado. Creo que el Puerto debe mantener cierta agilidad; no puede ser presupuestado cierto personal, sobre todo, el que se toma para atender los aumentos temporarios de trabajo. En principio, el Puerto no puede mantener todo su personal presupuestado, porque hay servicios que se incrementan o disminuyen de acuerdo al volumen de las operaciones". "En realidad, —agregaba el doctor Berchesi— el presupuesto tal como está ahora, —2 de diciembre de 1947— no refleja la verdad".

Todo esto expresaba el doctor Berchesi el cual en una de sus frases decía que la solución del problema podría estar en la incorporación de todo el presupuesto del Puerto al Presupuesto General de Gastos, y al decir esto, vinculaba esa tesis y se sentía vacilante, con la dificultad resultante de hacer incidir sobre un Ministro de Hacienda o sobre un Poder Ejecutivo determinado, el trance de venir a decir al Parlamento: "Sí; en este presupuesto de 1948, arreglamos también, el presupuesto del Puerto". "Y ¿cuánto es?" "Son veinte millones de pesos". "¿Cómo...?" Se exponía a que le dijeran como al denunciante de hoy: "Si el presupuesto del Puerto estaba en cuatro millones, ¿cómo es que usted eleva de golpe dicho presupuesto en 16 millones de pesos?"

Ahí estaba en una forma no tan acalorada, naturalmente expuesta, señalada por el doctor Berchesi en aquella oportunidad —y todavía no tenía responsabilidad ministerial propiamente dicha— la dificultad de la normalización presupuestal de los servicios del Puerto.

Por eso, hasta parecía que estaba diciendo: "es mejor seguir tirando, en números, en el presupuesto, tres, cuatro millones. Después, como ustedes administran los proventos, tienen partidas globales, les quedan 15, 16, 20, 25 millones para administrarlos con esa libertad de administración que tienen los establecimientos industriales y comerciales y los organismos públicos de esa índole, como la ANCAP, el Banco de la República, como podría ser o debía también ser, el Puerto, según la opinión autorizada del doctor Berchesi emitida en ese momento.

Pero había un factor político a considerar. No se puede, de la noche a la mañana, sin exponerse a un escándalo político más o menos sensacional, aumentar o triplicar por tres o por cuatro el monto del presupuesto del servicio, parque es muy difícil hacer entender a la gente que esa es la cifra del año 1928, que hay un engranaje mixto, que hay presupuesto y extrapresupuesto. Parece imponerse entonces la política del "laisser faire". "Laisser Passer", dejar estar, y que sigan las cosas como están.

Véase cómo, señor Presidente, con estas referencias, no de una opinión apasionada, como puede ser la mía, sino una opinión técnica como la del doctor Berchesi, en aquel momento, uno enseguida se siente inclinado a preguntarse si en esa progresión creciente e inevitable de los gastos del servicio público portuario, la responsabilidad —si la hay— ha de caer, necesaria y exclusivamente sobre el Directorio del Servicio. Ya no estoy hablando del Directorio nuestro: también pienso en otros Directorios, en los de los años 1947, 45, 40, que eran Directorios que trabajaban honorariamente para regir el Servicio. ¿Es que ellos pudieron tener la responsabilidad, pudieron verse expuestos a que se les lanzara así la acusación de despilfarradores, de deshonestos, torpes, incapaces y se hablara de procesos, investigaciones y escándalos? ¿Por qué? Porque los gastos del Puerto siguen creciendo inevitablemente; porque dentro de cinco años, aunque se busquen los cinco mayores genios del mundo, el servicio del Puerto va a tener mayores gastos; porque va a tener que seguir subiendo la escala de sueldos; porque la materia prima seguirá encareciéndose; porque la maquinaria también encarecerá de precio; porque todo encarece, y el Puerto no va a escapar a la ley del encarecimiento que es universal. Pero, ¿por qué se mira sólo allí y no se pregunta en cuánto se ha multiplicado, doblado, triplicado o cuadruplicado el presupuesto del ANCAP, en igual tiempo, o de la UTE, o de las oficinas públicas muy afortunadas que consiguen presupuestos especiales a cada rato, como las oficinas recaudadoras, a las que dan sobre los 45 pesos, el 30 o|o y lo van acumulando? ¿Eso no se lo pregunta el gobernante? ¿Creen que la Administración Nacional de Puertos es el único solar donde ha florecido eso —el aumento de gastos y sueldos— y no atinan a otra explicación que la de las palabras excesivas e injustas: despilfarros, corrupción, en lugar de ponerse a averiguar si no es una ley inevitable, un proceso fatal el del aumento incesante de los gastos y sueldos en los servicios públicos, que no lo salva la inteligencia ni la dedicación de nadie?

Por eso me pregunto —y vuelvo a la serenidad, no quiero excitarme— si en la discriminación de responsabilidades no tendrían la responsabilidad, por ese aumento de los gastos de gestión en el organismo, no uno o varios Directorios determinados, sino uno o más titulares del Ministerio de Hacienda, los titulares de una o más Legislaturas, los titulares del Poder Ejecutivo, todo el conjunto de autoridades políticas y administrativas del Estado, que no han creído necesario prestar la atención requerida, salvo muy raras excepciones, al desarrollo durante más de 20 años, de un servicio público tan importante, viendo impávidos, aumentar inevitablemente los gastos de gestión, sin ajustar o canalizar mediante el ordenamiento jurídico y presupuestal del servicio, sus condiciones de funcionamiento, adaptándolo a las exigencias vitales del mismo y al ritmo general de las leyes presupuestales y financieras de la República.

Señor Presidente: si refiriéndome al punto concreto de la organización de la Contaduría y los balances, digo que los contadores de la Administración Nacional de Puertos discrepan con la opinión técnica de los contadores de la Inspección General de Hacienda, podría pensarse que estoy en contradicción con lo que señalaba, leyendo partes de aquella reunión de prensa del 8 de marzo de 1948, como decisión del Directorio: impedir que sus funcionarios siguieran discutiendo con los de la Inspección General de Hacienda.

En 1948, el Directorio decidió efectivamente, conminar a sus funcionarios a que cumplieran o acataran las observaciones de la Inspección de Hacienda; y ahora, en 1952, el Directorio parecería que da una media vuelta o una vuelta entera, y, cuando los Inspectores de Hacienda le hacen observaciones importantes a sus balances, se alza de hombros y contesta: mis contadores dicen que está bien.

No me alcanza, por "accidente" —por el "accidente" de estar en el Senado, llamémosle de alguna manera— intervención alguna en esa postura actual del Puerto; pero creo que me alcanza el deber de justificarla, y la justifico porque sólo confundiendo dos situaciones absolutamente distintas, podría pretender aplicar el mismo criterio para resolverlas.

De 1947 para atrás, 1946, 1945, 1942; desde 1937, cuando se produce ese estado de tensión, de verdadera lucha, de contradicción permanente entre los organismos de contralor del Poder Central y la Contaduría de la Administración de Puertos, ésta lleva su contabilidad durante esos años conforme a un plan que sólo ella aplica —se desentiende del plan general de contabilidad del Estado— se escapa o se evade del régimen de contralor de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

No admite ese contralor y lleva su estado de resistencia, primero pasiva y luego activa, a lo desorbitado, a dejar de mandar balances al Poder Ejecutivo durante 5 años. El Directorio de 1948, que en seguida se entera de esa actitud, no tiene otra salida, no tiene otro modo de cumplir con su deber, sino conminando a su Contaduría a acatar las disposiciones de la Inspección General de Hacienda, haciendo que la Contaduría se convierta en un lugar de trabajo y no en una academia polémica con los contadores de

Pero en el año 1952 las cosas han cambiado mucho. Ya desde el año 1948 la Administración Nacional de Puertos ha tonificado su Contaduría, la ha vigorizado, le ha dado vitaminas técnicas, diremos así y ha puesto tres con- la Inspección de Hacienda.

Pero en el año 1952 las cosas han cambiado mucho. Ya desde el año 1948 la Administración Nacional de Puertos ha tonificado su Contaduría, la ha vigorizado, le ha dado vitaminas técnicas diremos así y ha puesto tres contadores a su frente: los señores Borelli, Cordano y Bonomi, ha puesto contadores en distintos servicios que trabajan fuera de la sede central, fuera del asiento central de la Contaduría; contador de costos, contador de talleres,

contador fiscal, diríamos, de las otras oficinas de la misma Contaduría; ha incorporado estudiantes de Ciencias Económicas e idóneos en contabilidad, llevándolos por concurso de méritos y de oposición a esos cargos; y sobre todo, señor Presidente y señores senadores, todo eso que pudo ser un sueño optimista, una oportunidad inútil, una idea que no fructificara en realizaciones provechosas, ha dado ya desde hace dos años, como fruto excelente de esa reorganización y de la actividad de esos nuevos funcionarios, el balance de 1948, aprobado por el Tribunal de Cuentas cuyo informe laudatorio he leído en sus partes fundamentales. El balance de 1949, que es el que ahora se objeta, sigue en sus lineamientos fundamentales, el de 1948, y recoge, además, las nuevas directivas sugeridas por el Tribunal de Cuentas y la Inspección General de Hacienda.

El balance de 1949, como el de 1948, está precedido de informes circunstanciados, informes técnicos que expresan, primero, un hecho que resta muchísima entidad, a las observaciones y que se podría controlar con confrontar simplemente los informes.

Dicen los Contadores del Puerto —ahora son técnicos de primera categoría en su especialidad, son contadores de verdadera especialización y jerarquía técnica— dicen, en primer lugar, que las observaciones de los Contadores de la Inspección de Hacienda, son en su casi totalidad, las mismas que los propios Contadores del Puerto incluyen en su informe al elevar el Balance de 1948 y el de 1949.. No constituyen nada nuevo. Al elevar el balance de 1948, la Contaduría del Puerto dice: quedan rubros por ajustar, saldos por fijar, quedan asientos o cuentas por darles la ubicación que corresponda, Se vá paulatinamente mejorando la contabilización de todos los rubros pero, valor fundamental, no hay ninguna diferencia en las saldos, ni incide ninguna de las observaciones de la Inspección de Hacienda sobre el resultado de la gestión. No arroja el balance un peso de más ni un peso de menos. El balance no arrojaría ni un peso de más ni un peso de menos, si se atendieran las observaciones de la Inspección de Hacienda o si se dejara como está. Son solamente, y esto es muy importante, discrepancias técnicas. Antes eran técnico contra no técnico: ahora son todas discrepancias entre técnicos: pero la particularidad de que hay un órgano rector, con jurisdicción propia para dirimir esa controversia o discrepancia entre los técnicos: el Tribunal de Cuentas y está el asunto en jurisdicción de dicho Tribunal y se hará lo que el Tribunal decida, y no lo que se le ocurra a la Inspección de Hacienda o a la Contaduría del Puerto.

Tan es así, que el Puerto tuvo conocimiento de estas observaciones, primero, por la filtración de las mismas en la prensa, cuando en alguna prensa se dijo que la Inspección de Hacienda hacía observaciones numerosas y graves, al balance de 1949, El Directorio del Puerto trató de averiguar qué había, porque había pasado su balance al Ministerio de Hacienda y creía que el Ministerio de Hacienda, como correspondía, o entendía el Puerto que correspondía, lo había pasado al Tribunal de Cuentas Pero parece que lo fué antes a la Inspección de Hacienda o simultáneamente con el envío de los balances al Tribunal de Cuentas se mandaron Contadores de la Inspección de Hacienda a la Administración Nacional de Puertos que controlaron los libros, los datos de los balances o vieron las copias heliográficas de los balances.

Pero tan es una contienda o discrepancia técnica sometida, a la jurisdicción y decisión del Tribunal de Cuentas, que la noticia "oficial" de las observaciones las recoge el Puerto, merced al envío que le hace el Tribunal de Cuentas del balance y el informe de los Contadores de la Inspección de Hacienda dándole "vista" de esas observaciones y pasándole el expediente para que se expida sobre ellas.

Los Contadores del Puerto, según mis noticias, ya se han expedido o están por expedirse, quizá ya se hayan expedido, y si el asunto está ya en el Tribunal de Cuentas o a punto de llegar, no puedo asegurarlo; pero lo que puedo asegurar es esto: que apenas llegado al Puerto el expediente dándole "vista" de las observaciones de los Contadores de la Inspección de Hacienda, el Directorio resolvió que los Contadores del Puerto, —sin perjuicio de tomarse todo el tiempo que les hiciera falta para informar extensamente la cuestión —hicieran llegar al Directorio, rápidamente, un juicio sintético que no sé si lo tengo a mano, pero lo traeré. Lo que quiero destacar de ese informe sintético son dos o tres cosas no muy extensas. La Inspección de Hacienda habría limitado todo el análisis al balance en sí, sin tener en cuenta...

¿Me permite, señor Senador Barrios Amorín? Por si está haciendo anotaciones, quiero advertirle que todavía no estoy dando lectura al informe de los Contadores...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le ruego que no se preocupe. Son anotaciones mías. Le digo esto para su tranquilidad.

SEÑOR BAILEY. — No afecta mi tranquilidad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Soy hombre que, de acuerdo con mi modalidad parlamentaria, sigo el debate haciendo anotaciones.

SEÑOR BAYLEY. — Perdone, señor Senador. Repito que no afecta para nada mi tranquilidad, ni puede afectarla, que uno o todos los señores Senadores se apliquen a la tarea de hacer confrontaciones de todas aquellas cosas que voy expresando. Temeroso de que las anotaciones del señor Senador las hiciera creyendo que yo daba lectura al informe y un poco vanidoso, pensando que el señor Senador atendía mi discurso...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tenga la seguridad de que estoy atendiéndolo.

SEÑOR BAYLEY. — ...Y temeroso de que como yo estaba anunciando que hacía referencia de los informes se creyera que estaba dando lectura textual a dichos informes, cuando en realidad lo que estoy haciendo es dar lectura a apuntes sobre esos informes.

Pero le ruego al señor Senador me perdone el haberlo distraído de su trabajo y continúo.

La Inspección de Hacienda, dicen los Contadores del Puerto, habría limitado todo sus análisis al balance, sin tener en cuenta las notas con que lo acompaña la Contaduría y el Directorio del Instituto, en las que se explican las razones que justifican el alcance y la situación de los rubros observados, que, por otra parte, de cualquier manera no influyen sobre los resultados de gestión: y la contaduría del Instituto afirma, bajo su responsabilidad, en ese primer informe, que ninguna de las observaciones de la Inspección de Hacienda legitima la más mínima sospecha sobre la corrección o la conducta de ninguno de los funcionarios actuantes, ni de ninguno de los miembros del Directorio, ni sobre ninguno de los otros funcionarios de la Administración, Aunque se manejen con la más aviesa intención, todas y cada una de las observaciones de la Inspección de Hacienda no pueden convertirse en fuente de ningún ataque, fundado, sobre la corrección y moralidad ni de los Contadores del Puerto ni de ninguna funcionario de la Contaduría, ni sobre el Directorio del Puerto.

Sin entrar a pormenorizarlas, rubro por rubro, a observación por observación, —lo que interesará hacer, si lo quieres, a la Comisión Investigadora que designe la Cámara de Representantes— la posición de la Inspección de Hacienda debe reducirse, para examinarla, para examinarla, a su verdadera dimensión.

Pero, sea de ello lo que fuere, resulta a mi juicio, sorprendente, inexplicable, inaudito, que tan luego se quiera responsabilizar de ello a un directorio que, desde el primer día de su gestión —sin declinar un solo momento su atención— reorganiza de arriba a abajo y de abajo a arriba, toda la contaduría, que hacen un presupuesto racional, que obtiene la aprobación de su balance, que hace su ley orgánica, y que, aunque no consigue un peso más, solo en algún trance muy desesperado el Poder Ejecutivo anterior le facilitó la obtención de un crédito en el Banco República, de un millón de pesos, que se fué amortizando en cuotas mensuales de cien mil pesos —sangrando la economía del Puerto con el servicio de amortización de esa deuda— cumple los compromisos más urgentes.

El Puerto obtuvo del Banco de la República primero, que le renovara el crédito y después que lo llevara a un millón y medio de pesos. Fuera de ello, recibió también algunas ayudas en dinero, durante el gobierno del señor Batlle Berres. Una, por doscientos setenta mil pesos y dos más de ciento sesenta mil pesos y de trescientos cincuenta mil pesos respectivamente. ¿Para qué? Para poder cumplir el compromiso contraído por el Poder Ejecutivo anterior con el Directorio anterior, de elevar los salarios, cuando parte del personal obrero del puerto reclamó la equiparación con los salarios de los obreros metalúrgicos y de los astilleros de la industria privada, mejorados por laudos; para pagar la retroactividad de esa diferencia y para poder también a fines de 1948, dar una retribución extraordinaria al personal portuario administrativo y obrero.

Voy a detenerme en esto último porque se ha hecho cuestión en este sentido. Dar aguinaldo, puede considerarse derroche, cuando los sueldos de los empleados, cuando las pagas a los obreros son justas, son debidamente remuneradoras; pero, cuando se vea cuáles eran los sueldos y jornales de la A.N.P., cuando se conozcan debidamente los hechos se verá que no se ha hecho aún toda la justicia que debió hacerse; cuando se sepa cuál era la retribución de los obreros y empleados del Puerto en el año 1948, no se pensará que era un derroche dar una retribución extraordinaria que no llegó a más de medio sueldo para los más favorecidos en esas circunstancias. No se pensará que

hubo derroche por que el análisis de la suma invertida, $ 340.000.00, en una movilización de más de 20 millones de pesos al año, no significa una excesiva erogación.

No sé que justificación razonable podría tener el querer hacer coincidir la iniciación de las gestiones de un directorio que dió en llamarse político y además rentado, por oposición a los Directorios honorarios de carácter corporativo o gremial, integrados por personas representativas de intereses conectados con el Puerto, como fueron los anteriores, no sé qué justificación podrá tener que su primer año de actuación, fuera, también el único en los últimos 15 años en que se negara la retribución extraordinaria de fin de año al personal. Un solo momento podrá señalarse como haciendo "pendant" al que estuvo a punto de producirse en el año 1948. Vamos a pasar por encima de todas las sugestiones de carácter particular, incómodas, pero, la masa trabajadora del Puerto, los empleados, decían: "Faltaría ahora, que este Directorio hiciera "pendant" al del año 33" único año en que el personal no había tenido retribución extraordinaria. No creo que haya sido por falta de sentido económico más agudizado; quién sabe que circunstancias determinaron — esa privación de la tradicional retribución extraordinaria desconectando esto de razones políticas determinadas, de todo suceso político determinado — pero lo cierto es que había de mantener esa política permanente de la retribución extraordinaria de fin de año y a tal fin hubo años, (antes de 1948) en que hasta se abrieron al personal créditos a pagar en plazos largamente espaciados, se buscó siempre mantener de cualquier manera la vigencia de la institución de la retribución extraordinaria en los servicios portuarios, y se mantuvo, también de 1948 a la fecha, como ha ocurrido en todos los servicios públicos del dominio industrial del Estado.

Repito, que resulta realmente sorprendente que a ese Directorio que hace tanto en tan poco tiempo, se le acuse o se le presente como responsable directo, único, de una mala situación que, si subsiste, en parte mínima, en relación a lo que era antes, es a pesar de haber el Directorio hecho todo lo posible por cambiarla, por hacerla desaparacer totalmente.

Uno piensa que si eso está mal, el valor de las palabras en sentido de los consejos, la noción, las ideas, todo se ha dado vuelta, porque a mi me sigue pareciendo que lo que estaba espantosamente mal era el régimen anterior, el régimen de contabilidad "a la intemperie" hecho por no técnicos; el régimen de no presentar por cinco años seguidos balance alguno, el régimen que vió transcurrir doce años sin que se le aprobara un solo balance, el régimen de los sueldos y salarios de hambre, el régimen de la contabilidad sin balance; el régimen de la desocupación, y de la convulsión permanentes; el régimen de los jornaleros suplentes a los que se les daba sólo la ilusión del trabajo y a fin de mes se les pagaba cuatro o cinco jornales, y a los 25 días restantes, no trabajaban se pasaban el día conspirando en el Puerto, soliviantando al personal y provocando la destrucción de la economía del país y del organismo.

Parecería, ahora, que todo eso estaba bien, y que lo de ahora el clima de paz social, el de comprensión y colaboración, entre dirigentes y dirigidos; el de pagas puntuales; de mejoras de sueldos y salarios; de contabilidad normalizada; de balances aprobados es lo que estará mal; es lo caótico y lo que justifica la Comisión Investigadora ¡Que venga en buena hora! que no lo dejen para mañana, que empiece hoy mismo a actuar! Porque si la Comisión Investigadora se constituye como tiene que hacerse, siendo constituída por legisladores de este país, con hombres que se mueven con espíritu de justicia, corrección y seriedad, revisarán de punta a punta el Puerto y las vidas de sus dirigentes y tendrán que venir a decir al Parlamento: los miembros del Directorio del Puerto, se han aplicado con toda corrección y contracción al cumplimiento de sus complejísimas tareas, en una época llena de dificultades. Estoy absolutamente seguro de que absolutamente ningún otro organismo podrá presentar un conjunto de hombres que hayan cumplido con más devoción, con más empeño, dedicación e interés, el manejo del servicio público a su cargo. Pueden haberse producido errores; no me duele en lo personal que quieran alcanzarme con calificaciones hirientes referidas a mi falta de capacidad o inteligencia, vanidades y modestias aparte, me basta con que se me asimile al hombre del montón, del término medio. ¿Y dónde están los genios que han regido o regirán mejor el Puerto? ¿Cuáles son los genios cuya llegada salvadora se espera para mejorar la situación? ¿Cuál es la genialidad especial que se exige para ser rector de un organismo público en este país o donde quiera? ¿Es que no basta haber pasado por la Universidad, tener experiencia, sentido de responsabilidad y ser capaz de trabajar desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche sin descanso? ¿Es que no basta eso? ¿Eso merece el enjuiciamiento? ¡Bendito sea el enjuiciamiento porque este termina con sentencia y sé cómo ha de darse ¡No hablemos de Berlín, porque hace mucho tiempo que queda mal recordar en tiempo presente, la nombradía de sus jueces, pero aquí hay jueces, con sentido total de su responsabilidad, y el Directorio del Puerto no puede temer su pronunciamiento. Injustamente, en su contra, se ha concitado animosidad, espíritu de ataque, dura, cruento, lleno de entrelíneas y medias palabras, que quieren sembrar y que están sembrando en el ambiente, enrareciéndolo sospechas y suspicacias malevolentes. Si eso se quería lograr, ya se ha logrado. El daño está hecho. La Comisión Investigadora y todo lo que pueda venir detrás no serán más que instrumentos reparadores del daño que se hace por haberse lanzado — aunque de buena fé, con superior móvil y con buen designio — a estudiar el servicio, sin filtrar suficientemente las denuncias, sin preguntarse si lo malo es cosa de hoy o de todos los tiempos, ni comparar el estado de antes con la situación actual. La situación actual puede tener fallas, deficiencias ¿qué servicios no la tiene? ¿Que administración, incluso privada, por mucho que la cuiden no tiene fallas, punto neurálgico o vulnerable?

Señor Presidente: cuando este Directorio asumió sus funciones, encontró, aparte de su caja exhausta, prácticamente exhausta, a punto tal que todos los días contábamos todos los proventos y teníamos como elementos de tortura, frente a nuestra mesa de trabajo, las planillas diarias de las entradas y salidas para ir calculando siempre si ese fin de mes podría pagarse o no los sueldos y jornales. Vivíamos en esa "holgura", en esa "comodidad", administrábamos; de la "Deuda del Puerto de Montevideo" quedaban sólo unos pocos títulos caucionados, o comprometidos por autoridades anteriores, en garantía de diversas y determinadas operaciones. Había que vivir rigurosamente al día, debiendo prepararnos, incluso para pagar, con sólo los proventos portuarios, hasta el precio de una draga a cangilones, dos millones y medio de pesos — adquisición comprometida pocos días antes de nuestra llegada a la Administración Nacional de Puertos, — cuya financiación no era nada más que ésta: "con cargo a superávit de ejercicios futuros". Parecería que ya se daba por descontado que nosotros — los del directorio de "incapaces, — haríamos el milagro de conseguir amplio superávit en los ejercicios futuros, sin perjuicio de haber aplicado al pago de la draga, una partida con destino de carácter social tan trascendente, como la destinada a comedores para los obreros, hermosa iniciativa que tuvo uno de los miembros del Directorio anterior, el señor Horacio García Méndez, ahora también comprendido en el actual enjuiciamiento, por integrar el Directorio actual. Eran ciento setenta mil pesos para comedores populares que cambiaron de destino para aligerar al nuevo Directorio del pago total de la draga tan originalmente financiada.

Me voy a referir después a otra cosa que se critica, — las reparaciones del Tacoma — que el que habla opiné que podrían pagarse con mejoras de fletes. Se dice: "¿Cómo, si el Tacoma da pérdidas se va a financiar con fletes su reparación"? No piensan que el Tacoma tenía, antes de ser reparado, fletes de 12 dólares y ahora tiene fletes de 37 dólares en sus bodegas frigoríficas; y de 19 dólares y 21 dólares, en el tanque que se le ha hecho para oleaginosos.

De manera que ahora hace un promedio de fletes de 23 dólares que comparado con los 11 o 12 dólares de antes, marca una diferencia de 11 dólares por toneladas, por viaje, que se podría aplicar a financiar el pago de las reparaciones.

Pero no es sólo eso; no es la draga, señor Presidente, que este Directorio incapaz, pagó totalmente en 18 meses, que costó dos millones y medios de pesos, sin hacer empréstitos ni operaciones especiales, sino que, además, el primero de marzo, a los 25 días de actuar, se entregan a la Adiminstración Nacional de Puertos, dos nuevos buques: el "Carrasco" y el "Punta del Este" que el gobierno compró a los Estados Unidos en condiciones muy favorables, como saldos de guerra. A los pocos meses se terminan dos depósitos nuevos, los números 24 y 25; un años después se termina el nuevo edificio de la Adiminstración, y algo más adelante, este Directorio de "incapaces" recupera para el dominio público el Hangar 10. Quiere decir que la Administración Nacional de Puertos tiene: el Hangar 10, los depósitos 24 y 25, los dos buques nuevos y el edificio. Todo, hay que dotarlo de personal nuevo que hace falta designar y téngase o no la manía de dar empleos, esas instalaciones nuevas no podrán funcionar sin personal. Se crean así situaciones similares a las que determinaron en 1948 la mensualización de más de 500 jornaleros de la División Terrestre, que vivían el drama de la desesperación permanente, con la ilusión o el engaño de ser funcionarios públicos, de estar empleados en el Puerto. Su mensualización nada tuvo que ver con designios de burocratismo o exclusivismo político.

Y se llega a las promociones.

¿Y cómo la hacen estos "pícaros directores" proselitistas y coincidentistas? ¿Cómo las hace, señor Presidente? Las promociones —cuando aún no se puede ni hablar de

promociones porque se hacen en junio y sólo en junio tendríamos la lista de vacantes— se hacen así: se reunen los cinco pícaros coincidentistas y dicen: "Antes de hacer las promociones, antes de saber qué vacantes hay, vamos a ver qué normas vamos a aplicar. Nada de tener en cuenta a Juan, Pedro o Felipe". ¿Cuáles son las mejores normas? Parece que puede ser tomar todas las posibles del Estatuto del Funcionario, abstracción hecha de sus posibilidades de aplicación y del grado de "apunte" que se le lleva en los servicios públicos, sino porque da algunas normas de garantía que son importantes y justas.

Veamos: el Estatuto del Funcionario, excluye, para formar el porcentaje de los "promocionables", los puestos de particular confianza. Pero eso puede servir como pretexto para decir que, por ejemplo, el puesto de chofer es de particular confianza porque nos lleva a nuestra casa; lo mismo se podría decir del portero que nos anuncia a las visitas y así pondríase en el rubro de "particular confianza", a todo el personal.

El Directorio de la Administración Nacional de Puertos procedió, a este respecto —según lo demostraré en la sesión de mañana—, con criterio cauteloso, estricto, llevando las garantías de los funcionarios en cuanto a su derecho al ascenso, mucho más adelante que lo establecido en el Estatuto del Funcionario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha sonado la hora reglamentaria. Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas).

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Miércoles 24 de Setiembre de 1952 — Núm. 13747

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día . " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de tres ficheros metálicos según modelo.

Las propuestas se presentarán el 25 de Setiembre a la hora 16 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.16-32428-v.set.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Cuarto llamado

Artículos: alambre fusible, borax para soldar, baterías de 12 volt corto, circuitos de 5 amperes corto, circuitos de 10 amperes, lamparillas de 5,7 para linternas, lamparillas de 25 y 60 watts, llaves para luz, portalámparas de loza, portalámparas para intemperie, soldadores eléctricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Apertura: 6 de Octubre de 1952, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.23-32514-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Artículos: cebada glaseada, queso fresco.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 27 de 1952, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.23-32508-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Segundo llamado

Artículos: brin yerba mate y hormillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Octubre 2 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32491-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 82
Segundo llamado

Artículos: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio y esmaltadas, escarapelas reglamentarias, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, y pilas eléctricas. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 1º de 1952, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Set 18-32427-v.set.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Artículos: mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, pasas de uvas, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares Apertura: Setiembre 30 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.16-32431-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Cuarto llamado

Artículos: salidas de baño, camisetas, guantes de cuero color caoba

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares Apertura: Setiembre 25 de 1952 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 11 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.15-32422-v.set.25

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Artículos: agujas veleras agujas comunes, alambre ligado muelas [illegible], cepillos de alambre, muelas cabo manila vaivén y alquitranado cera paraguaya felpudos de coco, embudos, guardacabos redondos y corazón, grilletes, horquillas de hierro galvanizado y de bronce, meollar alquitranado, merlín alquitranado pitos, piedras de afilar [illegible] juegos de sacabocados, tiza en barras, [illegible] para [illegible],

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Desde		Hasta		Precio
		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00	en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 25 palabras.

...ias navajas ollaos, máquinas de colocar ...: máquinas para peluquero no... de sierra, hilos azul, negro, blanco, rojo verde y amarillo, lanillas azul, blanca, negra, roja y amarillo, mangos para martillos y destornilladores, metros metálicos cola para carpintero, cortahierros, goma en plancha, alcohol industrial, ácido muriático agua destilada, ácido sulfúrico arandelas de presión y de hierro amianto en polvo, albayalde en polvo armazones de sierra, aceiteras de mano, alicates, bujías, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón Endure, cartón amianto, carburundum, dados terrajas, escofinas, densímetros para carga de baterías, limas triángulo limas planas limas media caña, limas cuadradas, limas redondas, limas cuchillo llaves francesas, máquinas agujerear a mano, mechas para hierro, martillos de bola y de pena, pinzas, navajas para electricistas, papel España, tenazas comunes, terminales para baterías.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Setiembre 26 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32430-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Artículos: tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Solicitado por Cantinas Militares. Apertura: 24 de Setiembre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Set.13-32407-v.set.24

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32505-v.oct.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 134

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32465-v.set.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 133

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de café y té correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día tres de Octubre de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 10 a 12 horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.15-32401-v.set.25.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto. El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 11.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, avenida Gral. Garibaldi N.o 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32446-v.set.27.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de camidas del instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, avenida General Garibaldi número 1313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32442-v.set.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|42
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 825.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primer, segundo y tercer uso y de aproximadamente 5.000 kilogramos de bolsas deterioradas (trapos).

Las propuestas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Comercial), en horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 1.o de Octubre de 1952 a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central (entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) 5|pub. Set.20-32487-v.set.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 843
Tubos de cobre para tuberías de vapor

Apertura: 26 de Diciembre de 1952, hora 10 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Set.23-32515-v.set.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|52. — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Yarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1952, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — Jefe de la Sección Proveeduría: Enrique R. Espinosa.

(Cta. corriente) 16|pub. Set.13-32402-v.set.30.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 6
(2º Llamado)
TRANSPORTE DE ESCOLARES

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte de 180 escolares, desde la Institución Dámaso Larrañaga, General Flores 3214, hasta la escuela ubicada en la calle Carlos Roxlo 1611. Horario escolar de 8 a 11 y 30. La apertura se realizará el viernes 26 de Setiembre de 1952 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida, 1434.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

(Cta. Cte.) 5|pub. Set.19-32471-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.º 260
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "2.750 metros cuadrados de madera de cedro para el taller de carpintería". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.º 518. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.18-32449-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34|952 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Setiembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32443-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 33|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 33|952, para el suministro de leña en astillas, hasta fin del presente ejercicio, fijándose la apertura de propuestas para el día 1º de Octubre, a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952

(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32470-v.set.30.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
LICITACION N.o H. C. 64
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de 4 piletas de acero inoxidable, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1952 a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$5.40 3|pub. Set.23-13981-v.set.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.º 35
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.º 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario.

(Cta. corriente) 26|pub. Set.18-32447-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 34
Llamado a licitación pública para el suministro de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 21 de Agosto de 1952 — El Secretario.

(Cuenta corriente) 28|pub Ag.28-32253-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes y gorras para el personal de Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 30 de Setiembre de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. Cte.) 8|pub. Set.19-32474-v.set.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la cuadrilla número 33 de Bella Unión, de este organismo, BERNARDINO DA ROCHA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.

$5.40 3|pub. Set.22-13900-v.set.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION Nº 320
Suministro de aisladores para línea telegrafico telefónica

Se llama a licitación para el suministro de aisladores para línea telegráfico-telefónica, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos uno $ 1.00 el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro Nº 1790, el día dieciocho (18) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia

(Cta. Cte.) 5|pub. Set.19-32472-v.set.24.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.084

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de litros de alcohol etílico. La apertura de las ofertas, se realizará el día 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32473-v.set.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.082. Compra de tanques para el almacenamiento subterraneo de combustibles liquidos. Apertura: 3 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

Nº 2.083. Compra de caños y platinas de acero para barcos petroleros. Apertura: 11 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.17-32444-v.set.27.

U. T. E.
VENTA DE METAL BLANCO, ACEITE MAQUINAS, REPUESTOS AUTO, BRONCE - LATON, CUERO EN TROZOS, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 3.690 kilogramos de metal blanco, 2.000 kilogramos aceite máquinas (quemado), repuestos automóviles, 3.000 kilogramos bronce - latón en desecho, 3.400 kilogramos baterías en desecho, 5.576 criolas, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 100.000 kilogramos de chatarra, 8.000 kilogramos bulones de hierro varios tipos y medidas, 5.000 pomos pasta limpia metales, 212 kilogramos cuero en trozos y arandelas, bolsas arpillera, etc., etc.,

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado Esta venta se realizará el día 27 de Setiembre de 1952 a las 9 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32488-v.oct.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3800|52
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de 50 transformadores de potencia de 50, 100 y 200 kVA., para intemperie y 96, de 3, 4, 5 y 600 kVA. para bajotecho; 6.000|225 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32489-v.oct.1.o.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la subestación de transformación N.o 2

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Carlos H. Carpy, Padrón N.o 933 (en mayor área). Terreno de 120 mts.2 de superficie que se deslinda así: al Sur. 6 mts de frente a la calle 18 de Julio; al Este, 20 mts. lindando con un terreno de propiedad del Banco de San José, Padrón N.o 2305, en parte y el resto, con más terreno de propiedad del mismo señor Carpy; al Norte, recta de 6 mts. y al Oeste recta de 20 mts. limitando en estos últimos vientos con el resto del Padrón N.o 933. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, esquina Gral. Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, unio 11 de 1952 — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80 8|pub. Set.19-13728-v.set.27

UTE
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION REDUCTORA DE LA CIUDAD DE DOLORES. (CIRCUITO OESTE).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad de la sucesión de don TAUMATURGO GIORDAN, Padrón Nº 1222. Terreno de 2078 metros 2.6920 cm2 de superficie que se deslinda así: 11m.80 de frente al Sureste a Camino Vecinal, continuación de la calle Maciel; 119m.50 en su costado Noreste, confinando con terreno de don Juan F. Bertullo y otros, Padrón Nº 1219 (p) a adquirirse por la UTE, solar B) del referido plano; 23m30 de frente al Noroeste a Camino Vecinal continuación de la calle San Martín, que por ser esquina, lo es también de frente al Suroeste a la calle de Circunvalación Este en una extensión de 117 ms 96

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay Nº 2431, 8.o piso, esquina General Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1952. — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80 8|pub. Set.19-13729-v.set.27.

UTE
LICITACION Nº 3797|52
Mezclas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1.500 metros cúbicos de mezcla gruesa y 500 fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32466-v.set.30.

UTE
LICITACION Nº 3798|52
Equipos altoparlantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de equipos de altoparlantes: 2 amplificadores, 12 altoparlantes a imán y 8 micrófonos a cristal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32467-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.º 3792|52
Estaños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 3.375 kgs. de estaños puro, fideo y en pasta para soldar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431. 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7 30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ .... — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32451-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION N.º 3794|52
Equipos para inspección de aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 equipos portátiles para inspección de aisladores de A. T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.18-32453-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3793|52
Máquinas, instrumentos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de máquinas y herramientas de precisión: un torno mecánico una fresadora, una sierra de calar y un cepillo mecánico, para metales, 2 máquinas para ensayos de tracción y 1 equipo hidráulico para ensayo de manómetros, instrumentos de medida para mecánica: 1 microscopio, 2 tacómetros y un equipo de control de vacío, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.º piso los días hábiles de 13 00 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1.50 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32452-v.set.29.

UTE
LICITACION Nº 3799|52
Dispositivo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un dispositivo ablandador de agua de 7,2 metros cúbicos diarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32468-v.set.30

U. T. E.
LICITACION N o 9.795|52
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 kgs. de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32454-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.º 3796|52
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 000 mts. cuadrados de baldosas acanaladas de mts. 0.20 x 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquiiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32455-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3791|52
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Noviembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 40 000 kilogramos de aceite para transformadores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32433-v.set.26.

U. T. E.
LICITACION N o 3788|52
Cajones de fibrocemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación. hasta el 3 de Octubre de 1952 a las 16 horas. para proveerse de 15 900 cajones de fibrocemento tipos I. II. III para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.13-32409-v.set 24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3789|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación. hasta el 12 de Noviembre de 1952 a las 16 horas. para proveer y colocar 700 metros cuadrados de baldosas y 650 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431 (8.o piso). los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub Set.13-32410-v.set 24

U. T. E.
LICITACION N o 3790|52
Teodolitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación. hasta el 16 de Octubre de 1952 a las 16 horas. para la compra de dos aparatos teodolitos y accesorios. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.13-32411-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON W GARCIA uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Tristán Narvaja número 1591 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la come-

dia tragicómica en tres actos titulada "En mi casa somos tres", de la cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Set.15-13493-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE SURRACO, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Rincón N.o 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Cratesíclea o Las Mujeres", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.

$6.00 10|pub. Set.23-13992-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

María del Rosario Fernández Alonso, en representación del señor EILHARD SCHLESINGER alemán, profesor, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Segundo curso de latín con una parte completiva del primer curso" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino

$6 00 10|pub. Set.13-13388-v.set.24.

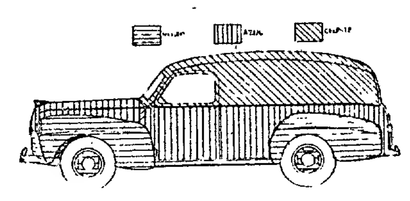
RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos "Número 553 952 MIRANDA (ESTEBAN) y otros Presunciones de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Madoz, Américo González y Juan Carlos Alzáibar para que comparezcan a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de procederse como por derecho corresponda (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Agosto 27 de 1952 — Humberto Benítez, Receptor Interino

(Cuenta corriente) 30|pub Set.3-32327-v.oct.7

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
TRAMITE DE MARCAS

ACTA N.o 66658. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos. S. A., (Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub Set.15-13428-v.set.25.

ACTA N.o 66659. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo, solicita la marca "INCAMATE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub Set.15-13439-v.set.25.

ACTA N.o 66681. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952 — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "MENETYL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.15-13505-v.set.25.

ACTA N.o 66680. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía, de Montevideo solicitan la marca "LACTIPAN", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.15-13506-v.set.25.

ACTA Nº 66.612. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación de S. A Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL TORERO", para artículos de las clases 1, 3 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10 pub Set.15-13549-v.set.25

ACTA N.o 66580. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10 pub. Set.16-13562-v.set.26

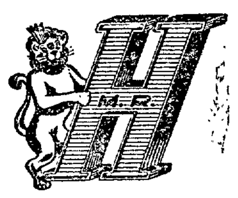
ACTA N.o 66581. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. Set.16-13563-v.set.26.

Acta N.o 66695. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Textil Real de San Carlos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DON ALBERTO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.19-13749-v.set.30.

Acta N.o 66652. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Adolfo Hopenhaym, Mario J. Hopenhaym y Marcel Sobolski Industrias "H" Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub. Set.19-13738-v.set.30.

ACTA N.o 66668. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia) solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8, 11 y 17—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Set.16-13516-v.set.26

ACTA N.o 66669. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca "ANTICORRO" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.16-13515-v.set.26.

ACTA N.o 66648 — Montevideo, Setiembre 9 de 1952 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "DISECLOMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 10|pub Set.13-13300-v.set.24

ACTA N.o 66583. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. Set.16-13565-v.set.26.

ACTA N.o 66582. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub Set.16-13564-v.set.26

Acta N.o 66696. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, De Frutos Hnos y Yabeck, de Montevideo, solicita registrar la marca "77 Modelo Profesional" para distinguir las clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.19-13739-v.set 30.

Acta N.o 66618. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha, Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. de Montevideo, ha solicitado renovar de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$20.00 10|pub. Set.19-13737-v.set.30.

ACTA N.o 66685. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Enrique y R. Rosés, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. Set.17-13595-v.set.27.

ACTA N.o 66678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Hula - Hula, Mensi, Bergamo y Rossetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HULA - HULA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.17-13577-v.set.27.

ACTA N.o 66672. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LICUAMICIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.17-13578-v.set.27.

ACTA N.o 66670. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AVAGAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub Set.17-13579-v.set.27.

ACTA N.o 66621. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Félix A. Teodulo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$18.00 10|pub. Set.18-13711-v.set.29.

ACTA N.o 66662. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "LULABY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.18-13690-v.set.29.

ACTA N.o 66663 — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía. han solicitado el registro de la marca "BINKY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.18-13691-v.set.29.

ACTA N.o 66691. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Société Anonyme Parfums Revillon", de Francia, solicitan la marca "CARNET DE BAL", para artículos de las clases 9 y 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.18-13658-v.set.29.

ACTA N.o 66692. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coolerator Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "COOLERATOR" para artículos de la clase 12 (refrigeradores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.18-13659-v.set.29.

ACTA N.o 66687. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Y Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo, solicita la marca "BIRD'S", para artículos de la clase 1 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.18-13660-v.set.29.

ACTA N.o 66640. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Con esta fecha Víctor Adba, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFIL" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub Set.18-13629-v.set.29.

ACTA N.o 66641. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo solicitan registrar la marca "WITTENBURG" para artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub Set.18-13630-v.set.29.

ACTA N.o 66690. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ESCORIAL" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.18-13634-v.set.29.

ACTA N.o 66591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set 16-13550-v.oct.26.

ACTA No 66592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13551-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13552-v.set.26.

ACTA N.o 66594. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13553-v.set.26.

ACTA N.o 66595. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13554-v.set.26.

ACTA N.o 66619. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Set.16-13517-v.set.26.

ACTA N.o 66596. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13555-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13556-v.set.26.

ACTA N.o 66598. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13557-v.set.26.

ACTA N.o 66576. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13558-v.set.26.

ACTA N.o 66577. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13559-v.set.26.

ACTA N.o 66578. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13560-v.set.26.

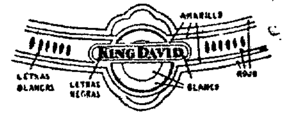
ACTA N.o 66579. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13561-v.set.26.

ACTA N.o 66649. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Süddeutsche Zellwolle Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "DANUFIL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.13-13301-v.set.24.

ACTA N.o 66650. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CARBOLAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.13-13302-v.set.24.

ACTA N.o 66651. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Alfredo Jabif, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ESCOCIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.13-13303-v.set.24.

ACTA N.o 66655. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Julio Correale, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.13-13304-v.set.24.

ACTA N.o 66673. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUSPENCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.16-13507-v.set.26.

ACTA N.o 66524. — Montevideo, Setiembre 7 de 1952. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MIOFLAXIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13566-v.set.26.

ACTA N.o 66590. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.17-13608-v.set.27.

ACTA N.o 66674. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Aluminate Corporation (E. U. de A.), solicita registrar la marca "NALCO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13596-v.set.27.

ACTA N.o 66683. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAOTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.17-13597-v.set.27.

ACTA N.o 66684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Centravente, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CADILLAC", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.17-13598-v.set.27.

ACTA N.o 66671. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "CRYSTAMIN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.17-13599-v.set.27.

ACTA N.o 66598. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. de A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-13801-v.oct.1.o

ACTA N.o 66705. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier [illegible] Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.20-13805-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66706. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "HEPAMIDA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub. Set.20-13804-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66679. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GELTEOFIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.20-13856-v.oct.19.

ACTA N.o 66688. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MAMBA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Set.20-13855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66686 — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha el señor Sinforiano Alcides Vivas, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIOMAR", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.20-13808-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66653. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-13807-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66654. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-66654-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66697. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de [illegible] des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Sant-Gobain, Chauny y Cirey (Francia), han solicitado el registro de la marca "VISURIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Set.20-13800-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66682. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEREMIX", para artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.20-13854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66642. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13631-v.set.29.

ACTA N.o 66699. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo, solicitan la marca "PAULINA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13928-v.oct.3.

ACTA N.o 66716. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Criollita

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Set.23-13926-v.oct.3.

ACTA N.o 66711. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CENICIENTA", para distinguir artículos de las clases 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Set.23-13907-v.oct.3.

ACTA N.o 66712. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Wanke y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FROST", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13927-v.oct.3.

ACTA N.o 66713. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NEOCORONARIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.23-13919-v.oct.3.

ACTA N.o 66709. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Haim Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EDDIE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13908-v.oct.3.

ACTA N.o 66710. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALGITOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13909-v.oct.3.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

ACTA N.o 9356. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha el señor ingeniero agrónomo César del Castillo Lussich, con domicilio en Punta Ballena, Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sembrador "Del - Cas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.23-13923-v.oct.3.

ACTA N.o 9357. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por César Tonelli, de Bologna (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor de gas comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.23-13929-v.oct.3.

ACTA N.o 9355. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Motoveicoli e Rimorchi, de Giuseppe Gasparoli, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo automóvil con bastidor monoviga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set 23-13930-v.oct.3.

ACTA N.o 9358. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Guido Forni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desintegrador de combustible que permite aumentar el rendimiento de los motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.23-13931-v.oct.3.

ACTA N.o 9350. — Montevideo, Setiembre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, en representación de F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón y envases fabricados con dichos materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.20-13810-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9341. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destapador para picos de mecheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.20-13853-v.oct.1.o.

ACTA N.o 9348. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en punteros para la limpieza de botellas y damajuanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.20-13816-v.oct.1.o.

Acta N.o 9351. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ercole Bava, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevas bovedillas de cerámica para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie de la obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Set.19-13741-v.set.30

Acta N.o 9353. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha, el señor Saul Wernik, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda de espectáculos públicos, cines, teatros, conciertos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.19-13778-v.set.30

Acta N.o 9354. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Rudolf Blik N. V. de La Haya, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de aspiradora de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.19-13742-v.set.30.

ACTA N.o 1015. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Edmundo Armando Solari (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vehículos automotrices (automóviles, camiones, camionetas y autobuses) para uso comercial, industrial, personal y para servicios públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 10|pub. Set.18-13625-v.oct.10.

ACTA N.o 9352. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rumianca, S. p. A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para mejorar suelos arcillosos alcalinos y método para su manufactura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.17-13594-v.set.27.

ACTA N.o 1014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Dr. Héctor Payssé Reyes, en representación de Sergio Boschini e Ing. Ferdinando Rotta, integrantes y fundadores de Inconsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de mosaicos para revestimientos internos y externos, tubos en gres, productos de loza y porcelana, aisladores, esmeril en polvo, tela esmeril y piedras esmeril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$32.00 Set.16-13510-v.oct.8.

ACTA N.o 9339. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de acoplamiento [illegible] elástico entre las mordazas su[illegible] integrantes de broches ad hoc" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13548-v.set.26.

ACTA Nº 9344. — Montevideo, Setiembre 5 de de 1952. — Con esta fecha, señor Felix von Milbitz y Kurt Boerger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Chupetes para uso medicinal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13590-v.set.26.

ACTA Nº 9342. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha, señor N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras enlo relativas a sistemas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13591-v.set.26.

ACTA N.o 9348. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Pedro Pellizziari, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.15-13440-v.set.25.

ACTA N.o 9343. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Felice Rissio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Juego sobre presión de agua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dcereto reglamentario de la lye N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Set.13-13289-v.set.24.

ACTA N.o 9346. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, señor Nicolás Mushell, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para revalidar su patente N.o 81.575 sobre "Una nueva persiana de hojas articuladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Set.13-13305-v set.24.

ACTA N.o 9347 — Montevideo, Setiembre 9 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J R. Geigy S A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos esteres del ácido fosfórico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12 00 10|pub Set.13-13321-v set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Segundo llamado de las Licitaciones Públicas Nos. 601, 602, 603, 604, 605 y 606. (El acto será válido cualquiera sea el número de propuestas que se presenten).

Licitación Nº 601

Suministro de sierra sin fin para madera dura. Depósito de garantía de propuesta: pesos 25.00. Apertura de las propuestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 602

Suministro de una garlopa para madera dura. Depósito de garantía de propuesta $ 20.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 603

Suministro de un cepillo mecánico para metales, (limadora). Depósito de garantía de propuestas $ 45.00 Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 15 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 604

Suministro de un equipo portátil de soldadura eléctrica, con motor eléctrico. Depósito de garantía de propuesta $ 20.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 605

Suministro de un compresor con motor "Diesel" e implementos para su utilización. Depósito de garantía de propuesta $ 120 00 Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 606

Suministro de un martinete mecánico con motor eléctrico acoplado. Depósito de garantía de propuesta $ 65.00. Apertura de las pro-

puestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Dirección.
(Cta. Cte.) 7|pub Set.19-32469-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de aire, accionado por motor Diesel, tipo móvil, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a las horas 15.30, en presencia de los inteersados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.18-32464-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de tres arados de tres discos c|u., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes de Setiembre, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Jefe de Proveeduría
(Cta. corriente) 10|pub Set.13-32415-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de herrajes destinados a la Casa Colectiva L - 2 (Colonia), según pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.
La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32502-v.oct 2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa del nucleo de viviendas a construirse en la ciudad de Paysandú, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes
La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría
(Cuenta corriente) 10|pub Set 22-32504-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio en la ciudad de Maldonado (B - 2), según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en la Sección Jurídica de este organismo, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes
La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub Set.22-32503-v.oct.2

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.263 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Luciano Romero entre las calles Ignacio Núñez y Agustín Abreu, el inmueble siguiente:
Padrón 33.341 m|a. — Propietarios: Manzanares S. A. Superficie aproximada: 1.246 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32485-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un valioso solar situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de un magnífico solar de propiedad municipal, señalado con la letra "C" en el correspondiente plano, situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso, cuya superficie es de 1.010 ms.2 95 dms.2.
Dicho solar se vende con el precio base de $ 175.00 el metro cuadrado de terreno y el precio resultante debe ser pagado así: 20 o|o en el acto de la puja, 30 o|o al firmarse la respectiva promesa de compraventa y el saldo restante de 50 o|o en el acto de la escritura, que deberá firmarse dentro del plazo no mayor de 60 días, a partir de la fecha de la puja.
Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día martes 30 de Setiembre a las 16 horas.
En dicha Secretaría, 25 de Mayo 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.15-32420-v.set.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.206 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la avenida Peñón y reparcelamiento de sobrantes de expropiaciones, el inmueble siguiente:
Padrón 64.834 m|á. — Propietario: Julio Bernadá Ximénez. Superficie aproximada: 520 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Set 22-32492-v.set 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.210 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Agraciada entre Asencio y Br. Artigas, el inmueble siguiente:
Padrón: 174.074 m|a. — Propietaria: Antonia R. de Fumagalli. — Superficie aproximada: 155 m2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32494-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.243 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Constituyente y a remodelación de predios en la confluencia de la calle Constituyente y la Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:
Padrón: 933. — Propietario: Sucesión Concepción Etcheverrborda de Micoud. — Superficie aproximada: 166 m2 37.
Padrón: 934. — Propietario: Sucesión Concepción Etcheverrborda de Micoud. — Superficie aproximada: 142 m2 15.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32500-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.212 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:
Padrón: 103.517. — Propietario: Francisco Fernández Barreiro. — Superficie aproximada: 284.20 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32495-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.217 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Belgrano, el inmueble siguiente:
Padrón: 26.065 m|a. — Propietario: Francisco Bonito. — Superficie aproximada: 34 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32496-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.208 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Agraciada, el inmueble siguiente:
Padrón: 41.496, 41.497 m|a. — Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata. — Superficie aproximada: 73.50 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32493-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.238 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gobernador Viana, el inmueble siguiente:
Padrón: 112.078. — Propietario: Conrado Quinke. — Superficie aproximada: 417 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set 22-32497-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.262 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas y la servidumbre "non edificandi" respectiva, el inmueble siguiente:
Padrón: 86.319. — Propietario: Jhon Harley. — Superficie aproximada: 389 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la de-

signación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32501-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.240 de la Junta Departamental. fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Coruña, el inmueble siguiente:
Padrón: 111.989. — Propietario: Conrado Quincke. — Superficie aproximada: 1.027 m2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32498-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.241 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:
Padrón: sin empadronar. — Propietario: Sucesión María Gutiérrez de Gutiérrez. — Superficie aproximada: 300 m2
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32499-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.209 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Público Dr. Gabriel Terra, el inmueble siguiente:
Padrón 175.824. — Propietarios: José María Arechavaleta Sansobrino y otros. Superficie aproximada: 6.884 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso a la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32481-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.218 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 25 metros de la calle Minas, el inmueble siguiente:
Padrón 1215 m|a. — Propietario: Narciso M. Michelena. Superficie aproximada: 21 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal). donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Set.19-32483-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de un mercado vecinal en la esquina formada por la avenida Larrañaga y la calle Rivera (Distrito Buceo), 24.a sección judicial, los inmuebles siguientes:
Padrón 30.715. — Propietaria: Manuela C. de Bianchi. Superficie aproximada: 676 ms.2.
Padrón 30.716. — Propietaria: Bibiana B. de Méndez. Superficie aproximada: 1.271 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a las propietarias mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Set.19-32486-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond - point a formarse en la intersección de las avenidas Italia, 8 de Octubre y bulevar Artigas, el inmueble siguiente:
Padrón 20.825. — Propietario: Eduardo Mainero. Superficie aproximada: 454 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32484-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo O. Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag 13-11239-v nov 26

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 23 de 1952

2.a Sección

SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO, 34 años, divorciado, arquitecto escenógrafo italiano, domiciliado Misiones 1468 y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Misiones 1468.

7.a Sección

MARIO ALBERTO BULA, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado 18 de Julio 1496 y CELESTE AIDA LATIERRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1496.

9.a Sección

JOSE ROBERTO SERRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6242 y ANTONIA HORTENCIA LORENZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6243.

11.a Sección

AMILCAR BALCARCE VALDENEGRO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carpintería 4524 y GLORIA BONINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4520.
FRANCISCO CESAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4512 y MARIA ELENA ARELLANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4944.
JESUS GARCIA, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. G. Rosseau 4520 y LIA VIOLETA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. G. Rosseau 4520.
NELSON CAMPELO, 22 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Bovedas 4179 y DOROTEA OTAZU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bovedas 4179.

16.a Sección

AUGUSTO ENRIQUE DREYER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 846 y TERESITA CELIA NYLIA LANNE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 842.
REMIGIO MOREIRA, 66 años, divorciado jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 794 y MARGARITA GONZALEZ, 71 años, soltera, española, domiciliada Gregorio Camino 794.
JUAN GARCIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 656 y ENILDA SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A Vaillant 656.
MIGUEL RUBEN MORESSI, 26 años, soltero, oficial moldeador, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4364 y BLANCA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 835.

20.a Sección

RICARDO RIVERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 730 y GLORIA MARINA GARCIA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Coronel Bolognese 184.

24.a Sección

EDUARDO ADOLFO PEREZ, 36 años, soltero, militar, oriental domiciliado 26 de Marzo 1331 y OLGA MARIA ARRAMBIDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paiva 1248.
SILVINO ARIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1392 y ALBA ROSA AMESTOY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1308 ap. 14.
MARIO JULIO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1634 y LUISA AMERICA GONGORA SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chacabuco 3778.
$2.00 3|pub. v.set.25.

Montevideo, Setiembre 22 de 1952

10.a Sección

VARTIVAR DEMIRDJIAN, 53 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Taboba 4549 y SEMA SIMOIAN, 28 años, viuda, comerciante, armenia, domiciliada en Taboba 4549.
HAGOP SIMONIAN, 22 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Taboba 4549 y ANAID GEDIKIAN, 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Taboba 4549.

12.a Sección

FERMIN SANTIAGO CASAS, 26 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado en Canstatt 2882 y NERINA CARMEN MINOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2913.
MILTON HORACIO CARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2710 y MARIA ALICE LOS SANTOS, 17

años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1708.

ISMAEL RUFINO PEREYRA, 36 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Juan J. Arteaga 1490 y EUGENIA FERNANDEZ, 49 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada en Juan J. Arteaga 1490.

ANIBAL FAJIAN, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en José Catalá 2078 y AMABILIA IRIGOYEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Catalá 2078.

LUIS ALBERTO HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3350 A y MIGUELA ESTHER FREIRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Majestad 1759.

JULIAN ISABELINO GUTIERREZ, 48 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2823 y MATEA EBERILDA HERNANDEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2823.

SOEL FRONTINI, 21 años, soltero, oriental, foguista, domiciliado en Francisco Rodrigo 3205 y MARIA ANGELA MEZZADRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3075.

24.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ BOUZAS, 38 años, divorciado, parquetista, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3157 y NELLY GLADYS FERRUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Martínez s|n

$2.00 P|p. 3|pub.v.set.24

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña CARLOTA ISABEL ARNOLD, por adopción Schernthaner para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Federico Ricardo Ringeltaube solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno por el Tribunal Distrital de Ried en el Distrito de Inn (Austria) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Federico Ricardo Ringeltaube y doña Carlota Isabel Arnold por adopción Schernthaner y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Juana Soto, escribana de actuación

$60 00 Ag 21-11869-v set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIORDANO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.23-13965-v.oct.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI. Quiebra" Lo. 43. Fo. 307, se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos, y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

Se previene que los acreedores inaxistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. Set.23-13964-v.oct.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA DE FRAGA y CONRADO FRAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Estefanía Damboriarena y Conrado Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respetiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Set.22-13920-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido BERNARDO RUCANSKI y CIPA STOLOWICZ DE RUCANSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella aparece el nombre de la contrayente como "Cela", cuando debe decir Cipa. B) La de nacimiento de su hija Fanny pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowicz", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz C) La de nacimiento de su hijo Beno Franklin, pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowvies", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 15|pub. Set.22-13762-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUEZ y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. B) Las de nacimientos de sus hijos Basilio Emilio, Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$30.00 15|pub. Set.22-13921-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAIMUNDO IBARRA, de don PEDRO B. o BONIFACIO IBARRA, de doña EMILIA o EMILIA GUMERSINDA IBARRA de POITTEVIN, de doña MANUELA OLARTE de IBARRA, de doña FRANCISCA LASA o LASSA de IBARRA, de don JUAN IBARRA o IBARRA OLARTE y de don RAYMUNDO o RAIMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$16.00 10|pub. Set.22-13922-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO TABOADA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13811-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LINDOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.20-13813-v oct.1 o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA AMAYA DE LARRAGOITIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13893-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALCO DE GOBBI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. Set.20-13815-v oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimePra Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON ROITMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el apellido paterno como "Boitman", cuando en realidad debe decir Roitman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — Alfrdo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.20-13803-v.oct.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLINDO COLAMARINO solicitando expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien, autorizada por la escribana Rosa María Montans el 4 de Octubre de 1950: un solar de terreno situado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis empadronado antes en mayor área con el N.o 740 y actualmente con el N.o 746 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 59 en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Mayo de 1942, inscripto en la Direccion General de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 216 mts.2 90 dms. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Misiones; 11 mts. 35 cms. al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 1; 16 mts 74 cms. al Sur-Este, lindando con el solar 2 y 17 mts. 57 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 6. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien deslindado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. Set 20-13846-v oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANON MARINA SEIJAS DE SALISBURY y JUAN JOSE SALISBURY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manón Marina Seijas de Salisbury y Juan José Salisbury, debiendo interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Montevideo Setiembre 12 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.20-13817-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON. (L.o 46. F.o 225), escrituración, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o ausahabientes de don Joaquín Requena y García, especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A. Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de Junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta, —antes Yí—, el punto medio del frente 17.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino —antes Sarandí. Tiene 42.97 de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o

523 P. i. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 132.00 Set.19-13733-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CONSTANTINO SANCHEZ y ADOLFINA RODRIGUEZ y la de nacimiento de su hija Elvira Carmen, pues donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente dice "Delfina", debe decir Adolfina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.19-13767-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$3.00 10|pub Set 19-13752-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido SIMON EBENSTEIN y ESZTER PRIMUS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ell figura el apellido del compareciente como "Eibenstein", cuando debe decir Ebenstein. B) La de nacimiento de su hijo Jorge, pues en ella aparece el apellido del compareciente y el del hijo como "Elbenstein", cuando en realidad debe decir Ebenstein.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21 00 15|pub. Set.19-13769-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GARCIA WICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set 19-13732-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANUNCIADO CATALANO MAUTONE, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.19-13722-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BERTOA DE REGUEIRA o REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.19-13721-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LAQUE DE VIDAL o VIDAL VIAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Set.18-13689-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado comparecieron MANUEL ANTONIO SANCHEZ y JULIA LAGAYETTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Antonio, en la cual en lugar de decir: hijo legítimo de Manuel Antonio Sanchez y Julia Lagayette, dice "hijo legítimo de Manuel Sanchez y Julia Lagazette". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.
$16.80 15|pub. Set.16-13511-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL BO o BO TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set 16-13542-v.set.26

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA PASTORINO de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Set.15-13463-v.set.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO y ANTONIO M. COTELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 46, Fo 564), se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad 6conyugal existente entre los cónyuges Agustina Margarita Rubial y Antonio M. Cotelo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub Set 15-13436-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA FRANCISCA MARIA LUISA YSEBRANT o ISEBRANT de LENDONCK de OTTO DE MENTOCH o de MENTOCK HODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.15-13464-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION ERMELIDA GAITAN de VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12 00 10|pub Set.15-13462-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral" (Lo 46, Fo 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set 12-13242-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PEREZ de ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Alfrdo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.15-13471-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NASAYESCA DE YANKOVSKY o JOSEFA NASAVIESKA DE YANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.15-13489-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Alberto Macedo Martinez, pues en ella se ha omitido el apellido materno, así donde dice "Carmen Guadalupe" debe decir Carmen Guadalupe Martinez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario
$24.00 15|pub. Set.15-13012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SAGALA IRENE FERNANDEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario
(Aux.) $16 80 15|pub Set 15-13011-v.oct.1o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS y MARIA VALENTE RUSSO, pues donde el apellido de su madre aparece como "Rossi" debe decir Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil) $12.60 15|pub. Set 12-132[illegible]-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que por resolución del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Tomás Barreira y María Angélica Eulalia Ivaldi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Agosto 27 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Set 9-13013-v oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados: "JOSE IRURETA GOYENA (hijo) y MARIA ELENA DEL CASTILLO DE IRURETA GOYENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Irureta Goyena (hijo) y María Elena del Castillo de Irureta Goyena debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 4 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$48 00 20|pub Set.9-13014-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos SUSANA DIAZ DE COSTEMALLE y CARLOS M COSTEMALLE Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Susana Diaz de Costemalle y Carlos M Costemalle debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.
$40 00 20|pub Set 8-12924-v.set.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados 'Ramón José Landoni con ALBINA SCOTTO Divorcio por causal' L.o 46 Fo 89, se cita llama y emplaza a doña Albina Scotto, para que comparezca a estar a derecho y a efectos de realizar la conciliación en éstos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se ha-

cen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set.6-12825-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ISAIAS VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.6-12823-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FINKELSTEIN DE GOLDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.3-12626-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados "LEANDRO LEANDRI y PETRONA DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Leandro Leandri y Petrona Duarte, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto
$54.00 20|pub Set.4-12077-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.2-12532-v.oct.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Jairo Monteiro contra ROSA LAURA MONTOLI Divorcio por causal" (L.o 46, F.o 278), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Laura Montoli para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 14 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Ag.26-12078-vset.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Pri[illegible]a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MORELLI de GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13966-v.oct.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ IRMA DE LEON MAURA de RAFOLS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio con Slofar Rafols, en la cual aparece como único apellido Maura, debiendo decir De León Maura, y poner en la misma que es hija de Juan T. De León; y la partida de nacimiento de su hija Beatriz Elda en la cual aparece como segundo apellido Maura debiendo decir De León, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.23-13962-v.oct.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Hugo Tebaldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTONIA MAINO. Divorcio. L.o 47, Fo. 465", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Olga Rosa Antonia Maino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set.22-13954-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UN BRODSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13949-v.oct.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JAUME, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituir donde dice: Caume por Jaume que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.20-13894-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA POEY, PUEY o POUEY SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. Set.22-13945-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GOMEZ DE ENTERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13851-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PONTI BAILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. Set.20-13899-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUIN ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. Set.20.13852-v oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13675-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO FRIEDL ZAPATA, en el sentido de sustituir donde dice Zamerano debe decir Zapata, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.18-13652-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez. Investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F.o 414, en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designársele defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$60.00 30|pub. Set.16-13527-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DISTACIO o DISTASIO DE GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13508-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CIRILO DE DISTACIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13509-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Jez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DORELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13467-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCION LUCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Luis E. Fontana.
$12.00 10|pub Set.15-13448-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARRAGAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13468-v set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Priemra Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA INDA DE OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Set.15-13469-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub Set.15-13470-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOVICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub Set 15-13501-v.oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado ROBERTO MEIGIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como Mejides, debiendo decir Meigide, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12 60 15|pub. Set.13-13414-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ALICIA BORGES, en el sentido de sustituir donde dice: "Alda Cruz, de veintisiete años de edad" debe decir: "Alda Borges, de quince años de edad". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952 — (Fdo.): Luis E Fontana, Actuario Adjunto
(Auxl.) 12.60 15|pub. Set.13-13379-v.set.30

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO BIANCHINO o BIANQUINO o BLANCO, MARCELINA DELGADO de BIANCHINO y ALBERTO BIANCHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10 pub. Set.13-13288-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CALANDRIA de ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub Set.13-13378-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPPETTA de SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Set.13-13338-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO PEDRO MANZONI se suprime el apellido Grigi, en la partida de nacimiento de BRUNO NATALIO MANZONI se suprime el apellido Grigi y donde dice en la misma partida: y por línea materna de Pedro Grigi, Fdo. v de Isabel Manzoni, 61 años, viuda, labores, italiana, radicada en Argentina, debe decir "se ignora", en la partida de nacimiento de MARIA ISABEL MANZONI, donde dice Catalina Grigi, debe decir Catalina Elisa, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.15-13455-v.oct.1o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRUCTUOSO PISORNO y MARIA JOSEFINA BINARDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo 422), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fructuoso Pisorno y María Josefina Binardel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20 pub. Set 12-13224-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de matrimonio de HORACIO FERRER PEREZ, en el sentido de sustituir donde dice: Ferrés Pérez por Ferrer Pérez, que es como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.8-12943-v.set24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS MARIA PORTEIRO y MANUELA DOBAL de PORTEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47, Fo. 558" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús María Porteiro y Manuela Dobal de Porteiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$43 00 20|pub Set.5-12778-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado, "MARTIN ESTANISLAO LEUNDA e ISABEL VIERA de LEUNDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47. Fo 558" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Estanislao Leunda e Isabel Viera de Leunda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub Set.5-12776-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASSO o MANUEL MASSO LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Set.5-12563-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "MARIA AMELIA CAFFERA contra AUGUSTO MICHELONI Divorcio unilateral" (Lo. 44 Fo 263) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Augusto Micheloni para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$48.00 30|pub Set.4-12722-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA CONRADO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 2). — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub.- Set.1.o-12433-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROBUSTIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Set.23-13979-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.22-13904-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos: "DUTRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO. Divorcio por causal. Lo. 49, Fo. 125", se cita, llama y emplaza a Julio Vainstein Mutchinysk, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.22-13905-v oct.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "UNGO GOLDARACENA SOFIA contra CLUZEAU MORTET HECTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 292", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Cluzeau Mortet y Sofía Ungo Goldaracena, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la ley número 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Set.22-13952-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SANTIAGO o SANTIAGO ABELARDO o SANTIAGO o ABELARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de einta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Set.19-13799-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICTORIANO PRESTINARI o PRESTINARI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13697-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13698-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DIONISIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13674-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrodo de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de NICOLAS YELPO donde dice: "María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: que su esposa es María Carluccio y deja dos hijos Juan y Blanca, debe decir: "Dorotea Carluccio" y deja un hijo: "Juan Mateo"; en la partida de nacimiento de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO donde dice: "hijo de María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Mambredelle" debe decir: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Manfridelli". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.18-13696-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HORJALES u HORJALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13671-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13636-v.set.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Faedo, Juan Cándido contra CACERES, KETTY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 108", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cándido Faedo Sable y Ketty Cáceres Nieves y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.18-13712-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DOLCELINA LUCAS o LUCA o VIDAL LUCAS o LUCAS TORRES de PRIORE o PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13670-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO JOSE NICOLAS BADANO, donde dice "Vadano" debe decir: "Badano". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.17-13592-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE VANNI y FRANCISCA GARRONE donde dice: "Ana" debe decir: "Francisca" y en la de defunción de José Vanni donde dice: "Ana Francisca" debe decir: "Francisca". — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.17-13593-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO LOZANO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.15-13447-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS ANTONIO NAVAS y 1 A CANTALICIA DE LOS SANTOS, donde dice: "Antonio Nicolás" debe decir: "Nicolás Antonio" y en la de defunción de Nicolás Antonio Navas, donde dice: "Pedro Jacinto" debe decir: "Nicolás Antonio". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.16-13571-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Set.15-13503-v.oct.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Jacue Eugenio contra CRESPO de JACUE, ELISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49 Fo 122", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eugenio Jacue. Garciacolay y Elisa Crespo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.10-13090-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ, donde dice: "Faruelo" debe decir: "Faruolo". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.15-13500-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CLAUDIO JOSE VIDAL y BERNARDINA VERA, donde dice: "Claudio Marcelo Vidal" debe decir: "Claudio José". — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.13-13346-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Set.11-13169-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de REINALDO ORESTES OLAGUE, donde dice: "Rinaldo Oreste", debe decir: "Reinaldo Orestes". — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.13-13322-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.10-13132-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c SAINE RICARDO Divorcio por sola voluntad L.o 48. F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 27 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto

$36 00 30|pub Set.9-13063-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL LE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13978-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30pub. Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALONSO DE ALONSO o ALONSO PEREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.22-13924-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO NIELLI o NIELLI LAGOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. Set.22-13925-v oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RISSO PARODI PABLO contra RAQUEL CROCCO AZNAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conqugal". (41|584), se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] por los esposos: Pablo Risso y Anunciación Raquel Crocco En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o pipso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno. Actuario.

$40.00 20|pub. Set.22-13951-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario

$36.00 30|pub. Set.20-13827-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$36.00 30|pub. Set.19-13717-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sab la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO GIMENEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 10|pub. Set.19-13718-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo. Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24 00 30 pub Set.18-13707-v.oct 22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE JUAN SZCZEPURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar" y B) En la de matrimonio de ESTANISLAO SZCZEPURA y de VERONICA PIVOVAR, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar". — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15 pub. Set.18-13656-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DEL VILLAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13602-v.set.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.15-13435-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO PEDRO FERNANDEZ AVILA y de LUISA FERNANDEZ o LUISA NELVA FERNANDEZ GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13454-v.set.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13472-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ BARRIOS, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13497-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ETCHEVERRY DE PIÑEYRUA y MARIA MERCEDES PIÑEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13496-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Martín José Saldías, constituyendo domicilio en Rincón 669, escritorio N.o 14, optando al título de procurador pide: Se interrogue a los señores Osvaldo Ingald y Alfredo L. Aris, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — MARTIN J. SALDIAS. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.13-13291-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAYAGUES LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Set.13-13323-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41, Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa in posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0.038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.007, 0.008, 0.009, 0.010, 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083, 211, 212, 213, 214, 215 y 216. Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$84.00 30|pub. Set.15-13182-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GARITAGOITIA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13319-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.13-13290-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL RENEE CHIARELLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Charelo", debe decir: "Chiarello". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Set.12-13236-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Angela Mabel Villarreal. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub Ag.23-12042-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROMULO JULIO MENDARO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Zunilda Lo Russo — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.23-12021-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO JUSTO BELEDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Segunda Mera. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.28-12251-v.oct.1.o.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA. Prescripción". (Lo. 41 Fo. 387) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Casaravilla, Manuel Bravo Rafael Puglia, la razón social "Bravo y Rodríguez" herederos, causahabientes a cualquier título y a todos los que se crean asistidos con derechos en el inmueble siguiente: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y seis mil once (76.011) que según mensura y plano levantado en Marzo de 1952 por el agrimensor Hipólito Zás Recarey inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.274 comprende una superficie de seiscientos diez metros cuadrados y se deslinda así: De frente al Sudeste a la calle Francisco Sainz Rosas, en diez metros, distando el punto central de dicho frente ciento once metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Patricios; por el Sudoeste, línea de cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros con el padrón 76010; por el Oeste, línea de catorce metros ochenta y siete centímetros con el padrón 173618 y por el Nordeste, línea de sesenta y seis metros cincuenta centímetros, con los padrones 76012 y 76020. — Montevideo, Julio 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$108.00 30|pub. Ag.20-11791-v.set.24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, AURELIO SURRA MARIÑO, constituyendo domicilio en Cebollatí N.o 1320, digo: Que deseando optar por el título de Procurador, solicito de usted quiera tener a bien, examinar a los testigos don Roberto Bussero y Alfredo Lamaison a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. Aurelio Surra Mariño. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.22-13937-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ESTELA o ESTHER HARARI de SUS y ELIAS SUS"; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.23-13960-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA VILABRU DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, papra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|ppub. Set.22-13924-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA HARETCHE DE CASTILLA o RUFINA HARETCHE CAZENAVE DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13860-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO AIRALDI RIVERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10pub. Set.20-13861-v.oct.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO y MARIA ALBA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto y María Alba Rodríguez, estableciéndose que donde dice reconocidos por Rogelio Plada, debe decir "Gertrudis Rogelio Rodríguez".
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. Set.19-13743-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO ANTONIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13667-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS PEREZ PUGA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13638-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13639-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de MARIA RODRIGUEZ PEREZ o MARIA RODRIGUEZ de ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13640-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13641-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NIDIA ISABEL COLOMBELLI DEAGUSTINI DE CONCA, estableciéndose que donde dice Onidia Isabel Colombello, debe decir Nidia Isabel Colombelli. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.18-13692-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13642-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDREOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13619-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL SAAVEDRA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13643-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CES DE IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13620-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13621-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BALPARDA y FRANCOS o ESPERANZA BALPARDA FRANCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub Set.17-13622-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ANDOLFATTO DE BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13623-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONDE DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13624-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBIA o ELVIA ARTIGAS CROSA DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideon, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13611-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO IGNACIO DAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13612-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA SEBASTIANA o ISIDORA ALVAREZ DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sue derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set. 17-13613-v.set27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO BENTANCUR o BENTANCOR o BETANCOR o BETANCUR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13614-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado de rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ESTANISLAO NIEVES BONILLA con EVARISTA MARTINEZ, la de defunción del primero y de nacimiento de la hija del matrimonio llamada Edelia, estableciéndose que donde el nombre del primero aparece en todas ellas inscripto como Ladislao, debe decir Estanislao. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.15-13443-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANOLLES DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13615-v.set.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CESTINO y de MARTIN CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13616-v.set27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. Set.17-13589-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set 15-13479-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.15-13481-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MINELLI de ARBELAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13482-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MOISES ISRAEL. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del nombre del inscripto, estableciéndose que donde aparece como Moisés Israel, debe decir Luis Israel — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.15-13483-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Set.15-13476-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13421-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13480-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges ENRIQUE ARISO VALLS con JOSEFA NOVO, estableciéndose que donde dice Enrique Arizó debe decir Enrique Jaime Gervasio Arisó y donde dice Valle debe decir Valls. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set 11-13148-v.set.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "ANA MA-

RIA REYES DE VERA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ana María Reyes y Eustaquio Vera, de nacimiento de Eustaquio, Carlos, Elsa Haydée, Ana María y Osmán Apolo Vera Reyes, estableciéndose que donde el nombre de la cónyuge en la primera y el de la madre de los inscriptos en las restantes, figura Juana María debe decir Ana María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$30.60 15|pub. Set.15-13444-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Françа, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 16|pub. Set.23-13983-v.oct.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEDRO ANTONIO ROSSO. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de Junio de 1944, fué declarado en estado de incapacidad don Pedro Antonio Rosso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13968-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "MANUEL LUSIARDO y ANA MARIA AZNAREZ. Disolución, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Lusiardo y Ana María Aznarez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20 pub. Set.22-13950-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERSZLIKOWICZ, FISZEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos TAÑA y JORGE, dado que donde en todas ellas figura el apellido "Herszlikowicz" debe decir: "Herszlikowicz. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 15|pub. Set.20-13849-v.oct.7.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima "TUPLAN S A.". Solicitud de moratoria". L.o 41, F.o 13, se convoca a todos los acreedores de "Tuplan S. A." para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, a objeto de considerar el informe correspondiente, relacionado con la verificación del balance practicado por dicha Empresa, al 31 de Marzo de 1952, y presentado a los efectos dispuestos por el artículo 1769 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), por los acreedores informantes designados en estos autos. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1768 del Código citado se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$23.00 10 pub. Set.22-13943-v.oct.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. Set.29-13847-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POLADIAN DE KHURLOPIAN, RAZMOUHI. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece con el nombre "Rosa" y como nacida el "1.o de Enero de 1920" debe decir: Razmouhi y nacida el 1.o de Enero de 1921, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.19-13714-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "BERTOLOTTO MORTOLA, FEDERICO ARTURO y CATALINA JOSEFINA FESTARI RAZZABONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Arturo Bertolotti Mórtola y Josefina Catalina Festari Razzaboni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.19-13791-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRASCAETA ACOSTA. SELVA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Selva Arrascaeta Acosta, constituyendo domicilio en Bella Vista mil seiscientos cuarenta y ocho, debiendo optar al título de procurador, solicita se pregunten a los testigos Alberto Piquero Corte y Roberto Moreno Abaca, sobre su vida y costumbres morales y hecho, se le expidan los edictos para las publicaciones correspondientes Los domicilios de los prenombrados testigos son: María Stagnero de Munar dos mil cuatrocientos setenta y uno y Pando dos mil novecientos sesenta y uno, respectivamente. — Selva Arrascaeta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Set.19-13782-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REBHAN, ERNESTO EMILIO con ANA FUENTES REMEDIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Emilio Rebhan y Ana Fuentes Remedios, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. Set.19-13790-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno, dice: "Basques". debe decir: Vázquez. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.19-13771-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA PUPPO de ZITO o ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10 pub Set 18-13699-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "APARICIO DE NUÑEZ SEGUNDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Ramón", debe decir: Claudio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.18-13694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.17-13449-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presntado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, Gonzalo Cibils Marquez, constituyendo domicilio en Sarandí 430 p. 2 (estudio del doctor Federico Cibils Hamilton), al señor Juez digo: Que deseando obtener el Título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres que la ley prescribe. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio: 2.o) Que se sirva ordenar se cite a los testigos señores: doctor José María Gimeno domiciliado en la calle 21 de Setiembre 3091 y Rodolfo Abó Costa, domiciliado en Solano Antuña 2919, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o) Que se expidan los edictos y oportunamente se me otorgue debido testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad y será justicia. Gonzalo Cibils Marquez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 10|pub. Set.16-13567-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA GOMEZ DE CUCURELLA, CECILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el contrayente como "Gabriel Cucurella" en lugar de "José Braulio Cucurella", y la contrayente como Cecilia Gómez hija de Carmen Gómez en vez de decir: "Cecilia Cabrera Gómez, hija de Gil Cabrera y de Carmen Gómez" — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.80 15|pub Set.15-13442-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MURILLO DE POSSI, LUISA, y POSSI MURILLO, LUISA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 41 F.o 298), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Possi con Luisa Murillo y la de nacimeinto de Luisa Elvira Possi, pues donde en las mismas dice Puzzi o Pussi, debe decir: Possi, y donde dice Morixe o Morisce, debe decir: Murillo. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub Set.15-13441-v.act.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ROBATTO GORKI Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como nacido el día "1.o de Setiembre de 1935", cuando debe decir: 1.o de Setiembre de 1931 — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.60 15 pub Set.15-13488-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de don LUIS POZZI CUCHETTI o LUIS POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.13-13377-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FLORIO CARMELO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figuran los apellidos "Frolio" y "Palarino", diga: Florio y Paladino, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 10|pub. Set.12-13268-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "MARTINEZ de RODRIGUEZ, TEODORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el nombre "Severino", debe decir: Seferino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.10-13082-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA. Sucesión. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 382), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aurelia Taboada, pues donde dice "Taguada", debe decir: Taboada, y donde la inscripta figura con el nombre "Aurelia Taguar", debe decir solamente Aurelia; B) La de nacimiento de José María Adolfo Taboada, pues donde dice: "Taguada", debe decir: Taboada y C) Las de nacimiento de Gregorio, José María y Casiano Taboada, pues donde en estas partidas dice: "Tab··da", debe decir: Taboada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36 00 15|pub. Set.10-13130-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU y EDUARDO L. BERENBAU y que se mandó citar y emplazar todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41-330) dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32 00 20|pub. Set.6-12629-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "COHEN VICTOR Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "comparece don Isaac Coem" debe decir comparece don Isaac Cohen, donde dice "Que es nieto por línea paterna de Jaime Coem, 57 años, labrador y de María Moal" debe decir Que es nieto por línea paterna de Jaime Cohen, 57 años, labrador y de Matilde Bocay, donde dice: "y por línea materna de José Moaldeb, 58 años, labrador y de Rosa Fernández" debe decir y por línea materna de José Mualdeb 58 años, labrador y de Rosa Kaltun y donde dice "se le ha puesto el nombre de Victorio" debe decir: se le ha puesto el nombre de Victor — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario

$42.00 15|pub Set.9-12996-v.set.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don José María França recaído en autos: "KLEIM LAURA con JOSE ZIMERMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Laura Kleim y José Zimerman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. Set.8-12919-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE POSADAS BELGRANO, GERVASIO A. con MONTERI, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gervasio A de Posadas Belgrano y María Elena Montero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. Set.3-12622-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MIÑON, AMERICO GREGORIO con DELIA SERANTES Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Delia Serantes de Miñón para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 30|pub. Ag.20-11748-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANACLETO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Ag.22-11986-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CESARINA MARTHA GOTTELAND DE DUNOYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub Ag.21-11840-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BUÑO DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dominga Raña, por figurar en ella el compareciente como Ramón Buño Díaz, en lugar de Juan Buño Díaz. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.23-13976-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ANGELICA FRANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albornoz Prieto, (L.o 37, F.o 15) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.22-13956-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Marcos Sztern Terneblit y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL. Solicitan escrituración de un bien. Lo. 37. Fo 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 123, piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá, prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo, Wáshington Jorge Celia Margarita, Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel, al señor José Botta, según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Terneblit y Kreina Kotler Rozman, e inscripta luego con el N.o 206, al Fo 80, del Lo 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, del Registro General de Inhibiciones

El bien de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno, empadronado con el número 110.134, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros, y tiene: 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador; 19 metros 80 centímetros, al Oeste, frente a la calle Anzani; 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9; y 27 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 11.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1.492.29, se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 30|pub. Set.22-13653-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PETRONA SUSENA de DONAGARAY o CAROLINA PETRONA SUSENA MONTALDO de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13892-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o LEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN, o ELEONOR o LEONOR JUANA LEMONNIER DE GUILLEN o LEONOR o ELEONOR LEMONNIER DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Set.19-13738-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRNCISCO JAVIER BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Set 19-13746-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO COLOMBO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13709-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.15-13461-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL ISOPO y doña JUANA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Angel Nelson y Gladys Teresa Isopo Rodríguez, estableciéndose que en las mismas donde figura la fecha de nacimiento "22 de Abril último" debe decir 15 de Enero de 1931, en la primera y 2 de Octubre de 1933 en la segunda suprimiéndose en ambas la referencia que en ellas se establece al nacimiento, en el mismo parto de otra criatura — Montevideo Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Aux.) $21 00 15|pub Set.12-13225-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEC OLIVERA CARDOSO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina pues donde en ella dice: María Pérez, debe decir María Elbia Pérez. — Montevideo Febrero 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.12-13234-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY, citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Mayo de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Set.10-13091-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA RIOS DE IBARBURU c. OSCAR IBARBURU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37. F.o 111" se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año. se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Joaquín Oscar Ibarburu y Sara Ursula Ríos Morador. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.10-13421-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 9 de 1952 — Luis A Lamas, Actuario
$36.00 30|pub Set.8-12911-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONSTANTINO BOHDANCZUK solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Olga. en la siguiente forma: En la de Juan, donde el padre figura como Konslanty Bogdanezuk, debe decir Constantino Bohdanczuk; y donde la madre figura como Rais Savicka debe decir Raisa Sawicka Y en la de Olga, donde el padre aparece como Constantino Bodanchuski, debe decir Constantino Bohdanczuk; y donde la madre figura como Rosa Sarusky debe decir Raisa Sawicka. — Montevideo Agosto 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario
$30 00 15|pub Set.9-12051-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$36.00 30|pub Set 1.o-12470-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JULIA ASTRADA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37. F.o 100), le ha iniciado don Raúl Eduardo Antonio Miró, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 21 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario
$36 00 30 pub Ag 26-12159-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO CLAYTON COBHAM citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$24 00 Ag 26-12109-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos caratulados "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO Pérdida de la patri. potestad" (Lo 7 Fo 407). se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Dorinda Iglesias de Calcagno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adj.
$48 00 30|pub Ag 23-11997-v set 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 4 de 1952 — Escribano Roberto Montenegro, Actuario
$36.00 30|pub. Set.9-13074-v oct 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "ANA DELFA MADRUGA DE NUÑEZ con LAUREANO NUÑEZ. Divorcio por la sola voluntad" (L.o 14. F.o 271, N.o 291), se emplaza al demandado Laureano Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Artigas, Setiembre 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub Set.15-13425-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, CANTALICIO TAPIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, Tappi, debe decir: Tapia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 23 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.60 15|pub Set.9-13002-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE FLORENCIO DAMASCO, emplazandose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 27 de 1952. — Doctor Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.16-13529-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL AYALA, o fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Tomás Gomensoro, Setiembre 1.o de 1952. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set 18-13693-v.s 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13970-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.20-13823-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña SEGUNDA OLIVERO con don PABLO OLIVERO estableciéndose que donde dice "Genoveva", debe decir "Segunda", y donde dice "nacida el tres de Enero de 1901", debe decir: "nacida el 18 de Julio de 1898" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24 00 15|pub. Set.11-13143-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13663-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEMAN de TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13824-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13708-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13664-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "Rosalío Villar contra GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio (L.o 37, F.o 537)". se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Además se le cita también, para el previo juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez. Actuario.
$48.00 30|pub. Ag.30-12385-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULO o PABLO EIRIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13432-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.15-13431-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$8.00 10|pub. Set.15-13430-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RABINO y MARTINA ANGELA o ANGELA RABINO DE FERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de agosto de 1952. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.15-13433-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de IBRAHIMA o HIBRAHIMA GEREMIAS GARCIA de DA SILVA y HONORIO GARCIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952.— Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13977-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SANTIAGO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante etse Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.22-13948-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO BEJEREZ y CASILDA CORONEL de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13825-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.19-13761-v.set.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos "JOSEFA MOITIÑO de BELTRAN y EPIFANIO BELTRAN Prescripción adquisitiva" Lo 25, Fo. 589. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre un inmueble situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana cincuenta y siete de esta ciudad, padrón N.o 2.100 compuesto de un área de 259 metros, con los siguientes límites: Norte 14 metros 67 centímetros en línea recta con Lucila Ibáñez de Pena; Sur. 15 metros y 15 centímetros de frente a calle Garzón: Este, 17 metros 24 centímetros frente a la calle 18 de Julio y Oeste 17 metros 52 centímetros con Delia Odesa y Elbia Magallanes Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub Ag.22-11930-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1952. — Julio Zavala Muniz Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13519-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA SCHNEITER DE ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Set.19-13785-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA RODRIGUEZ DE CASALES o CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13669-v.set.29.

Apertura de sucesiones

ELICTO — Por disposi 'ón del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ANTONIO o ANTONIO RUBANO y de MIGUEL RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13668-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario interino.

$8.00 10|pub. Set.16-13569-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA. Divorcio Unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCOS CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.15-13494-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PAGES IGNACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de función de Isabel Suárez de Pages, estableciéndose que donde aparece como fallecida Isabel Pages, debe decir, Isabel Suárez de Pages; donde figura de estado soltera, debe decir, de estado viuda de Ignacio Pages y donde figura como hija de Ignacio Pages y de Juliana Montaña. debe decir. hija de Pedro Suárez y de Juliana Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$30.00 15|pub. Set.12-13272-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$8.00 10|pub. Set.13-13325-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA BARALE o TERESA ANGELA BARALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.13-13415-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELBIA ROSAURA VIDAL de PADIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde dice, Catalina Zulema Carro, debe decir Catalina Zulema Vical, y donde se expresa que es nieta por línea materna de Hipólita Carro, debe decir de Angel Vidal. — Colonia, Agosto 9 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub. Set.11-13154-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Sucesión DIAZ CABRERA RAMON o RAMON PEDRO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos: Daniel, María del Carmen Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel Carlos Alberto, Arturo y Rosa Elena Reyes Turner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante, bajo apercibimiento de que, si venciere el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 11 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti. Actuario Interino.

$60.00 30|pub. Ag.26-12071-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBEIRO o FRANCISCO M. RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario nterino.

$12.00 10|pub. Set.13-13416-set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA LOPEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Setiembre 6 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.19-13786-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Clemente Ismael Robania contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA". Divorcio por causal (L.o 39, F.o 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina, de conformidad a lo establecido en los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, que con el número 73 en fecha dieciséis de Agosto ppdo., se dictó en autos la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Se resuelve: Decrétase la disolución del vínculo conyugal existente entre Clemente Ismael Robaina Corujo y María Angélica Sierra Ceruzzi, por el adulterio de ésta última Declárase que la demandada ha perdido el derecho a la mitad de los bienes gananciales. Sin especial imposición de los gastos causídicos. Consentida o ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Eduardo Bolani, Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli". — Durazno, Setiembre 1.o de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$42.00 15|pub. Set.19-13777-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREZ DE CEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.19-13772-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRILO LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Set.19-13774-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de De-

partamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO AURELIANO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 28 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.19-13773-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor osé P Gatto de Souza se hace saber al apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO SCHIFFINO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1952. — José S Ibiñeta Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Set.13-13298-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FLORES DE CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Setiembre 9 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13627-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "TRUCIDO CELESTE AIDA y PEDRO HUGO Rectificación de partidas. L.o 23 F.o 415", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus citados hijos en la forma siguiente: la de Celeste Aída, donde dice que es hija de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice, que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silvano Trucido y desconocida; y donde dice, por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir, de desconocidos En la de Pedro Hugo donde dice que es hijo de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silbano Trucido y desconocida; donde dice por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir de desconocidos Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 15|pub.Set.16-13547-v.oct.2.

Emancipación e inscripción en la matrícula de Comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos: "BIDE RAPPALINI JUAN CARLOS.—BIDE RAPPALINI JOSE OMAR Emancipación. L.o 28 F.o 373 N.o 430" y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en Registro de Comerciantes y Emancipados de la patria potestad de sus padres Se habilitó la Feria Judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.16-13535-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FLORENTINO o FLORENTINO JAIME o JAYME F. CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13532-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENJAMIN o BENJAMIN o BENJAMIN FERNANDO o FERNANDO B ETCHICHURY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-13540-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13534-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR HUGO PAJEAN o PAJEAN ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13533-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE P. o FELIPE PEDRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13538-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA SOCA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13539-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA SERVANDA o SERVANDA EVARISTA HERNANDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13399-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13398-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABEL o ANDRES A MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub Set.13-13400-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICOLASA CAPUTTO o CAPPUTTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13401-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA DEL CARMEN LOPEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13402-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13403-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o FELIPE JUAN CARLOS MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13404-v.set.24.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BERIAU de CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13390-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TIBURCIA NUÑEZ de MUÑOZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 3 de Setiembre de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnachi. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.13-13405-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "MIGUEL ROMERO y GUALDA. Segunda copia de escrituras" (Lo. 26, Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano don José María Espinosa, el 31 de Enero de 1923, por la que José y Juan Marchese, cedieron a Angel Marchese los derechos que les pertenecían en un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 64 de esta ciudad, compuesto de 3.556 metros cuadrados 6.537 centímetros cuadrados, lindando por el frente Noroeste con la calle Ituzaingó; por el fondo Sureste, con calle Claudio Williman; por el frente Suroeste con calle Verdún, y por el Noreste con Sixto Bevilacqua, Francisco González e Ignacio Nogueira; cuya inscripción se efectuó en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, con el N.o 49 al folio 21, el año citado; B) De la hipoteca otorgada por Angel Marchese a favor de Ricardo Bruno Portas, ante el escribano M Belino Gadea, el 29 de Noviembre de 1929 e inscripta en el Registro respectivo con el N.o 3045 del Lo. 90; y C) De la de ampliación de hipoteca otorgada por el mismo Angel Marchese, como refuerzo de garantía, ante el escribano Juan A. Nattero el 15 de Octubre de 1932, afectando los derechos que le correspondían sobre la tercera parte del bien descripto en el apartado A).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras referidas, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$52.00 10|pub. Set.20-13833-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.19-13781-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ARRECHE o JUAN LUIS ARRECHE (hi-

jo) o JUAN LUIS ARRECHE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.13-13352-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDENCIO PEREZ GONZALEZ o FIDENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13353-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO o VALERIO DI CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13354-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARCISO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13355-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA CELEDONIA ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13351-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORIBIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13546-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JULIANA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Set.16-13543-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 21 de 1952. — Juan Serra Tur. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13544-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI o RAPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.16-13526-v.set.26.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Demartini Elisa M a del Carmen y otros contra Sucesión de ALFONSO GRIECO" Prescripción treintenaria (L.o 1, F.o 264)" se cita y emplaza especialmente a los sucesores de don Alfonso Grieco, los sucesores de doña María Andrea Tabárez, a los sucesores de doña Carlota Segovia, a los sucesores o causahabientes y en general a todos los que por algún título, se consideren con algún derecho, al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, afirmado y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 3 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.º 33, compuesta de una superficie de 798 metros 5390, según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha 8 de Setiembre de 1951 El agrimensor operante al efectuar la correspondiente mensura dividió en dos partes el padrón N.º 33, adjudicando a la fracción N.o 1 que tiene título perfecto, 688 metros 61 y a la fracción de las sobras que están en posesión de los sucesores de Demartini, lo señaló con el N.º 2. La fracción señalada con el número uno, linda al Norte, en veintiún metros 52 centímetros con sucesión Colina (según títulos) y en cinco metros con la fracción N.o 2; al Sur, con veinticuatro metros 55 centímetros con calle Treinta y Tres, tienen sobre dicha calle un metro setenta y seis centímetros más, ocupado por uno de los lados de la ochava que forma el edificio que existe en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí; al Este 26 metros 08 con el padrón 34, antes de Carlota Segovia; y al Oeste, 24 metros 31 centímetros sobre calle Sarandí, más un metro setenta y seis centímetros, ocupado sobre dicha calle en la ochava ya citada. La fracción señalada con el N.o dos del referido plano, tiene un área de 109 metros cuadrados 9290, y se deslinda así: al Oeste, 21 metros 98, con la sucesión Colina, y parte con la sucesión de Alfonso Grieco; al Norte, cinco metros con el padrón cuarenta y cinco, al Este 21 metros 99, con propiedad que antes fué de Carlota Segovia; y al Sur, 5 metros, con la fracción N.o 1 ya referida, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub. Ag.26-12117-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO JUAN CLIMACO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13524-v.set.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA MARTINEZ de TECHERA y DOROTEO GREGORIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13525-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SISTRINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13523-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAZA o NICOLASA ELVIRA PASTORINO de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13521-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13522-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.16-13520-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANOR ALONSO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días — Pan de Azúcar, Junio 17 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.16-13545-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROTTA de PAMPILLON o ROTA de PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BECCARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.20-13819-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, sehace saber al apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERTONE DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Set.13-13365-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLINELLI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Setiembre 1.o de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto
$8.00 10|pub. Set.13-13363-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 27 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Set.13-13366-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO WILSON, citándose a los interesados dentro de ltérmino de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$12.00 10|pub. Set.18-13677-v.set 29.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de PAULINA CARBALLO SALINAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$12 00 10|pub. Set.18-13679-v.set.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALBERTO POGGI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus

derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13364-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN GARDIL, citándose a los interesados dentro del términ de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez. Actuario
$8.00 10|pub. Set.13-13362-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Nora Laura Cruz de Pelletti contra LUIS ALBERTO PELLETTI. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 18, Fo. 311", se cita y emplaza a don Luis Alberto Pelletti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Set.20-13836-v.oct.1.o.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE DIEGO FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fracuelli". debe decir en su lugar "Fraquelli", por ser el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.20-13837-v.oct.7.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa dictada en los autos caratulados: "GENARO ALVES. Prescripción treintenaria sobre los solares de terreno señalados con los números cinco y ocho, manzana 16, padrón en mayor área 2269" (Lo 18. Fo 494). se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrón en mayor área N.o 2269, ubicados en la manzana N.o 16, de la zona Suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro señalados con los números 5 y 8. los que están unidos. teniendo en total una superficie de 1 844 metros y 70 decímetros, lindando en conjunto por estar unidos. así 42 ms 95 cms de frente al Suroeste. a calle Zorrilla de San Martín (antes Florida). por igual medida hacia el Noreste, por donde linda con los solares 6 y 7: al Sureste. da frente a calle pública. formando esquina; y al Noroeste. con los solares 1 y 4; a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). con quien se proseguirá el juicio Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Fray Bentos, Julio 28 de 1952 — Mario Durañona. Actuario
$120 00 30|pub Set 1.o-12476-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.20-13835-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.23-13973-v. oct.27

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac. dictada en autos: "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO. Prescripción treintenaria" (L.o 37 F.o 456), se cita, llama y emplaza a los señores: María Laura; Amelia; Moicés; Juan; Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo, sus sucesores, herederos o causahabientes y en general a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo. ubicadas en al sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros; (1450 h. 7334 m2. 3590 cm2) dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida; al Noroeste y Este, Feliciana F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos; al Sureste y Oeste. arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira, los que están empadronados con los números 1536 y 4994, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$144.00 30|pub. Set.22-13957-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TULA HERNANDEZ de MANDACEN o DELIA TULA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.23-13972-v.oct.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.23-13974-v.oct.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ALBERTO DESIDERIO, ANELI OCTAVIANO, ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ: JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE; EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS. Juicio prescriptivo" (Lo. 36. Fo 573). se cita, llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte; Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta; Domingo Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio Déniz, Deniz o Denis: Brígida Déniz, Deniz o Denis de Magalhaes; Clarinda Déniz, Deniz o Denis de Olivera; Ramona Déniz, Deniz o Denis de Núñez; Lucio Déniz, Deniz o Denis; Isabel Déniz, Deniz o. Denis: Antonio Francisco Déniz. Deniz o Denis: Leonarda Déniz, Deniz o Denis: Pedro o Nicanor Déniz, Deniz o Denis; Cipriana Déniz, Deniz o Denis de Denis; María o María Emilia Déniz, Deniz o Denis de Morales; Fermiana Gularte: Manuel Joaquín Déniz, Deniz o Denis y Joaquín de Mello, a sus herederos, sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación:
Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la que según plano del agrimensor Miguel F. García Sanjurjo, de Agosto de 1907. se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas. dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números: 586, 579. 585, 589, 577 y 587. que se deslinda así: al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente. de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte: al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta; al Noreste y Este. un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis. siete, ocho y nueve en pequeñísima parte. de don José Fros; al Sureste. una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve. once. dos y. una y al Sur y Sureste dos rectas formando un ángulo obtuso por medio con Feliciano Duarte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$216.00 30|pub. Set.20-13830-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de GREGORIO CHERRIS o CHERRI o CHERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 8 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. Set.16-13513-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERRA (ULISES ANTONIO SILVIO) - GAUDIN MOUQUES (VICTORIANA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo. 38), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, Setiembre 2 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub Set.15-13451-v.oct.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA ALASIA DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 1.o de Setiembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.15-13484-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA CASTRO DE BALBI o BARBI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, S[illegible] bre 3 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$12.[illegible] 10|pub. Set.13-13385-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al a[illegible]tura de la sucesión de WENCESLAO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 30 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$12 00 10|pub Set 13-13384-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RENERMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. en el plazo de noventa días — Salto 6 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario
$36 00 30|pub Ag.27-12191-v.set.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. se hace saber la pertura de la sucesión de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO HOUNIE citándose a los herederos, acreedores y a todos los que tengan interés en al misma, para que lo deduzcan por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, Setiembre 2 de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario
$12 00 10|pub Set.13-13382-v.set.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANT'ANNA o SANTANA DE BERNEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12 00 10|pub. Set.22-13910-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en autos: "Vargas, Alcira con RODRI-

GUEZ (ANTONIO MANUEL). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 18, Fo. 24. N.o 356. se cita llama y emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan en dicho juicio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 31 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub. Set.10-13103-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLAS PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13710-v.set.29.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Pascual A. Nessi contra MAXIMO ALBANO. Cobro de pesos", se hace saber a Máximo Albano, que ha sido declarado rebelde. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, 5 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 15|pub. Set.18-13687-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LATOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub Set.15-13452-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 4 de 1952. — Atilio D'Anfelo. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.13-13383-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTINIO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 14 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub Set.13-13380-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEDETTI DE MERAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 29 de 1952. — Atilio D'Angelo Actuario.
$8.00 10|pub Set.13-13381-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUEVARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13587-v. set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa. Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703" se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou. Actuario
$48.00 30|pub. Set.17-13538-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PERAZA o BERNADINO PERAZA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13585-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENJAMIN o ANTONIO o ANTONIO BENJASMIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de C1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13581-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FAJARDO o EZEQUIEL FAJARDO o FAJARDO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13582-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO JUAN LAMAISON o EDMUNDO LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13583-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ Divorcio" (Lo 13, Fo 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdies a que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Julio 31 de 1952 — María A Cobas de Sammarco Actuaria Adj
$36 00 30|pub Ag 30-12392-v oct 5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sesión de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13584-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José en autos "SATURNINA TOMASA ARANDA DE BERNAL Prescripción adquisitiva L.o 13. Folio 99" se cita y emplaza a Gumersindo Bardallo y Máximo Pío Olivera o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento Huerto 41 de esta ciudad padrón 3 895 con una área de 793 metros cuadrados que se deslinda así Veinte metros de frente al Suroeste sobre Avenida Italia: 34 metros 30 centímetros al Sureste con Pedro Guerbenzu veintidós metros al Noreste con Ferrocarril Central y 25 metros al Noroeste con calle Pública para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José Agosto 13 de 1952 — Luis A Maggio. Juez de Paz.
$84 00 30|pub Ag.21-11889-v set 25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO BENTANCOR RODRIGUEZ citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días — Libertad, Setiembre 5 de 1952. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Set.17-13586-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CALLEJAS DE SILVA citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas. para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días — Libertad Agosto 18 de 1952. — Domingo Repetto. Juez de Paz
$36 00 30|pub Set.1 o-12486-v oct 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado doña SALUSTIANA PERDOMO DE FERNANDEZ, solicitando rectificación de su acta de matrimonio en cuanto se le hace aparecer como "Elvira" en lugar de Salustiana que es su verdadero nombre — Mercedes, Setiembre 5 de 1952 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$12.00 15|pub Set.12-13248-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: "RAMON MARCELINO MACHADO Rectificación de partida L.o 28 F.o 235" se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Marcelino Machado solicitando de rectificación de la partida de su matrimonio con Isabel Mercedes Rava, por cuanto en ella el apellido del contrayente y de su madre figuran como "Noguera" en lugar de "Machado" que es el verdadero — Mercedes. Agosto 16 de 1952 — Horacio A Cazalás. Actuario.
$18 00 15|pub Set.12-13249-v.set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARABELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ant eeste Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Setiembre 3 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.18-13651-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO RUFINO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.18-13647-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA LUISA SILVEIRA DE CAMACHO y ARTURO CAMACHO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luisa Silveira y Arturo Camacho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a efectos de lo que hubiere lugar. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Tacuarembó Setiembre 5 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. Set 18-13645-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ROSA GANCIO DE CAMPS citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos interesados en los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a estar a derecho — Tacuarembó. Agosto 18 de 1952 — Raúl Ferreira Actuario
$36 00 30|pub Ag.28-12259-v.oct.10.

JUZGADO LE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz ... saber la apertura de la sucesión de ROMAN BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952 — Latino A. Leira. Juez de Paz
$12.00 10|pub. Set.18-13648-v.set.29.

Apertura de sucesiones

ELICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIO o ATALI IO ALBERNAZ y de IGNASIA PEREIRA de ALBERNAZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952. — Latino A. Leira. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.18-13646-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 7 de Agosto de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS ALBERTO HERNANDEZ, habiéndosele designado curador a su hermano Miguel Angel Hernández. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.20-13848-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CONCEPCION ALVAREZ de MUÑOZ y de SEBASTIAN BRIGIDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13822-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIR HELAL FAREZ o FELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.19-13789-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura le la sucesión de MARIA FELICIA PIRIS DE SILVA o MARIA FELICIA PIRIS DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13701-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAFAELA OTTATI DE LAMELA ARISMENDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Rafael en lugar de Rafaela que es el que le corresponde. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario.

$18.00 15|pub. Set.17-13599-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "HAYBEE SENA DE SENA. Divorcio por su sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Delfín Orosil Sena para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio que lo represente en dichos autos. — Treinta y Tres. Setiembre 17 de 1951. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$36.00 30|pub. Ag.20-11831-v.set.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES GARCIA o NICOMEDES GARCIA Y RONDAN citándose a todos los que se consideren con derechos alo contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Setiembre 3 de 1952 — C. Hontou Aguiar. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.17-13600-v.set.27.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Setiembre a las 16 horas, en el local de remates calle Cuñapirú 1480, rematará, con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos juegos de dormitorios y un juego de comedor Por mandato del Juzgado de Paz de la 7.a sección, en los autos "ALFREDO ESPOSITO con ABRAHAN AIN. Cobro ejecutivo de pesos".

Seño: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exhibición: desde el día 19. Informes: Cerrito 665. Teléf. 8 19 04.

12.00 10|pub. Set.12-13283-v.set.24.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Camión marca Renaul modelo 1951

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Wáshington Indart Gómez contra ANTONIO IGLESIAS. Ejecución de prenda", (L.o 47, F.o 62), el sábado 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, procederé a rematar, sin base y al mejor postor, en el local de la Avda. Sarmiento 2526, un camión Renault, modelo 1951, matrícula 81.056, padrón 127.313. Exhibición en el mismo local. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto. Informes: Rincón 538, Apto. 1. Teléf.: 8-22-70.

$20.00 10|pub. Set.19-13787-v.set.30.

ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A Pucurull dictado en el expediente caratulados: "BARRETO DE CHANQUET ANA AMELIA y otra. Venta de un bien. (L.o 48, F.o 442)" se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación. bajo la base de treinta y cinco mil pesos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en el Reducto, décimosegunda sección judicial de Montevideo empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos dos, señalada con el número dieciocho en el plano de Abril y Mayo de mil novecientos dieciséis trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio y compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra cuyas puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil ochocientos veinte. y mil ochocientos veintidós cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este con el solar diecisiete ocho metros cinco centímetros al Sur con parte del solar sesenta y ocho: y cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Oeste con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble a venderse se halla hoy arrendado en la suma a venderse se halla hoy arrendado en la suma de doscientos veinte pesos mensuales según contrato y inscripto y registrado que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año. 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que las mejoras están totalmente pagadas y 5.o) Que los títulos en razón de hallarse el bien gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana. N.o 2404 serie C. 47) y cuyo saldo al veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos ascendía a la cantidad de ocho mil ciento sesenta y tres pesos ochenta y tres centésimos, se halla depositado en las Oficinas del referido Banco y los demás antecedentes en este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 (piso 3.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. Set.10-13123-v.set.26.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Terra Mujica, José Omar con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41. Fo. 317). se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a la hora diez y seis y en su ubicación por intermedio del martillero Arsenio Martínez, ante los señores Alguacil y Actuario. se sacará a la venta en remate al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras —décima sección judicial de Montevideo— padrón número 168.768, solar 13. manzana B, plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 29 Marzo 1941 en la Dirección de Catastro, con una superficie de 515 metros 40 decímetros, con 12 ms frente al Noroeste sobre la calle asamblea N.o 4642 entre Santiago Anca y Antártico y D Costa 17 ms al Sureste con solar 22; y 42 ms 95 en sus lados al Suroeste y Noreste lindando con los solares 12 y 14

Se previene. 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina —calle 25 de Mayo 523. 4.o piso— a disposición. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. Set.12-13265-v.set.29.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Tasende, Jesús con WALTER GARCIA VILARIÑO y LUCIA BIANCHIMANO. Ejecución de hipoteca" Lo 41. Fo. 261), se hace saber al público que el día 30 del actual mes de Setiembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Raúl A Vaccaro y con asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes. a la venta en remate público. y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno. con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres, de la manzana letra "Q". en el plano de sub-división levantado en Febrero de mil novecientos seis. por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la Avenida Ocho de Octubre, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números tres mil cuatrocientos ochenta y seis. tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y tres mil cuatrocientos noventa. entre las calles Carlos Crocke y Felipe Sanguinetti, distando el punto medio de la línea del frente, veinticinco metros de la esquina formada por la Avenida Ocho de Octubre y la calle Felipe Sanguinetti: treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar dos; por el Suroeste, con el número cuatro. y por el Sureste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás legales que le correspondan, así como los certificados de los Registros y la comisión legal del martillero. y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo. calle 25 de Mayo número 523. 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 15|pub. Set.11-13175-v.set.30.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ROQUE MARIA ACERENZA. Sucesión" (L.o 39 F.o 319), se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1.o) A la hora 16. Base de venta: $ 22.000 00. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Montevideo e indicado con la letra "B" en el plano del agrimensor don Godofredo Castrillejo de fecha 7 de Julio de 1942. inscripto con el número 7.567 el día 8 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, empadronada con el N.o 165.928 y consta de una superficie de ochenta metros, siete mil doscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, con siete metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde el edificio se señala con el N.o 1489; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, limitando con bien de Capdebourat y Díaz, siete metros cincuenta centímetros al Oeste, confinando con propiedad de Carlos Fratelli y diez metros ochenta centímetros al Sur, lindando con la fracción "A" del mismo plano; 2.o) A la hora 17. Base de venta: $ 31.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene,

situado en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 303, empadronada con el N.o 14.262, compuesto el terreno de una superficie de ciento ochenta y un metros, veintidós decímetros, setenta y tres centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, entre las de Tristán Narvaja y Gaboto, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 672 (hoy N.os 1789 y 1791), y veintiocho metros ciento treinta y dos milímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Gerónima Fernández de Lorente, por el Este con don Cayetano Gómez y por el Oeste con don Antonio y don Miguel Valiante: y 3.o) A la hora 18. Base de venta: pesos 20.500.00 La finca empadronada con el N.o 81.994, situada en la manzana Oficial 1.182, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, consistente en un terreno: con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado el terreno con el N.o 7 en el plano respectivo y compuesto de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros tiene de ancho o sean de frente al Sud a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2229, entre las calles Salsipuedes — hoy Juan Paullier — y Patria, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de largo lindando por el Este con el solar N.o ocho por el Norte con la sucesión Aguerre y por el Oeste con el solar N.o seis de don Luis Polero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil· 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario, así como la comisión legal del martillero debiendo esta última abonarse en el mismo acto del remate; 3.o) Si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar la consignación dispuesta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obran en poder del referido Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas: "Hipoteca Urbana Serie B|938, N.o 1503". — "Hipoteca Urbana Serie B|938 N.o 751" —, e "Hipoteca Urbana Serie A|944, N.o 198", —respectivamente—, a disposición de los interesados, y que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$204.00 15|pub. Set.23-13850-v.oct.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PIZZA ANTONIO. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 302), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación (calle Municipio N.os 2077|79|83 y 85, entre Nicaragua y General Pagola) y sobre la base de $ 45.000.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, en el estado actual de ocupación y conservación, empadronada con el N.o 18971, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 1.055 metros 6793 centímetros, según plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7368 el 21 de Mayo de 1942, teniendo por título una superficie de 1036 metros 8493 centímetros y deslindado así: 26 metros 93 centímetros, de frente al Este a la calle Municipio N.os 2077|79|83 y 2085, entre las de Nocaragua y General Pagola, distando el punto medio 38 metros 45 centímetos de la primera de esas calles: 39 metros 23 centímetros al Sur, con Angela P. de Pereda, Manuel Negraria y Miguel Alaggia; 26 metros 89 centímetros al Oeste, con Manuel Prau y C. Santa María; y 39 metros 23 centímetros al Norte con José Guerra y Carmen R. de Suárez.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana, serie C, número 1571. — Montevideo, Setiembre 1º de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Set.18-13706-v.oct.4.

ENRIQUE SOLER BEULC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Víctor Castro Paullier con VICENTE PEDEMONTE. Cobro de honorarios. Lo. 34, Fo. 547", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Enrique Soler Beuló, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Acutario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bines: 1.o) Sobre la base de $ 1.333.33: Los edificios y derechos de promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1856, señalado con el número 15, de la manzana 66, de la fracción C, del plano respectivo, con una superficie de 495 metros; y 2.o) Sobre la base de $ 1.111.11: Los edificios y derechos del promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el mismo Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 12.180, señalado con el N.o 14, de la manzana 284, de la fracción A2, en el plano respectivo, con una superficie de 495 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$86.40 18|pub. Set.16-13514-v.oct.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO VARELA y PUENTE DE VARELA MANUELA. Sucesiones". (Lo. 30, Fo. 224), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, (calle Irlanda N.o 2187), y sobre la base de $ 5.800.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Eduerdo Séptimo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 106 en el plano subscripto popr el agrimensor Alfredo Lerena, en Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Irlanda, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 120; por el Nordoeste, con el solar N.o 105; y por el Sudeste, con el 107.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse se escriturará con todas sus mejoras pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros impuesto universitario, y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la finca está ocupada por uno de los condóminos; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$67.60 15|pub. Set.13-13328-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos "Bernardo Weitzman con ANTONIO MATTONI Juicio ejecutivo", en el local de Juan Paullier 1065 y sobre las 2|3 partes de su tasación el viernes 26 de Setiembre a las 16 y 30 horas, los bienes embargados en estos autos. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Exhibición, jueves 25. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Set.15-13502-v.set.25.

ANGEL LORENZO

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.o sección de Montevideo, dictada en autos ::Sociedad Anónima de Gestionese Inversiones S. A. N. G. I. con HACKEMBRUCK Y CIA. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre, a las 17 horas, en Piedras 441, y por intermedio del martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una máquina rectificar válvulas marca "Janita" N.o 518 con motor acoplado marca "Hoover" y una caja con soporte para rectificar piedras, 2 diamantes, 6 piedras esmeril ángulo, 1 juego pilots, 1 micrómetro, 1 mandril válvulas Ford 8 y 1 guía para vibro-centro Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 9 de 1952. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$24.00 10|pub. Set.19-13858-v.set.30.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Amaro . Cúneo con El periódico "EL RURAL" Querella" (Lo. 37, Fo. 764, N.o 63), se hace saber que el día 2 de Octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Jubenal A. Fonseca, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las 2|3 dos terceras partes) de las tasaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, en mejor postor, de las 7|12 avas partes indivisas de los siguientes bienes y sus mejoras. 1.o) Una fracción de terreno y mejoras situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende de dos parcelas; una de 7 hectáreas 3788 mts. ue lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares, y la otra de hectáreas 5000 mts. que lindan: al Norte, con uisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste con Camino Vecinal. — (Tasación $ 4.857.58; Mejoras $ 16.356.00. Suma pesos 21.213.58; 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2,710 mts., compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 mts. que linda: al Nordeste, con viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 mts. que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Begnino Tabares; al Este, con domingo Risso, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera. Y otra de 2 hectáreas 0582 mts. que linda: al Nordoeste, Arroyo Sauce por medio, con Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo. (Tasación pesos .994.85. Mejoras $ 200 00. Suma $ 5.194 85). 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 mts. que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso, y al Oeste, con Benigno Tabares. (Tasación: $ 2.259.74. Mejoras: pesos 7.620.00. Suma: $ 9.879.74).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los distintos registros, comisión del rematador, y todo otro gastos que pudiera originarse 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria e este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 10 de 1952. — Héctor T. Lemez. Actuario.

$132.00 15.pub. Set.13-13372-v.set.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Cecilia Silva de Montenegro con JULIAN MONTENEGRO Pensión alimenticia L.o 23 F.o 673, se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1952, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a remate público por el martillero Julio C Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de

este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada la cual asciende a la suma de $ 1.209.00 del siguiente bien. Una fracción de terreno con las construcciones que existen en el mismo, empadronado con el N.o 2750 de la manzana N.o 255 de esta ciudad. — Melo, Agosto 27 de 1952. — Jaime Roca Estevez. Actuario.
$28.00 14|pub. Set.13-13356-v.set.29.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO AGESTA y ARIEL BENITO AGESTA. Reconocimiento de firma", (L.o 39. F.o 511), se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril 1134 (IDAC), en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, de un camión Fargo, modelo 1945, motor número T 118-129830, de 21 H.P., padrón número 2253, matrícula Q 8-26; y de un camión Volvo, motor N.o 141053, chassis 120-5240, de 22 H.P., 6 cilindros, padrón N.o 2601, matrícula número Q 10-14.

Se previene: Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al adjudicársele la cosa y el 90 o|o restante deberá depositarse en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 10|pub. Set.19-13793-v.set.30.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Fábrica de carrocerías, envases de madera, aserradero y carpintería "Verdún" de MARTINEZ, ANGELONI y FERNANDEZ. Medidas preparatorias" (L.o 25 F.o 575), se hace saber que el 30 del corriente mes, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local que ocupaba la firma mencionada, en el Pueblo Solís, 2.a Sección de este Departamento con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz Seccional, de las siguientes máquinas, útiles y materiales: una sierra sinfín con volantes 0.90 sobre cojinetes a munición con mesa y columna hierro, poleas loca y fija, un sierra sinfín con volantes 1.10 m. con llanta acero 7 cm. rayos y bujes acero dulce sobre cojinetes a munición sin mesa ni guía para adptar carro con poleas loca y fija, un caro todo hierro para sierra sinfín con cojinetes, un motor Marshall 60 H. P. N.o 50926 a vapor, una sierra sinfín de 60 cm., una sierra circular de 45 cm. graduable, una sierra circular de 30 cm., una sierra circular de 25 cm., un eje para sierra circular completo con rulemanes, un eje trasmisión de 6 mts. con rulemanes, ochenta mts correa pelo de camello diversas medidas, seis poleas de madera, un taladro léctrico con instalaciones, un torno carpintero hasta 1.50 mts., un guinche con aparejo y veinte y nueve mts. cable acero, una báscula de 500 kgs., un galpón de techo zinc, muros ladrillo de 14 x 6 50 mts. y un galpón techo hapasfalt, muros fajina con suelo de cemento de 14 x 8 mts.

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que el pago de los certificados que se solicitaren, será de cuenta del comprador. — Minas, Setiembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.
$58 00 10|pub Set.13-13350-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado comisionado al efecto, dictada en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE Sucesión Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno". Lo. 45. Fo 574 se hace saber que el día 26 de Setiembre a la hora 14 en las puertas de este Juzgado se procederá, en Almoneda por el Pregonero Victoriano Plada, asistido del Actuario ad - hoc, escribano Adalberto González y del subscripto Juez de Paz, a la venta decretada en dichos autos por aquel Juzgado con la base de $ 600 00, 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Solar y sus construcciones ubicado en el Balneario "La Barra" sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 299, manzana 29, con un área de 450 mts., lindando: 24 ms. de frente al Este a calle pública sin nombre: igual extensión de fondo al Oeste con sucesión de Heraclio Pérez; 20 ms. al Norte con José Antonio Machado y 20 ms. al Sur con Camila Sosa de Machado.

Se previenen: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — José Ignacio, Agosto 30 de 1952. — Roger Dutra, Juez de Paz.
$60.00 15|pub. Set.9-13009-v.set.25.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Octubre p. v. a las 10 horas, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentran depositados (local de remates de dicho señor Peroni) Avenida República Argentina y N.o 1 se procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y por precio pagadero al contado, del saldo de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaine de Fleurs" inventariados en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú Setiembre 12 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Set.20-13820-v.oct.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados "PESQUERA o PESCHERA ROGELIO GERMAN. Sucesión" (Lo 8. Fo 749. N.o 337), se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo venidero, a la hora 16, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá, en el vestíbulo de este Juzgado a la venta en almoneda sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta 199 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 6455 y señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Adolfo O Musso registrado en la Oficina de Catastro local con el N.o 245 en Octubre de 1937 Consta de una superficie de 318 metros 80 decímetros que se deslindan así 10 metros al Suroeste, con frente a la Avenida Diagonal: 10 metros 45 centímetros al Noreste, con parte de las fracciones 6 y 8 del mismo plano: 30 metros, 37 centímetros al Noroeste, con la fracción 5 de dicho plano, y 33 metros 39 centímetros al Sureste, con la fracción 9 del citado plano

Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y C) Que los gastos de escrituración y pagos de los impuestos que por leyes especiales deben ser pagadas por el vendedor serán de cargo del adquirente — Paysandú, Agosto 26 de 1952 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria
$48 00 15|pub Set.8-12973-v.set.24.

ITALO RITERAI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos N.o 420. Año 1951: "Edgard Vivas con ORLANDO GARCIA OTERO Reconocimiento de firma" se hace saber: Que el día 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de éste Juzgado, calle Gimenez y Oribe, el martillero don Italo Riterai, asistido del alguacil ad-hoc don Eduardo Beltramo y Actuario ad-hoc escribano Luis A. Maglia, procederá a la venta en público remate, sobre la base de $ 2 666 67 del siguiente inmueble Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 2 980 y que consta según títulos, de una superficie de 995 metros cuadrados, que linda, al Norte, con José Giarelli, en extensión de 40 metros; al Este, una recta de 24 metros, 40 centímetros lindando con Tristán Vargas; al Sur, camino vecinal en una extensión de 30 metros 90 centímetros y al Oeste una recta de 25 metros 50 centímetros de frente a camino real y está señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Rodrigo Dávison de Mayo de 1932

Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado 3.o) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del o los compradores. 4.o) Que del producto de la venta, se destinará en primer lugar al pago de la deuda hipotecaria que pesa sobre el inmueble a subastarse, a favor de don Praxedes Bernardino Sanguinetti, que asciende a $ 4.000.00 más sus intereses, tributos judiciales y costos. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$72 00 15|pub Set 8-12988-v set 24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Lorenzo M A. Mazza y Héctor J. Motz, mi comercio de café y bar, calle Acevedo Díaz 2101. Acreedores a Oficinas Porto, Soriano 1328 Ap 10. (Ley 26|9|1904). — JOSE A. FIRPO.
$16.00 20|pub. Set.2-12582v.set.24.

PLUNA
LICITACION PUBLICA TRF|RP|LIC. N.o 1|952
Impresión talonarios billetes de pasajes
Segundo llamado

Apertura: 26 de Setiembre de 1952. Local: Paraguay 1508, 2.o piso. Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública, para la impresión de talonarios billetes de pasajes en un todo acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 16, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Paraguay 1508, 5.o piso. — La Gerencia General.
$7.20 4|pub. Set.22-13982-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta, mi comercio ubicado en la calle Paysandú N.º 1749 en el ramo de Almacén de Comestibles, al señor Luciano Martínez Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — JUAN B MARTINICORENA SILVA. — Luciano Martínez.
$24.00 20|pub. Set.2-12579v.set.24.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio Nº 219, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación del acta de la asamblea anterior 2º) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 20 del actual — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — El Secretario.
$30.00 3|pub. Set.17-13172-v.set.24.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
2.a Convocatoria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en 2ª convocatoria, el día 9 de Octubre de 1952, a las diecisiete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de nuevo Directorio y actuación del Directorio convocante a este respecto.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar, en las oficinas del Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio
$18.00 5|pub. Set.19-13796-v.set.24.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL "LA UNION" S.A.
E. T. E. L. U. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Octubre de 1952 a las 18 horas, en el local de la calle Sarandí N.o 368, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quorum (artículo 52); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 55); 4.o) Remuneración del Síndico.

Nota. Los accionistas deberán depositar en la Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario (artículo 53). — El Directorio.
$15.00 5|pub. Set.19-13783-v.set.24.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

De conformidad con los artículos 8º 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2º) Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro como suplentes, para ocupar dichos cargos (artículo 8º inciso A). Los Directores pueden ser reelectos. 3º) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941; "Artículo 2º Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la compañía, para serles devueltas después de haberse celebrado la misma".

"Artículo 20. De los estatutos. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones".

"Artículo 21. De los estatutos. — La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada". — El Secretario.

$134.40 25|pub. Set.1.o-12423-v.set.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A.", y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Octubre de 1952 a las 14 y 30, en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdida y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico 2.o) Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo ejercicio y designación de los mismos 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de ésta asamblea (artículo 27 de estatutos)

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos) Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$36.00 10|pub. Set.16-13512-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Mato y Méndez que giraba en esta ciudad, en 8 de Octubre N. 4202 para la explotación del almacén de comestibles y bebidos alcohólicas, vendiendo el señor Ramón Mato Fernández su parte pro-indivisa al señor José María Méndez haciéndose cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951 — RAMON MATO FERNANDEZ

$32.00 20|pub Set.18-13685-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan Luis Vidal el 11 de noviembre de 1949 se constituyó la sociedad comercial colectiva "Luis Marmo, sociedad comercial" formada por doña PAULA ROBINO DE MARMO y don JULIO CESAR JOSE MARMO ROBINO herederos de don Luis Marmo Piano, cuya sociedad es continuadora de la industria mecánica y negocios comerciales que éste poseía en la Avenida General Garzón Nº 1920, Colón, de este Departamento Contrato inscripto con el No 26 del libro 13 del Registro de Comercio 6º turno

$32.00 20|pub. Set.17-13606-v.oct.9.

"COMERSA"
Compañía Mercantil e Industrial S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1952, a la hora 9, en el local Constitución 1981, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria anual, balance general al 30|6|52, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y pago de dividendos; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio; 3.o) Elección de Directorio para el período al 30|6|53; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.22-13947-v.set.26.

"OFA"
Industria Maderera S A. Wood Industry Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de la O.F.A. Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora 16 en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 escritorio 15 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico por el ejercicio 1951|1952: 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión,

Artículo 20. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo No 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o números de votos presentes o representados.

$27.00 5|pub. Set.22-13944-v.set.26.

"LINO TEXTIL S. A."
Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se hace saber a los señores accionistas que la orden del día de la asamblea de fecha 27 de Setiembre que se realizará en la ciudad de Dolores a las 16 horas, contará con el siguiente punto, omitido por error, en la convocatoria anterior: 3o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes y suplentes del Directorio.

$9.00 5|pub. Set. 22-13936-v.set.26.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 11, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Fijación del número de Directores. 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. Set.18-13775-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 8 Agosto 1952, el doctor FRANK LIDNER y el señor ISIDORO PHILIPP constituyeron la "Urulanda Limitada", con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones con inmuebles, importar, exportar, industrializar y realizar cualquier operación con muebles, materias primas, mercaderías, etc. efectuar toda clase de transacciones e inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures y demás bienes de análoga naturaleza; recibir y otorgar préstamos, financiar y tomar participación en otras sociedades, recibir y otorgar depósitos y mandatos y en general realizar cualquier operación o negocio salvo los bancarios y los de capitalización y ahorro Capital: $ 5.000 00 aportados por mitades, integrados totalmente Administración por los dos socios conjuntamente Utilidades y pérdidas por partes iguales Plazo 99 años Inscripción Registro Público Comercio del Juzgado Civil segundo turno, No 3, Fo. 8, Lo [illegible]

$24.00 10|pub. Set.16-1356[illegible] set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MUTUAL MEDICA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano H. Pérez Ricchini, el doce de Setiembre último, se constituyó la sociedad "Mutual Médica Limitada", con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los siguientes socios: doctor don JOSE VICTOR ESTEFANELL, doctor don JUAN PEDRO SEVRINI, doctor don FRANKLIN LANDONI, doctor don ELBIO RAMON GUIANZE, doctor don CARLOS ALBERTO ABELLA, doctor don PEDRO HECTOR AMONTE, doctor don JOSE MIGUEL PLA, y los señores: EUSEBIO CARMELO SANCHEZ, JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, ALBERTO MADRIAGA, VICTOR HUGO DE LA PLAZA, CLIMACO MONTERO, PAULINO ANTUNEZ, WALNER BERENILDO CHUPITEA, PABLO EDMUNDO WIN, y don ISIDRO ELONARDO ROMAN. Su objeto es la prestación de servicios médicos y afines a sus afiliados, es decir asistencia médica, especialidades, y medicina preventiva. Su domicilio es en esta capital, actualmente en la calle Uruguay N.o 1780, y su plazo de duración es de diez años, pudiendo no obstante, disolverse totalmente, al vencer los primeros cinco años, debiendo registrarse y publicarse su disolución. Su denominación es: "Mutual Médica Limitada". Su capital es de nueve mil seiscientos pesos, aportado por partes iguales entre los socios, y habiéndose integrado en el acto de la escritura, el cincuenta por ciento del capital. La sociedad, será regida por la asamblea de socios, y se designaron administradores a los doctores: Estefanell, Landoni y Guianze, y a los señores: García Rodríguez, de la Plaza y Antúnez, teniendo el uso de la firma social para la representación de la sociedad, y debiendo actuar en grupos de dos; debiendo ser uno de los tres primeros conjuntamente con uno de los tres últimos, de los nombrados. En caso de incapacidad, fallecimiento, o retiro de algún socio, su cuota podrá ser adquirida por la sociedad con preferencia a cualquier otro. Dicho contrato, fué inscripto, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 51 al Fo. 127 y siguientes, del Libro N.o 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — H. Pérez Ricchini, escribano.

$56.00 10|pub. Set.23-13980-v.oct.3.

FABRICA DE LAPICES UNION S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 13 de Octubre a las 19 horas, en la calle Rincón 630, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación en sus cargos a los miembros de la Comisión Liquidadora o designación de nueva Comisión; 2.o) Enagenación del establecimiento industrial; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la calle Rincón 630, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo se previene que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. Set.23-13995-v.oct.3.

"REIMEX S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 inciso N) de los estatutos sociales, el Directorio de "Reimex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Octubre de 1952, a las 21 horas, en las oficinas de la sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1951|52; 3.o) Determinar el número y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación. — Joaquín Suárez, Setiembre 20 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Set.23-13986-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace a los efectos de la ley de 26|9|904 que he prometido vender a doña Felipa Daher de Ade, el negocio de Comercio establecido en Tranqueras, 3.a sección de Rivera. La compradora se hará cargo del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo. — Tranqueras, Setiembre 2 de 1952. — MOISES M. ADE. — Felipa D. de Ade.

$24.00 20|pub. Set.23-13975-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de 12 de Agosto último y Protocolizado ante el escribano Juan C. Viapiana, el 22 de los mismos, entre JULIO VEGA HELGUERA y don NICOLAS RODRIGUEZ LUIS, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: comercialización y|o industrialización de toda clase de cueros, ya sean vacunos, lanares, reptiles, etc., etc., y sustitutos del cuero. Denominación: "Cureyasa" Sede: Copérnico número 6134. Capital: $ 100.000.00, aportados en partes iguales. Administración: a cargo del Directorio; y uso de la firma: dos Directores. Plazo: 10 años desde el día de su otorgamiento. Inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 31, Fo. 78 y siguientes del Lo. número 10, de Contratos Sociales — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — CUREYASA.

$20.00 10|pub. Set.15-13486-v.set.25.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS

ASAMBLEA Y ELECCIONES

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, tenemos el agrado de convocar a usted para la VIII asamblea anual ordinaria a realizarse el día lunes 29 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la VII asamblea anual ordinaria celebrada el 29 de Setiembre de 1951; 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1951 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1952; 3.o) Consideración de las normas provisionales UNIT Nos. 16 (Revisión), 74, 75, 76, 77, 78, 80 y 81; 4.o) El Presidente de la asamblea designará la Comisión de Escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos); 5.o) Designación de 2 asociados asistentes para firmar junto con la Comisión de Escrutinio, el acta de la elección (artículo 42 de los estatutos); 6.o) Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes).

Notas: 1) Las normas provisionales que hayan sido aprobadas por el Consejo Directivo, con más de un año de antigüedad, serán sometidas a la consideración de la asamblea anual, la que procederá simplemente a su aprobación o rechazo, (artículo 29 de los estatutos. 2) A los efectos de la elección, se acompaña a esta convocatoria la lista de socios electores y elegibles, la nómina de titulares y suplentes que cesan, un extracto de los estatutos coneniendo todas las disposiciones relacionadas con los comicios, un formulario en blanco con la indicación de los cargos a llenar y el sobre en que debe remitirse el voto por correo, si se desea sufragar en esa forma. 3) De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, la asamblea se constituirá sin haberse conseguido reunir el quórum determinado por el artículo 34 (la mitad más uno de los socios con derecho a voto), una hora después de la fijada en la convocatoria. 4) La recepción de votos tendrá lugar desde las 18 a las 20 horas, en la sede del Instituto, avenida Agraciada 1464, pipso 9. — Ingeniero Julio Ricaldoni Vicepresidente en ejercicio. — Arquitecto Miguel A. Cori Salvo, Secretario.

$27.00 3|pub. Set.23-13959-v.set.25.

LA PLATENSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 7 de Octubre de 1952 a las 19 horas en el local social: Avenida 18 de Julio esquina Avenida Agraciada, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Considerar la distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos e la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes (artículo 27) de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibo de su depósito bancario por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 32 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — El Directorio.

$24.40 3|pub. Set.23-14040-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a doña Schaja S. de Kempinski, el hotel "Florida", ubicado en Florida 1276. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — MOISES CHAIMOVIC.

$16.00 20|pub. Set.9-13069-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Raúl Martínez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Isla de Flores 1496, ramo almacén, bazar y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO RODRIGUEZ. — LUCIAS GRIEGO DE LUCAS. — Raúl Martínez.

$16.00 20|pub. Set 9-13058-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, entre los señores Antonio Pazos Noya y Ramón Pazos Noya, se ha resuelto constituir la sociedad Pazos Hnos., para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida Brasil N.o 2840. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ de PAZOS. — RAMON PAZOS NOYA.

$24.00 20|pub. Set.9-13021-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Clara Simanovich, la farmacia "ASTOR", sita en Municipio 3050 A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en Misiones 1371 (escritorio 48). Estudio escribano Carlos A. Bovino — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — MIGUEL ANGEL MARAZZI. — MARIA RIGHI DE MARAZZI.

$16.00 20|pub. Set.9-13075-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.211 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco, y servidumbre "non edificandi", el inmueble siguiente:

Padrón 132.179. — Propietaria: Sucesión Ignacio Arcos Pérez. Superficie aproximada: 224 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. (Cuenta corriente) 8|pub. Set.23-32482-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores JOEL PETIT DE LA VILLEON y FEDERICO CARLOS BACHER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, el 3 de Setiembre de 1952, ante el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno) con el N.o 42 del F.o 107 y siguientes del L.o N.o 10 de "Contratos Sociales" con el objeto de fabricar, importar, distribuir, vender y consignar productos insecticidas, germicidas y fungicidas para uso humano, etcétera, con domicilio en la ciudad de Montevideo; estando el uso de la firma indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, bajo la denominación de "Unexa Industrial y Comercial S.R.L.", por el plazo de 25 años a partir de la inscripción del contrato, siendo el capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales, las ganancias a prorrata de los capitales.

$24.00 10|pub. Set.22-13958-v.oct 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en representación de la sociedad ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA (SAIDA) hemos prometido vender a (SAIDA) "Sociedad Anónima Industria del Agua" la fábrica de agua mineral y bebidas sin alcohol ubicada en esta ciudad calle Sarandí N.o 687. Los acreedores presentarán sus créditos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 687. — Melo, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.15-13485-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, sobre el almacén y bar, sito en la calle Dante 2099, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Antonio Ferreiro. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — TEODORO SCARONE. — ANTONIO BIAZZOTTI. — Antonio Ferreiro.

$16.00 20|pub. Set.19-13735-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Victoriano Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas "C[illegible]nte" situado en la calle Convención N.o 1390 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas del intermediario, calle San José N.o 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 31 de 1952 — ALBERTO BERRIEL. — NORMA B. de BERRIEL.

$32 00 20|pub Set.5-12724-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a José Valeriano Granados, el comercio de almacén y bebidas, sito en calle Artigas, esquina Lavalleja, de Salto Pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. — Salto, Agosto 22 de 1952. — ANTENOR ROMAN CASAÑAS.

$24.00 20|pub. Set.5-12768-v.set.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Matosas Hnos.", que gira en esta ciudad, por retiro del socio José Matosas Vinardell, en fecha 30 de Setiembre de 1949, estando la misma integrada desde entonces por los señores Juan y Roberto Matosas, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo social. — Mercedes, 9 de Agosto de 1952. — JOSE MATOSAS. — Juan Matosas. — Roberto Matosas.

$24.00 20|pub. Set.5-12757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y "llave" del comercio de propiedad de la sociedad "Bertoldo Hirsch", establecido en la calle 25 de Mayo 585 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el estudio del escribano Mario Capocasale, calle Misiones 1475, escritorio 12, de 15 a 18 horas. — BERTOLDO HIRSCH.

$24.00 20|pub. Set.5-12772-v.set.27.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por fallecimiento de don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO, sus sucesores, has prometido ceder a don Isidro Peluffo, todos los derechos que al causante le correspondían en la Sociedad "Isidro Peluffo y Cía.", con sede en la calle José L. Terra N.o 2243 bis de Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores. — Isidro Peluffo.

$8.00 10|pub. Set.19-13795-v set.30.

URUBEL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el treinta de Setiembre próximo en la calle Mercedes 883 a las diez y ocho horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social con tres días de anticipación al de la asamblea. — Por resolución del Directorio. — F. J. Vanhoff. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952.

$12.00 5|pub. Set.23-11967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A M Freiría Contratamos vender a Emilio Chacon, la mitad de mi parte en el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en Bequeló 2102 Acreedores presentarse al comercio Plazo, ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — JUAN CHACON — ESTER RAMOS DE CHACON

$16 00 20|pub Set.6-12827-v set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Carlos A. Guichón el comercio de pompas fúnebres establecido en la ciudad de Florida, denominado "Empresa Laurence Cabral" Acreedores presentarse en el mismo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Florida, Setiembre 1.o de 1952 — Sucesión de LAURENCE CABRAL.

$16.00 20|pub Set.6-12898-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad comercial denominada "Artigas" de "Chaia, Becker Villanueva y Compañía" con domicilio en la ciudad de Artigas, por retiro del socio Juan Rothfuss Los demás socios se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad la que continuará transformándose en sociedad de responsabilidad limitada, con ampliación de capitales Acreedores presentarse en el local de la misma, calle Carlos Catalá, sin número — Artigas, 26 de Agosto de 1952. — JUAN ROTHFUSS — JOSE ELIAS CHAIA — CARLOS AUGUSTO BECKER — SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVO

$32.00 20|pub. Set.12-13233-v.oct.4.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Sede de la Unión Industrial Uruguaya, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 4 de Octubre de 1952, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, del balance general, y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de 1 Síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año.

De conformidad con los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1952.

$18.00 5|pub. Set.18-13765-v.set.23.

"LAGOVILL LTDA."

El liquidador de "LAGOVILL LTDA." da cuenta de que se han clausurado totalmente sus actividades, cancelándose todo el pasivo y habiéndose enajenado todo su activo. Ituzaingó 1309, 1.er piso, ap. 3. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Romeo Grompone, Liquidador de "Lagovill Ltda.".

$8.00 10|pub. Set.15-13420-v.set.25.

I. N. L. A. S. A.
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Jueves 2 de Octubre de 1952, a las 11 horas en el local social, calle Barros Arana N.o 5431, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14) 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14) y 5.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$25.60 8|pub. Set.17-13617-v.set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SUCESORES DE JUAN S. PRATO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 29 de Agosto último, quedó constituída la Sociedad "Sucesores de Juan S Prato Limitada", con las siguientes estipulaciones: I) Está integrada por doña JOSEFA SELLERA DE PRATO, doña IRIDE PRATO SELLERA DE CALVETTI, don HUGO y don HEINE PRATO SELLERA y don SALVADOR RODRIGUEZ MENENDEZ. II) Tiene por objeto la explotación del negocio "La Gran Despensa" sito en la calle 25 de Mayo 527, en los ramos de almacén de comestibles, tabacos, cigarros, bebidas embotelladas y exportación e importación. III) La administración y uso de la firma social está a cargo de los señores Hugo y Heine Prato Sellera y Salvador Rodríguez Menéndez, debiendo actuar de a dos. IV) El capital social es de $ 91.500.00. V) La duración del contrato se fijó en 5 años a contar del primero de Octubre de 1950, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. VI) Las ganancias y pérdidas se dividen en proporción a los aportes. El referido contrato fué inscripto el 8 de Setiembre corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 52, al F.o 254 del Tomo 29. — Fernando Miranda Escribano

$32.00 10|pub. Set.15-13429-v.set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que se ha prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a señor José David Hans. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334 — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. Set.18-13632-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Gulin Rodríguez el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4050 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — ADOLFO y FRANCISCO B CHIAPPINI. — Antonio Gulin Rodríguez

$ 16.00 20|pub. Set.15-13426-v.oct.7.

I.C.U.S.A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en calle Santa Lucía N.o 4310, el día 29 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Setiembre de 1952 estará abierto el registro, a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea.

$15.00 5|pub. Set.20-13844-v.set.25.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio; 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1951|1952.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Directorio.

$19.20 8|pub. Set.20-13792-v.set.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"SIMON Y HAZARD"

Conforme al artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura de 1.o de Agosto de 1952 que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: "SIMON Y HAZARD". Denominación genérica: "Cambio Río de la Plata". Domicilio: En esta capital, calle Colón N.o 1371. Objeto: Casa de Cambio, venta de lotería y quinielas". Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1952, automáticamente prorrogable por períodos de un año, mediante nota puesta al pie de la escritura. Capital: siete mil pesos aportado así: Alberto Simón cinco mil pesos y Salvador Hazard, dos mil pesos. Integración: En efectivo al el acto de suscribir la escritura. Uso de la firma: a cargo de ambos socios indistintamente. Los cheques y órdenes de pago y operaciones bancarias, con la firma de ambos socios. Utilidades y pérdidas: 60 o|o para Simón y 40 o|o para Hazard. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alberto Simón. — Salvador Hazard

$28.00 10|pub. Set.20-13802-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes, comunicamos, que hemos disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "RICARDO BORDOLI E HIJO", y que constituíamos entre nosotros. Activo y pasivo a cargo del señor Ricardo María Bordoli. Su dirección: calle 25 de Agosto esquina 18 de Julio. — Fray Bentos, 26 de Julio de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13834-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 Setiembre 1904 a Eulogio Estevez el almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, de nuestra propiedad, sito en Duvimioso Terra número 1637. Acreedores Chaná N.o 2282 — ESPIRIDION RODRIGUEZ. — ANTONIO RIAL.

$16.00 20|pub. Set.20-13826-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "CELESTINO ALONSO e HIJOS", se ha disuelto quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Agosto del corriente año, René F Alonso. Domicilio 18 de Julio y Florencio Sanchez. — Minas, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13832-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "GONZALEZ Y DE GREGORIO" que giraba en esta plaza con la denominación de taller "El Oxígeno" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Santiago De Gregorio, continuando con el negocio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1952.

$16.00 20|pub. Set.20-13821-v.oct.13.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Octubre próximo venidero, a las 18 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del informe del Síndico; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del Directorio y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Agosto 26 de 1952 — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.19-13725-v.set.24.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A." de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1951|52, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora 18 y 30 en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1951|52; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1952|53; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio

$16.80 6|pub. Set.19-13788-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Torres Ronco la fábrica de pastas, de Yaguarí 2050, en esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Misiones 1416. — Montevideo, 29 de Agosto de 1952. — NABI ABI SAAB.

$16.00 20|pub. Set 3-12605-v.set.25

STRAUCH & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Strauch & Cía S A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social Isla de Flores 1328, el día 30 de Setiembre a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quorum (artículo 30); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XVII, cerrado el 30 de Junio de 1952 (artículo 24, inciso I y artículo 19); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el XVIII ejercicio, y fijar la remuneración del Síndico titular; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de dicha asamblea (artículo 31 de los estatutos sociales).

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o los recibos de los depósitos bancarios de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, Setiembre de 1952 — El Directorio

$35.20 8|pub. Set.19-13770-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269 prometimos vender a la señorita Temis Latorre Martorano la provisión sita en Guadalupe número 1950. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 2 de 1952 — Sucesión ALFREDO PIÑON

$16.00 20|pub Set.6-12901-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Wilder Isamat les vendió a los señores Edilberto Menéndez y José María Mitjavila la fábrica de mosaicos que el primero tenía establecida en esta capital, calle Emilio Romero N.o 111. Los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo Setiembre 5 de 1952 — WILDER ISAMAT — Edilberto Menéndez. — José María Mitjavila

$24.00 20|pub Set.9-13001-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender al señor Venancio Treitas, la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles frutas y verduras que gira en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz 1199 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN EULOGIO SARACINI. — Venancio Treitas

$16.00 20|pub. Set.9-13057-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Malomo el almacén, frutos y verduras, sito en la calle Guadalupe 2150, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — FRANCISCO SOLANO MENCHACA. — MARIA F. de MENCHACA y Francisco Malomo.

$16 00 20 pub. Set 12-13258-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Basilio Villar y Gumersindo Leiro, el almacén y bar de la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 26 1904 — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE VILLAR.

$16 00 20 pub Set 13-13311-v.oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio García González y Gervasio Fernández, el café y bar de la Avda 18 de Julio número 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 2.o de Setiembre de 1952 — EVARISTO GARCIA GARCIA — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$16.00 20 pub. Set.13-13314-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Hamenson Martínez Raya y José Martínez Rey, el café y bar de la calle Burgues, número 2801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — CARLOS FIDA. — ANTONIA GARRIDO DE FIDA.

$16 00 20 pub Set.13-13312-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Walter y Carlos Ilardi, el horno de pizza de la calle Justicia N.o 2144 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Setiembre 2 de 1952 — LEODORO MARTINEZ — NELLY GUERRA DE MARTINEZ.

$16.00 20 pub Set 13-13313-v.oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Alegre la fábrica de pastas, sita en Chimborazo N.o 3757, continuando Ramón Ricardo Pérez en calidad de arrendatario del negocio. Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO GENTA — YOLANDA BASSI DE GENTA.

$16 00 20 pub. Set.13-13297-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Celira Cestau García, el comercio de tienda y mercería "Fantasías Windsor" sito en Nueva Helvecia (Colonia), calle Berna número 1212. Acreedores, presentarse en Escribanía Bernardi, Nueva Helvecia. — J. EDMUNDO GILLES.

$16.00 10 pub. Set.15-13495-v.oct.7.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 10 y 30, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón número 467 (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Resolución sobre el problema pendiente con respecto a las disposiciones de la ley número 2.230. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — La Secretaría.

$42.00 15 pub Set.18-13776-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Pedro Frachia, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Miguelete N.o 1601 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — LUIS LEITES — ELBA SUAREZ de LEITES — SILVINO ARTEAGA.

$16.00 20 pub Set.12-13202-v.oct 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a la firma "Domingo y Hugo González" el comercio que el ramo de almacén, ferretería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 739. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Mafos, calle Independencia N.o 786. — Florida, Setiembre 9 de 1952. — DOMINGO GONZALEZ.

$16.00 20 pub. Set.16-13536-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor de los señores Alfredo Brindisi y Laureano Barros, el café y bar, sito en Rivera 2739, según ley 26 Setiembre 1904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — ARTIGAS CORREA. — VIOLETA APARICIO DE CORREA. — Alfredo Brindisi. — Laureano Barros.

$16.00 20 pub. Set.19-13734-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Ancla del Plata" sita en Mariano Soler N.o 3179 a los señores Emilio Rubio Montañez y Manuel Gesto. Acreedores presentarse en término en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO ALVAREZ. — Emilio Rubio. — Manuel Gesto.

$16.00 20 pub. Set.19-13780-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ada Ryszewski, la carnicería sita en la calle Cuñapirú 1849, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — AMBROSIO CONTOGIORGIS. — MANUELA DUBRA DE CONTOGIORGIS — Ada Ryszewski.

$16.00 20 pub. Set.19-13736-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Río D'Or" sita en 24 de Setiembre N.o 3475 a don José Cambón Suárez. Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — José Cambón Suárez.

$16 00 20 pub. Set.19-13779-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1952 ha quedado disuelta la Sociedad Vidal y Mintegui establecidos con fábrica de mosaicos y artículos de construcción en Cuchilla Grande N.o 3122 de esta ciudad, quedando a cargo del comercio José María Vidal e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José María Vidal. — Julio César Vidal. — LUIS MINTEGUI.

$24.00 20 pub. Set.19-13726-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Clara Benavídez ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería tiene establecido en la avenida San Martín 2605 de esta ciudad al señor Ariel Nelson Sauto quien a su vez lo promete en venta a los señores Germán Isigsion e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — CLARA BENAVIDEZ. — ARIEL NELSON SAUTO. — Germán Isigsion. — Cale Isigsion.

$24.00 20 pub. Set.19-13727-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel D Alborés y Francisco Mira, el bar y horno, sito en Agraciada N.o 4092, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1952. — AMADO SOTELO. — DELIA E CARABALLO DE SOTELO. — ROMAN SOTELO.

$24.00 20 pub. Set.19-13763-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Serafín García Blanco, la panadería establecida en Cotagaitá N.o 320, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ. — MARCELINA JACINTA PORTELLO DE ESPAÑOL.

$24.00 20 pub Set.19-13751-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por documento privado de 31 de Julio de 1952, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CADIS LIMITADA", respecto del socio Enrique Blay Antón, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro y Juan Na mesny. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Luis Rodríguez Villamil, Sarandí No. 335. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952.

$32.00 15 pub. Set.22-13940-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Corina Bensassón, la venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares en la calle Convención 1387. Acreedores presentarse en Convención 1382 bis, apartamento 6. — VENANCIO CUADRO. — CORINA BENSASSON.

$8.00 20 pub. Set 22-13935-v.oct.14.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.

C.I.C.I.S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A." el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, en el local de la compañía, calle San Martín N.o 2507 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario: 2.o) I) Consideración de la memoria: II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias: IV) Aprobación u observación de dichos documentos: V) Informe del Síndico: 3.o) Nombramiento de Directores suplentes (artículo 15 inciso E): 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurrida media hora de dicha convocatoria no se alcanzare al quorum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

$24.00 5 pub. Set.20-13941-v set.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Al efecto de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se publica que por documento privado subscripto el 14 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de primer turno, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro N.o 10 de "Contratos Sociales", el 10 de Setiembre de 1952, siendo el extracto del contrato el que sigue: 1.o) Socios: OSCAR FERNANDO IROS D'ALESSANDRO y JUAN ANTONIO PICERNO NIZAN 2.o) Razón social: "Irós y Picerno Limitada" 3.o) Domicilio: Montevideo. 4.o) Objeto: Casa de compraventa. 5.o) Capital y aportes: Capital: Setenta y dos mil pesos ($ 72.000.00); aportado la mitad en efectivo por J. A Picerno y la otra mitad por el 50 olo indiviso de la casa de compraventa que operaba Oscar Fernando Irós, patente padrón número 13.639. Aportes representados por cuotas de cien pesos. 6.o) Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1955, prorrogándose por períodos bianuales hasta 1995, si tres meses antes de un vencimiento no se pide disolución parcial. 7.o) Administración: Cualquiera de los citados Irós y Picerno, indistintamente. 8.o) Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales 9.o) Balances sociales: Al 31 de Marzo de cada año). 10) Incapacidad, inhabilitación, fallecimiento o ausencia de uno de los socios. En los supuestos los herederos, representantes o el interesado podrán retirarse 11). Enajenación de cuotas sociales. Sólo a cónyuge, ascendientes o descendientes. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Gervasio Domenech, Abogado.

$44.00 10 pub. Set.15-13450-v.set.25.

ERNESTO QUINCKE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado 3.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952 — El Secretario.

$24.00 10 pub. Set.15-13456-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1952, por el Escribano Francisco A. Figueroa Serantes se constituyó la Sociedad "LA REGIONAL LIMITADA"; domicilio Ciudad de Montevideo: Objeto: elaboración de productos porcinos sus afines y derivados; duración: hasta el 31 de Agosto de 1955 con prórrogas automáticas de 2 en 2 años: capital: $ 5.000 00: socios y aportes: Luis Angel Foren y Luis Gil, con $ 2 500 00 cada uno: administración y representación legal: por ambos socios, conjuntamente. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil de 2o. Turno), con el No 33, libro 10 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952

$16.00 10 pub. Set.17-13625-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a María del Carmen Fernández de Sogliano, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, de mi propiedad, sito en la calle García de Zúñiga N.o 3407 Acreedores Colón N.o 1379, escritorio 10. — PEDRO MILESI
$16.00 20|pub Set.6-12810-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ricardo Díaz Guerreiro, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Itacurubí N.o 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — CARMELO BOVINO TETA. — JOSEFA MARRON DE BOVINO
$24 00 20 pub Set.6-12849-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la Villa de Nueva Helvecia —Colonia— en el ramo de marmolería, bajo la razón social "Begle y Fernández", con domicilio en la calle Luzerna N.o 1075, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Antonio Fernández Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos, dentro del término de 30 días al domicilio indicado — Nueva Helvecia 1.o de Setiembre de 1952 — RODOLFO BEGLE. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ
$32.00 20|pub Set.6-12833-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la peluquería establecida en la calle Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — MATEO MARCOVIC — TERESA o TEREZIJA SPELYACK o SPELJAK.
$24.00 20|pub. Set.6-12851-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad colectiva en el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de almacén, en la calle José Mazzini 3148, la cual girará bajo la razón de Marcos García e Isabel García, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Setiembre de 1952. — MARCOS GARCIA. — ISABEL GARCIA.
$24.00 20|pub. Set.6-12854-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "César Rodríguez e Hijo" que giraba en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, en la calle Bell N.o 1148, constituyéndose a su vez la sociedad "Antonio Rodríguez y Cía" habiéndose hecho cargo éstos del comercio con esta fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — CESAR RODRIGUEZ VAZQUEZ. — DORA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ — Eladio Rodríguez Fernández. — Antonio Rodríguez Vázquez.
$32.00 20|pub. Set.6-1[illegible]-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anllul Hnas., la tienda y mercería, establecida en San Martín 2781 habiendo tomado éstas posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ISAIAS ANLLUL. — ESTRELLA BARDANCA DE ANLLUL
$24.00 20|pub Set.6-12850-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Soulier, comunica al comercio en general que con fecha once de Agosto del año actual, ha prometido vender a los señores Octavio M Delucchi y Rogelio B Ingold el comercio que en Colonia Suiza tiene establecido en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Ricardo González Arce, en Nueva Helvecia — Colonia, Agosto 23 de 1952 — ALBERTO SOULIER
$24.00 20 pub Set.6-12864-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rafael Juan Casella e Rodríguez y Scarone el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecido en Comercio 1443, vendiendo nuevamente el señor Rafael Juan Casella el referido comercio a los señores Rodríguez y Tettoni con retroactividad al 16 de Abril de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 16 de Abril de 1952 — RAFAEL JUAN CASELLA — HECTOR JUAN SCARONE — EUGENIO MARIA RODRIGUEZ — Roberto Tettoni
$32.00 20|pub. Set.6-12848-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Calixta García Lescano de Ferreira, la Agencia de Colocaciones, sita en Mercedes 1374 (Montevideo) Los acreedores deben presentarse allí mismo, con sus créditos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO BARONE ABATE. — MARIA EMA DELGADO CORREA DE BARONE.
$16 00 20|pub. Set.8-12913-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Donato Aricchio, el comercio que en el ramo de peluquería tengo en la calle Colonia N.o 2048 de esta ciudad. Acreedores presentarse calle Juncal 1470 ap. 3, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — MARY MORANDO.
$16.00 20|pub. Set.8-12957-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución Sociedad Antonio y Tomas Castelo establecidos con Café y Bar en Simón Martínez 8557. Venta de su parte Tomás Castelo a Oscar Castelo Nueva firma Antonio y Oscar Castelo. Acreedores en oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1 de 1952. — ANTONIO TOMAS y OSCAR CASTELO.
$16.00 20|pub. Set.8-12953-set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha resuelto disolver totalmente la sociedad establecida con la denominación "Arasico Ltda". Acreedores presentarse en la calle Diez y Ocho de Julio N.o 304 de esta ciudad — Tacuarembó, Agosto 26 de 1952. — Por "ARASICO LTDA.", N. S. Dini.
$16.00 20|pub. Set.8-12983-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público que Ubaldo Bartolomeo Baratta y esposa han prometido en venta a María Mozetic Stengele la cuota parte social del establecimiento en giro de hotel denominado "Del Globo", que giraba en esta plaza bajo la razón social BARTOLOMEO y MOZETIC (Colón 1577|79 y rambla Franklin Delano Roosevelt 296|98) Acreedores presentarse en la calle Colón número 1579. (Ley 26 Setiembre de 1904)
$24.00 20|pub. Set.10-13107-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Chaja Gitla Landgarten de Spalter, el 30 de Setiembre de 1952, mi casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tengo establecida en la Avenida Garibaldi N.o 2504, de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952 — BENEDICTO CAPLAN. — BERTA S. de CAPLAN
$24.00 20|pub. Set.12-13216-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva, han prometido en venta al señor Pedro Benada, la casa de comercio que en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería, tienen establecida en la Avenida Lezica N.o 6386 de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ de SOCA.
$24.00 20|pub. Set.12-13217-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 16 de Junio de 1952, ante el escribano Martín Ponce De León, el señor GABRIEL GUTIERREZ, establecido con taller de gomería, surtidor de nafta y aceite en la Avenida Larrañaga 3237 de esta ciudad, ha constituido sociedad colectiva con el señor PEDRO MARTINEZ Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 9 de 1952
$24.00 20|pub. Set.12-13218-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622, hemos prometido en venta la tienda, artículos para niños y hombres en la Avenida 8 de Octubre número 3542 bis, a los señores Szmul Lejbus y Chaim Pinchos Pipek Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — MEIER MINOR — ANA BANEWUR DE MINOR
$24.00 20|pub. Set.12-13284-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava, Buenos Aires 532 Don MAXIMO WALLACH LAPIDAS, ha prometido en venta al señor Julián Enríquez, el comercio en el ramo de fiambrería, lechería y venta de pan, sito en la calle Castro 555 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre 1952
$16.00 20|pub. Set.12-13267-v.oct.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 7 de Enero último autorizó en esta ciudad el escribano don Raúl Rial, cuya copia fué inscripta con el N.o 20 en el folio 47 del libro N.o 10 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno los esposos ELENA CHARRON y ENRIQUE AMBROSOLI VOULMINOT, cedieron al consocio don Ignacio Martini, del capital que al señor Ambrosoli le corresponde en la Sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff Limitada" $ 3 000.00 de su cuota social y $ 662 65, de su parte en el fondo de reserva A su vez los esposos NELLY CAMPOMAR y ARMANDO REGUSCI VOULMINOT, cedieron a favor de su consocio José Domingo Boggiano, del capital que al señor Regusci le corresponde en la precitada sociedad, $ 3.000.00 de su cuota de social y $ 662 65 del fondo de reserva Dichas cesiones fueron consentidas por las mayorías legales — E Charrón de Ambrosoli. — E Ambrosoli Voulminot. — D. Ludzcanoff — Nelly Campomar de Regusci. — Armando Regusci Voulminot. — I. Martini. — José D. Boggiano. — Raúl Rial, Escribano.
$28.00 10|pub. Set.13-13340-v.set.24.

MODIFICACION Y AMPLIACION

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el 31 de Julio de 1952, —cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 23 de Agosto de 1952 con el N.º 39 del folio 80 vto. al 83 — se modificó y amplió el contrato de la sociedad A. S. A Ltda en la siguiente forma: A) Plazo: 3 años a contar del 31 de Julio de 1952, con prórrogas automáticas: B) Capital Se elevó a pesos 250.000.00, aportado e integrado así: Julio C. Arralde, Luis J Amstrong y Juan Alberto Arreseigor, $ 75 000 00 cada uno Yamandú Arburuas Nieto que ingresó a la sociedad aportó $ 25 000 00; C) Administración: Cargo del Directorio — Salto, Agosto 29 de 1952. — A. S. A. Ltda.
$20.00 10|pub. Set.13-13386v.set.24.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de un suplente del Directorio por las Series A-G: 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico: 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos y calidad electiva (para las Series A-G) que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.
$36.00 10|pub. Set.13-13407-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Currás el almacén de comestibles de la calle Emilio Raña N.os 2547|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — GUALBERTO MARTINEZ GARCIA
$16.00 20 pub Set.13-13309-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco González y Evaristo Fernández Pequeño, la carnicería sita en Ibirapitá 2753 esquina Estero Bellaco. Acreedores en 25 de Mayo 369, escritorio 1 Ley 26 Setiembre 1904. — EUGENIO APAI
$8.00 20|pub Set.12-13207-v oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Angel Ceni Novo la panadería "A L'Etoile de France" sita en Avda Gral Rondeau número 2277 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc 13. — CARLOS E. MOURET. — HECTOR MOURET
$16.00 20|pub. Set.13-13296-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Venancio Muñiz Iglesias, la panadería "La Comercial", sita en Justicia N.o 1999 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, Esc. 13 — BALDOMERO AMADO. — MARIA GARCIA DE AMADO.
$16.00 20|pub. Set.13-13295-v.oct.6

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

SARANDI 402

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Antonio Garrido, domiciliado La Floresta (Departamento de Canelones), padrón N.o 761, solar N.o 8 de la manzana F 20, situado con frente a la Carretera a la Estación La Floresta (8.a sección judicial de Canelones).

Raúl Guillermo María de Malherbe, domiciliado 25 de Mayo 555 (2.o piso, apto D), padrón N.o 108.009, solar N.o 134 de la manzana F, situado en la esquina de la Avenida N.o 1 y la Rambla (Paso de la Arena). (16.a sección judicial).

Aldo Fablo Pastrana, domiciliado General Prim 3369 (apto. 4), padrón N.o 159.481, solar número 149 de la manzana H, situado con frente a la calle "C" casi Julián Laguna. (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Rafael Omar Martinatto, domiciliado Ganaderos 4958, padrón N.o 159.535, solar N.o 55a de la manzana F, situado en la esquina de las calles Julián Laguna y Cañas (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Isabelino Rodríguez, domiciliado Rafael Hortiguera 3423, padrón N.o 91.440, solar N.o 144 de la manzana H, situado con frente a la calle Manantiales casi Capitán Lacoste (17.a sección judicial).

Itala Chia de Evia, domiciliada Enrique Martínez 1856, padrón N.o 140.960, solar N.o 12, situado con frente a la calle Neyra entre Propios e Irlanda (10.a sección judicial).

Dionisio Alvez, domiciliado Oficial 5.o 4527, padrón N.o 139.415, solar N.o 64, situado con frente a la calle Oficial 5.o entre Oficial 1.o y Oficial 3.o (17.a sección judicial).

Francisco Mesinguer, domiciliado Tupambaé 281, padrón N.o 91.015, solar N.o 542, situado con frente al Camino Abrevadero (hoy Capitán Lacoste), entre Masoller y Pichinango (Manga) (17.a sección judicial).

Vicente Hernández, domiciliado Montevideo 796 (Las Piedras), padrón N.o 2.610 m|área, (hoy 4149), solar N.o 722 de la manzana 21, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Laureano García Larrosa, domiciliado 25 de Mayo s|n. (Las Piedras), padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.133) solar N.o 734 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr. Espínola entre las calles No. 5 y 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

María Inés Saralegui de Larrosa, domiciliada Patria 477, padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.298), solar N.o 746 de la manzana 22, situado con frente a la calle Dantón entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Alba Angulina Portillo Navarro, domiciliada Felipe Caballero 4040, padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.354), solar 796 de la manzana 25, situado con frente a la calle Mazzini entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Carmen Rodríguez Pertuso, domiciliada Lister 6443, padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.346), solar N.o 802 de la manzana 25, situado con frente a la calle Dr Pouey entre Calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Eulogio Sacarías Capote Acevedo, domiciliado "Las Brujas", Carretera a Cerrillos - Departamento de Canelones), padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.240), solar N.o 625 de la manzana 16, situado con frente a la calle Dantón entre Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Aparicio Pereyra García, domiciliado Burgues 2639, padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.139), solar N.o 733 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr Espínola entre las Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Anselmo Pérez Umpiérrez, domiciliado Sarmiento 2470, padrón N.o 10.877 m|área (hoy 217), solar N.o 7 de la manzana 12, situado en la esquina de las Calles N.o 1 y N.o 5 (Balneario Costa Azul (8.a sección judicial de Canelones)

Manuel Argentino Barraza, domiciliado Juan M. Blanes 1008 (apto 3) padrón N o 9917 m|área, solar N.o 35, situado con frente a la calle Oficial N.o 2 entre las calles Oficial N.o 1 y N.o 3 (7.a sección judicial de Canelones)

$100.40 15|pub. Set.8-12651-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que J Jungeblut S A. I U., domiciliada en San Martín número 2299, ha prometido comprar el activo y pasivo de METALIA S. A., establecida en Simón Martínez 4118. Los acreedores de METALIA S A., deberán presentarse dentro del plazo legal en San Martín número 2299 — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Por J Jungeblut S. A. I. U.: Julio Jengeblut — Claudio Sapelli. — Por Metalia S A.: Manuel González Céspedes. — Horacio Brown.

$32.00 20|pub. Set.8-12934-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Damián Cabrera, nuestra carnicería calle Rivadavia 1980. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — BENITO BARRAL ALBA. — CARMEN TORREIRA.

$8.00 20|pub. Set.3-12624-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Alonso y José Salgueiro, nuestra carnicería calle Yaguarón 1866. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — CAMILO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY

$8.00 20|pub. Set.312623-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 2398, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, a la señora Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guilliam. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — WASLAW MOIGIS. — Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guilliam.

$24.00 20|pub. Set.4-12669-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago scaber al público que con fecha primero de Agosto de 1952, compré a la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Benítez y Alonso", la parte que en la misma le correspondía al socio ADEL BENITEZ SILVERA

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha firma para que concurran a la casa ubicada en Melo, calle Treinta y Tres N.o 346, a fin de percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. — Melo, 30 de Agosto de 1952. — Heriberto J. Alonso.

$32.00 20|pub Set.4-12675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Iglesias Garrido, el bar sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. Set.4-12693-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores Mario A Viera y Antonio M. Ogdil, la lechería y venta de pan sita en la calle Batoví N.o 2151 de esta ciudad Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — MARIA T. SAVIO DE RICATTO.

$24.00 20|pub Set.4-12694-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gumersindo Pérez y Alvarado Cajiga, el almacén y bar, sito en la calle Cairoli 2000, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — FRANCISCO PEREIRA. — GUMERSINDA GARCIA DE PEREIRA. — Gumersindo Pérez. — Alvarado Cajiga.

$16 00 20|pub. Set.4-12658-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1952 se disolvió la sociedad que tenía con el señor Walter de Souza para la fabricación de ataúdes, con sede en Brito del Pino 1128, habiéndome comprado mi parte el referido señor, quien se hizo cargo del activo y pasivo Acreedores en Miguelete 2209 Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 — CARLOS NOLLEMBERGER

$24.00 20|pub Set.4-12715-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CARBONE, con fecha 28 de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1444 de la ciudad de Montevideo al señor Dionisio Modesto Acuña A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda 18 de Julio número 1709 dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Set 4-12667-v set 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el señor AQUILES JURI BERNARDI con fecha 20 de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Colonia N.o 2149 de la ciudad de Montevideo al señor José Albano A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avda 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal

$32.00 20|pub Set 4-12668-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode", café y bar de la calle Soriano N.o 1349 de esta ciudad, al señor Rafael Pérez, quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MANUEL ESMERODE.

$24.00 20|pub. Set.13-13307-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Raúl Seco, la mitad del almacén de comestibles de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — JUAN ANTONIO GARCIA. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13310-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 2460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode" café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851 de esta ciudad, al señor Manuel Esmerode quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — RAFAEL PAREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. Set.13-13308-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Aceiteras Piedra Alta", con domicilio en esta ciudad. Acreedores: Escribanía: Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1952. — JOSE TRIGO. — JOSE BIDE. — HONORATO UBALDO BRIGNONI.

$16.00 20|pub. Set.13-13406-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Víctor García y Héctor Machín, el almacén de comestibles, lechería y venta de pan y bebidas fermentadas de la Avenida Gral. Flores 3945 de esta ciudad. Acreedores en la citada oficina. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MARIA VICTORIA HERNANDEZ DE DE ARMAS. — AIDA GALLO DE PINTOS

$24.00 20|pub. Set.13-13357v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Set. 1904). Prometimos vender a Serafín Fernández Martínez y Francisco, Antonio, Domingo y Anselmo Fernández Pérez, el establecimiento de Panadería "La Ideal", sito en Av. Larrañaga 3209 de esta ciudad. Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1952 — DOMINGO NICOLAS POLLAN — DOMINGO POLLAN MENENDEZ — PEDRO ALFREDO POLLAN MENENDEZ. — MATILDE MENENDEZ — MARIA JULIA LOCATELLI. — LAURA GIORGI.

$24.00 20|pub. Set.13-13339-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del café y bar de la Avda. Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán Olivier Fraga Acreedores: Capurro N.o 901 (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — OCTAVIO RONDAN

$16.00 20|pub. Set.13-13317-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial Luis G Bruzzone, se ha prometido vender al señor Jaime N Abal Lorenzo, el café, cantina, propiedad del señor HECTOR ETCHEBARNE sito en Nueva Palmira N.o 1909. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635

$16.00 20|pub. Set 13-13320-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Modesto Santiago Bouzas, mi cuota-parte de capital en la sociedad "Santiago y Palmeiro" almacén y bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — JUAN PALMEIRO DEL RIO.

$24.00 20 pub Set.13-13316-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía Solís 1460, prometimos vender al señor Felipe Pedro Velasco, el bazar juguetería y ferretería de la calle Lorenzo J Pérez N.o 3151 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — IRIS BALIÑAS DE LAMBERTI — JUAN CARLOS LAMBERTI

$16.00 20|pub. Set.13-13315-v.oct.6.

"TERRITORIAL LA VICTORIA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Territorial La Victoria S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, el día 29 de Setiembre de 1952 a las quince horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondeintes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1952, e informe de la Sindicatura; 3.o) Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 4.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 5.o) Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Secretaría.

$12.00 3|pub. Set.23-13987-v.set.25.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A., cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 30 de Setiembre corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5 pub Set.20-13895-v.set.25.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos, Sociedad Anónima Tarzán, cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus acciones para la séptima asamblea ordinaria a realizarse en su sede social —Avenida General Flores 3247— para el día 30 de Setiembre próximo a las 14 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y ser escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Designación de nuevo Directorio. 5.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea — El Directorio.

$24.00 5 pub. Set.20-13891-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de agosto de 1952, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS - LIMITADA" ("DITELI"): domicilio Ciudad de Montevideo: objeto: distribución y venta de tejidos en general, anexos y derivados, de fabricación nacional, exclusivamente: duración: hasta el 31 de Diciembre de 1954, prórrogas automáticas de 1 en 1 año; capital: $ 30.000 00 socios y aportes: Egidio Monciotti, Antonio Rubio Mullin, Pablo Adlersberg y Silvio Enrico Friedmann, con $ 7.500.00 cada uno: administradores: los cuatro socios: representación legal: uno cualquiera de los señores Monciotti y Rubio Mullin con uno cualquiera de los señores Adlersberg y Friedmann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil de 6o. Turno), con el No. 36, tomo 30 del Registro de Contratos. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952.

$20.00 10|pub. Set.23-13906-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con anterioridad a esta fecha, he prometido vender a los señores Victorio Romeo y Ricardo Barlocco el comercio que en el ramo de estación de servicio denominada "Los Pinos", tenía instalada en este Departamento, Camino Maldonado N.o 5703, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo No. 477, Escritorios 31 y 32. — GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL. — CELIA CATTARO DE VALLESPIR.

$32.00 20|pub. Set.22-13903-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y ... rcía, Paysandú 913, comunica mos al comercio y al público, que el señor ... Rodríguez del Río, ha prometido en venta la mitad de la parte pro-indivisa ... Sociedad que tiene constituída con los señores Menéndez y ... para ... explotación de la fábrica de pastas establecida en la avenida General Flores N.o 2762, al señor Hugo Fontenlos Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — JOSE MENENDEZ CUERVO. — MANUEL CALVO MARTINEZ. — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — LEONOR GARCIA DE RODRIGUEZ. — Hugo Fontenlos Rodríguez.

$32.00 20|pub. Set.18-13784-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que la Sociedad "Soares Netto Hnos." fué totalmente disuelta, quedando con su activo y pasivo Antonio Soares Netto. — Tacuarembó, 15 de Agosto de 1952. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$16.00 20|pub. Set.18-13...-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Loewy y Elsa o Elsa Schelling de Loewy, han prometido vender a la Sociedad Anónima en formación "DELTA IMPORT", el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Ferretería y anexos y bajo la denominación de "ALFREDO LOEWY DELTA IMPORT", con domicilio en la calle Paysandú No. 807. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio No. 1843 de esta Ciudad. — ELSE SCHELLING DE LOEWY. — ALFREDO LOEWY. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.22-13932-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438. He prometido vender al señor Luis Alba Bell, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, billar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida General Flores N.o 4155 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Agosto de 1952 Acreedores presentarse, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JOSE MARINO KAMEL. — LEONOR NERSI MAZACANI. — Luis Alba Bell.

$24.00 20|pub. Set.20-13838-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Juan Bordo y Valerio Medero, la Panadería "Reducto" sita en la Avenida San Martín N.o 3051 de esta plaza, que giraba bajo la razón social "Calafat Hnos.". A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (estudio del escribano Amilcar Castro). — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — JAIME CALAFAT. — FELIO CALAFAT.

$24.00 20|pub. Set.23-13994-v.oct.15.

JOSE A. CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio de José A. Cassarino S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1952 a las 15 horas en el local social de la calle Colonia 2249, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 3er. ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 3.o) Designación de nuevo Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente con tres días de anticipación como mínimo al día fijado para la realización de la misma (artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 3|pub. Set.23-14042 v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MARCELINO N. SECCO, propietario de la Fábrica de Elaboración de Productos Porcinos de la calle Santa Lucía 4474 bis, la prometió en venta al señor Boleslaus S Zagorski. Los créditos deberán presentarse en la escribanía González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Set.23-13967-v.oct.15.

TRANSMAR
Comercio y Transportes Marítimos S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas de "Transmar Comercio y Transportes Marítimos S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Setiembre en curso a las 9 horas en la sede de la sociedad, calle Cerrito 415, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 5o ejercicio (artículo 33 inciso A); 2.o) Elección de 4 miembros del Directorio (artículo 33 inciso B); 3.o) Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 33 inciso B).

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina, y con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — El Directorio

$21.00 5|pub. Set.19-13840-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido a "D sena Hermanos" el activo del comercio que gira en Arroyo Grande, Departamento de Flores, corriendo el giro comercial por cuenta del adquirente desde el 6 de Enero de 1952 Acreedores domicilio comercial. — Arroyo Grande, Enero de 1952. — RAMON LOPEZ GARCIA. — DOLORES LAESTIGA DE LOPEZ

$16.00 20|pub. Set.2-12574v.set.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 22 ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$22.40 8 pub Set.16-13610-v.set.24.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
C.O.P.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día Lunes 29 del mes en curso, a las 20 y 30 horas (tolerancia 30 minutos), en el local de Ucalic, calle Colonia N.o 1148 donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de ganancias y pérdidas al 30|6|1952; 3.o) Consideración y aprobación de la adquisición de un solar en Montevideo. (Avenida 8 de Octubre y Cuchilla Grande); 4.o) Forma de pago de las liquidaciones; 5.o) Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Notas. 1.o) Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Compañía con tres días de anticipación, las acciones o los certificados bancarios respectivos.

2.o) Que de acuerdo con el artículo 35 del estatuto, las resoluciones que se tomen en esta asamblea de acuerdo a la orden del día que se publica, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — Juan José Daneri, Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.

$9.60 2|pub. Set 23-14023-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor César Maestri, nuestro negocio de provisión ubicado calle Pedro Berro No 1155. Acreedores presentarse el término legal al balanceador y rematador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — MAURILIO MORRA. — CARLOS BRACCO. — REGINA RE VERDITO — IRMA BRACCO.

$16.00 20 pub. Set.20-1389...-v.oct.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Saipe"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Saipe" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, comparecen los señores Juan Lattes y Gregorio Trajtenberg, de nacionalidad francés y argentino, casados y domiciliados respectivamente en la casa número doscientos treinta y cuatro del Bulevar Artigas y en la casa número tres mil trescientos setenta y siete de la calle Cristóbal Echevarriarza de esta ciudad, y en el carácter de iniciadores y fundadores declaran por este instrumento constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Saipe S. A." se constituye una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y la ley del 24 de Junio de 1948 y especialmente por el artículo 7.o de dicha ley.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay); pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción y aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. La Sociedad queda inhabilitada de realizar los actos que se prohiben por el artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, valor nominal. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse, pudiendo establecer una o varias series, así como el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las mismas. Por resolución del Directorio, las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas por resolución de la asamblea general de accionistas sin perjuicio de obtenerse la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios y expedidos a nombre individual.

Art. 8.o. Los títulos provisorios y definitivos serán de una (1), diez (10), veinte (20) cincuenta (50), y cien (100) acciones según lo requiera el accionista, quien deberá manifestar al subscribirlas en qué forma desea que se extiendan. Extendidas por más de una acción, podrán subdividirse posteriormente presentando una solicitud al Directorio y comprometiéndose a abonar los gastos en que éste estime la confección de los nuevos títulos. Así los títulos definitivos como los provisorios, llevarán un número de orden, serán firmados por dos Directores y expresarán su valor nominal. La firma de uno de los Directores podrá ser en facsímil y la otra necesariamente manuscrita. El Directorio resolverá cuáles serán los miembros que deberán firmar.

Art. 9.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos represente deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 10. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 12).

Art. 11. En todos los casos el aumento de capital será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio.

Art. 12. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 13. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos miembros, que podrán ser aumentados hasta cinco, según lo resuelva la asamblea. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El término de mandato de los Directores será determinado por la asamblea general al tiempo de su elección, pero no excederá en ningún caso de tres años. Si nada se ha establecido al designarlo, se entenderá que el término de su mandato es de un año. Los miembros del Directorio son reelegibles. Podrán hacerse representar por otros Directores o por personas ajenas al Directorio mediante poder telegráfico o carta poder. En este último caso la persona designada tendrá que ser aceptada por los otros miembros del Directorio. El mandatario actuará bajo la responsabilidad solidaria del Director sustituto. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera quedará prorrogado por todo el tiempo que durare la fuerza mayor.

Art. 14. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, los que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones de éstos. Estas designaciones deberán ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 15. Las sesiones se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los miembros del Directorio que estén ausentes podrán dar su voto por carta o telegrama.

Art. 16. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general y que no esté prohibido por el artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos, efectuar operaciones financieras u otras, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona o sociedad, modificarlos, rescindirlos, ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; arrendar cajas de seguridad, establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; B) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; C) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; D) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, reembarco, transbordo y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas; E) Representar y comprometer a la Sociedad, de acuerdo a las facultades indicadas anteriormente, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado con facultades suficientes, sin perjuicio de los poderes que podrán otorgarse según se prescribe en esta misma disposición; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o de la sede de las autoridades sociales dentro del país o al extranjero en caso de conmoción interna o externa, si conforme al criterio del Directorio tal medida fuere necesaria para la salvaguarda de los intereses sociales, previa autorización del Poder Ejecutivo, siempre que éste no se hallare impedido de considerarla teniendo en cuenta las circunstancias del caso; G) Fijar la fecha de terminación del ejercicio económico y modificarla.

TITULO IV

Sindicatura

Artículo 17. La asamblea general de accionistas, si lo juzga conveniente, podrá nombrar un Síndico titular y un suplente anualmente, reelegibles sin limitación, para fiscalizar la Sociedad.

TITULO V

Asamblea

Artículo 18. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores, siempre que correspondiese hacerlo, y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 19 Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto por anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el "Oficial", durante dos días consecutivos, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria estando representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas siempre que la totalidad de los accionistas y autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión tres días antes y con tal de que no se adopten resoluciones que afecten a terceros. En la asamblea sólo pueden tratarse los asuntos indicados

en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, aún sobre aquellos a que se refiere la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de mayor edad que estuviere presente.

Art. 20. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico, Gerente o empleado, bastando al efecto una simple carta poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 21. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cincuenta acciones integradas dará derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas no tendrán derecho a voto.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 22. Anualmente se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones necesarias a juicio del Directorio, se distribuirán en la siguiente forma: A) El 5 o|o a un fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Una suma fijada por la asamblea para remunerar el Directorio y el Síndico, la que podrá o no ser modificada anualmente; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea, la que podrá constituir reservas especiales, acreditarlo en cuenta nueva, otorgar un honorario complementario al Directorio y|o distribuirlo entre los accionistas.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disolverá por vencimiento de su plazo, cuando una asamblea extraordinaria especialmente convocada así lo resuelva y por las demás circunstancias previstas por la ley.

Art. 24. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá el modo de cubrirse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y fijará su remuneración.

Art. 25. En el caso de que todas las acciones estén en poder de una sola persona, física o moral, ésta podrá solicitar del Directorio la transferencia de todo el patrimonio social. Una vez cumplidas las obligaciones legales, el Directorio deberá transferirlo previo pago del pasivo y de los impuestos y tasas fiscales, luego de lo cual la Sociedad se considerará disuelta. En el caso previsto en el artículo 16, inciso F), el Directorio queda autorizado a disolver la Sociedad, liquidando directamente o por medio de liquidadores que él designe, acordándoles las facultades que juzgue necesarias y teniendo a este respecto las más amplias atribuciones. El Directorio puede, si así lo desea, vender el activo y el pasivo, a otra sociedad, fundar una nueva sociedad, o fusionar la existente. En este caso, los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio será designado por acta notarial que otorgarán los fundadores y durará hasta la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 27. Los doctores Bernardo Supervielle, Ricardo Chao Laurenti y los señores Guillermo Bausero Aguirre y Juan Carlos Sirtori, cualquiera de ellos indistintamente, quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante; obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Y firman la presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Lattes. — G. Trajtenberg.

Acta: En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos ante mí el escribano autorizante y testigos al final nombrados comparecen las personas de mi conocimiento señores Juan Lattes y Gregorio Trajtenberg cuyos datos personales resultan del acta que antecede y expresan que en su carácter de iniciadores y fundadores de la Sociedad Anónima "Saipe S. A." han subscripto el acta que precede la que contiene los estatutos de la misma pidiéndome la incorpore al registro de protocolizaciones a mi cargo, y cumplido. les expida testimonio y demás copias necesarias para gestionar del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la misma. Previa lectura que les dí así lo otorgan y firman con los testigos vecinos hábiles de mi conocimiento que lo son los señores Carlos María Navas y Néstor A. Neves. — Juan Lattes. — G. Trajtenberg. — C. M. Navas. — Néstor A. Neves. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Protocolización N.o 4. — Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Saipe S. A.". En Montevideo a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en cumplimiento con lo solicitado en el acta que precede, incorporo lo obrado a este mi registro de protocolizaciones, correspondiéndole los folios veinticuatro al treinta y uno. Sigue inmediatamente a la protocolización N.o 3. Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Mycoina Panamericana S. A.", que corre agregada del folio diecisiete al veintitrés. — Héctor Casaravilla, Escribano.

Concuerda fielmente con el original al que me remito. En fe de ello y para la sociedad anónima "Saipe S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo, un sello y una firma que dicen: Héctor Casaravilla, Escribano.

Copia: "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Juan Carlos Sirtori, C. C. BPA 6755, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9, al señor Ministro me presento y expongo: Que se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima denominada "Saipe S. A." la que se regirá por los estatutos establecidos en acta protocolizada por el escribano Héctor Casaravilla cuyo testimonio acompaño. La Sociedad que se menciona se regirá por lo establecido en la ley del 24 de Junio de 1948, N.o 11.073 y especialmente por su artículo 7.o. Habiendo sido autorizado para efectuar las gestiones necesarias para su habilitación legal por el artículo 27 de los estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 405 del Código de Comercio a V.S. pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo de la referencia y tres copias del mismo; Segundo: Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la vista fiscal correspondiente se conceda personería jurídica a la Sociedad "Saipe S. A." y se aprueben los estatutos de la misma. Tercero: Que se ordene que "fecho" se entregue al subscripto, o a las personas nombradas en el artículo 27 de estos estatutos, el recaudo acompañado como así también el testimonio de lo actuado a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — (Fdo.): Juan Carlos Sirtori.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Saipe S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: La presente Sociedad Anónima, ha establecido en el artículo 2.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y en especial por su artículo 7.o, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicables las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Saipe S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. — Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Saipe" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento; Resultando: 1.o) Su objeto será realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Saipe S. A." en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan Carlos Sirtori Maggioli, por "Saipe S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la Sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la Sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales o sea: La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o ajena en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción y aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas de actividades financieras, rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero con o sin garantías reales o personales; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionados directamente con sus fines o que convengan a sus intereses. La Sociedad queda inhabilitada de realizar los actos que se prohiben por el artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948. La Sociedad no tiene factor ni gerente. La Sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, quinto piso, apartamento 9. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Saipe S. A." y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído

domicilio legal; Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil, tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley; Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a Saipe S. A. en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al subscripto o a los señores Guillermo Bausero y|o doctor Bernardo Superviell. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Juan Carlos Sírtori.

Presentado con dos recaudos, hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1274 al Fo. del Lo. 239 de Conocimientos. Conste. — Pereira.

Montevideo, Julio 21 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

10.657. Montevideo, Julio 21 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — José Tomás Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 3037. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Fontevideo, Julio 25 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Recibido hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 25 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

11.448. Montevideo, Julio 28 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones y publicaciones; liquidado y repuesto el sellado que corresponda, expídanse testimonios y certificados rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — José Tomás Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 25 al Fo. 138 y siguientes del tomo 29 del Registro de Contratos.

Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Se anotó con el N.o 10.685 al Fo. 163 del Lo. 10 de matrículas entregándose al interesado el certificado respectivo. Conste. — Roland.

Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Tomás Pereira, Actuario.

$328.00 1|pub. 13416.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para servicio en puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32518-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56
Cuarto llamado

Artículo: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno, y sal tipo "cerebos" o similar. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 4 de 1952, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32456-v.oct.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 130

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de jabón y detergente, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32523-v.oct.4

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificios

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó números 1310|1328 y Buenos Aires números 575|577, respectivamente, cuyos predios se destinarán a ampliación del edificio del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, etc., a informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles de oficina. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: martes 14 de Octubre de 1952 a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Set.24-32516-v.oct.1.o.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 6
Prórroga de fecha de apertura de licitación

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública para la adquisición de un microscopio binocular y de un aparato de doble inscripción para los trabajos de fisiología se realizará el día miércoles 15 de Octubre de 1952 en la Administración de la Facultad de Medicina a las 17 y 30 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. Set.23-32517-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3801|52
Pintura negra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de pintura negra, tipo Inertol o similar, inoxidante, etc., a de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32519-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3802|52
Baldosas acústicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para proveer y colocarse 4.000 metros cuadrados de baldosas acústicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32520-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3803|52
Aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado en la sala de selectores de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32521-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3784|52
Motores de inducción
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Noviembre de 1952 la fecha de apertura de la licitación por dos motores de inducción de 120 HP. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32522-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
TRAMITE DE MARCAS

ACTA N.o 66725. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "BENZOFORM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.24-13996-v.oct.4.

ACTA N.o 66726. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.24-13998-v.oct.4.

ACTA N.o 66727. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAFIX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.24-14000-v.oct.4.

ACTA N.o 66728. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca [illegible], para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.24-13997-v.oct.4

ACTA N.o 66729. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACILAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Set.24-13999-v.oct.4.

ACTA N.o 66717. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ENTERO-PIRISTINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Set.24-14041-v.oct.4.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

ACTA N.o 9360. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Con esta fecha José Enrique Friedrich (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fútbol académico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R. Tedesco, Secretario.

$8.00 10|pub. Set.24-14065-v.oct.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 24 de 1952

1.a Sección

HECTOR RUBEN BERAZATEGUI, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521 y ULDA SAAD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521 Apto. 1.

3.a Sección

JUAN JOSE GARRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 266 y EVA LAIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 266.

6.a Sección

RODERIO ELIO CHARPANTIE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1159 y MARIA ADELINA PRIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1159.

8.a Sección

WASHINGTON GERMAN BULLESSICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2348, Apto. 2 y MARIA NILKA LEIVAS OPERTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1286, Apto. 1.

JOSE MARIA LEMA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marmarajá 2112 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2112.

MIGUEL ANGEL PEREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2195 y UNIVERSINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Frraga 2195

NESTHOR AMILIVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y ELICA AVILA, 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Angel Floro Costa 1574.

12.a Sección

RAMON MONTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2478 e IRENE SCARAVELLI, 33 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2478.

HILDEBRANDO MARTINS, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Puerto Rico 4036 y ELENA BUENO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Perú 2035.

13.a Sección

ROBERTO BARTOLOME CORDARA, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ca-

ridad 1277 y CLEMENTINA MUNIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

14.a Sección

ITALO COSME PAPONE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1656 y JULIA ESTHER GANTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayuba 2609.

VICTOR ANGEL SERGIO DAL-MOLIN, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3792 y MARIA ROSA YGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3792.

17.a Sección

WITOLD BACHMAN, 31 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado Corumbé 4556 y LUCIA MATILDE BACHMANN, 25 años soltera, médica, polaca, domiciliada Corumbé 4556.

MARIO FLORENCIO PEREZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3703 y BLANCA NIEVE GUARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3703.

20.a Sección

ALFREDO VALLS, 25 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Panela 2487 y NORMA TERESA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, dodmicili da Garzón 136.

$2.00 3|pub. v.Set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hac saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO GIMENEZ o EUSEBIO GIMENEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezc an dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14029-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y deḿás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14030-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALES DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.24-14031-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.24-14033-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14062-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14049-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA ANTONIANI DE CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14022-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14023-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA IROZ o IROS DE ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14024-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14025-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA QUEIROLO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14012-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ PEÑA o ALVAREZ MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14013-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tdrno, se hace saber la apertdra de la sucesión de EMERIO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARALIA FORTUNATA PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14045-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 24-14046-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUIDO o PABLO GUIDO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Set.24-14047-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE GROSSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 24-14014-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de bautismo de ORFILIA JUANA DRETS de MARTI, donde dice "Arfilia Juana" debe decir: "Orfilia Juana". — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.24-14015-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL LE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — Rubens Eduardo Gianarelli, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 631 E. al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores Enrique William y Manuel Bastos, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, los que concurrirán a la oficina. — RUBENS EDUARDO GIANARELLI. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. Set.24-14002-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VARELA o RAMON VARELA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14055-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERSZEN SZERMAN WAKSMAN o GERSGEN SZERMAN o GERSON SZERMAN o GERSZON SZERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Set.24-14057-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOUST de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14058-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS REY ETCHENIQUE y de GRACIANA BONAPELCH de ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14053-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA TORRES de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de eStiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROCA IZTUETA o JUAN ROCCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14060-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DE LEON y MATILDE VIDAL de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14061-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BRASIL o BRAZIL de PRADINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORA SAMBUCETTI de FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14050-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DELUCHI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14051-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARTIN PILAR BORDA CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14001-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PARMA de DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14048-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JAIME BARROS. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 1.o de Setiembre 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes, CIC. 46, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, 39 y siguientes ley 10.940 y decreto 28|4|947, el procesado Jaime Barros, con comercio en Santiago Sierra 3750, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 3|pub. Set.24-14064-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA SELVATICO BATAGLIERI de BONELLI y ENRIQUE BONELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14039-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARACHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCURT o BETANCURT de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PONCIANO o ISABEL ROBERTO DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14019-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EN[illegible]QUETA o ENRIQUETA DOROTEA ROLAND[illegible] de QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14020-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBITTA, NATALIO. Rectificación de partidas, Lo. 28, Fo. 432", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como José Barbita, en lugar de Natalio Barbitta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.24-14010-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14003-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTELLA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14004-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO HECTOR TOURIZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14005-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVA MARQUEZ de AVILA o PETRONA MARQUEZ de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14006-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO SUAREZ o SUAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ESTEBAN PEREYRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14008-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MARTINEZ LIRIA, MARTINEZ MARTA. Segunda copia. (Libro 28, folio 432 número 594)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Ramos Silva, tutor de las menores nombradas, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó, el escribano Manuel Cendán, en Fray Marcos, el 4 de Noviembre de 1935, por la cual Segundo Costas, casado con Trinidad Sara Silva, vendió a Hermenegildo Martínez, viudo de Mercedes Martínez, el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Fray Marcos, segunda sección judicial de este Departamento empadronado actualmente con el número 130, señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 712 metros cuadrados, lindando: Norte, solar 14; Sur, calle N.o 7; Este, formando esquina sobre calle de 17 ms. de ancho; y Oeste, con el solar 27, del mismo plano.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 10|pub. Set.24-14011-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT FONTAN", (L.o 45, F.o 356), se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 102.100 que fué antes parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Vicente Irastorza, subscripto el 25 de Octubre de 1920, de 119 ms. 97 dms. 25 cms. cuad. que se deslindan así: 6 ms. 47 cms. al frente al Sud a la calle Chaná, distando 26 ms. 39 cms. al Este de la esquina formada por esa calle con la de Joaquín Requena, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2219; 18 ms. 50 cms. en el Este lindando con propiedad de José A. Pombo; 6 ms. 50 cms. en el Norte, lindando con la finca de Arturo Garabelli y 18 ms. 50 cms. en el Oeste por donde linda con propiedad de Bautista Darrieumerlou.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Cdigo de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Comisión: 2 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.

$78.00 15|pub. Set.24-14035-v.oct.10.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1952, a la hora diez, en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — El Secretario.

$9.00 5.pub. Set.24-14063-v.set.29.

C. H. WALKER Y COMPANY LTD.

(Conchillas - Colonia)

SU DISOLUCION Y LIQUIDACION. DESIGNACION DE LIQUIDADORES

La Escribanía que subscribe certifica: Primero: Que ha tenido a la vista el certificado expedido por el Notario Público Joseph Phillips Crawley, en Londres, el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, traducido, legalizado y con el sellado repuesto y del mismo resulta: Que en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad "C. H. WALKER AND COMPANY LIMITED", celebrada el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió: A) Que esta Sociedad, denominada "la antigua Sociedad", entrase en liquidación voluntaria; B) Asimismo, que se constituyera una nueva Sociedad bajo la misma razón social, y C) Designar a los señores Contadores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas, en carácter de Liquidadores, cada uno de ellos separadamente y con el fin de llevar a cabo la liquidación voluntaria de la antigua Sociedad, facultándoseles para que cualquiera de ellos pueda actuar individualmente; y Segundo: Que ha tenido a la vista el contrato celebrado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre "C. H. Walker And Company Limited", en liquidación voluntaria (la "antigua sociedad") y los señores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas y de lo establecido en la cláusula primera del mismo, resulta: Que la "antigua sociedad" y los Liquidadores estarán en libertad para vender, enajenar, realizar o de otro modo, sacar partido en la forma que de vez en cuando y por escrito indicare la "nueva sociedad", de todos y cada uno de los terrenos, edificios, concesiones, mercaderías, bienes muebles, dinero, créditos, letras, billetes y derechos incorporales incluso la patricipación en la Sociedad Comercial Evans y Co., al precio y remuneración que aprobare y aceptare la "nueva sociedad". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, hoy: cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Hago constar: Que el presente certificado se expide a efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Colonia, Agosto 16 de 1952. — Con esta fecha y del folio 202 al 203 bajo el número 37 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción correspondiente. Pagó de derechos, $ 10.00. Sellado, $ 2.50. Conste.

Nota: Se comunica a los interesados que a todos los efectos de esta liquidación deberán ocurrir al Liquidador señor don Raúl Rivas, y en el domicilio de éste, calle Rincón N.o 468, Montevideo.

$68.00 10|pub. Set.24-14054-v.oct.4.

IGARBIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

Por escritura de cesión de cuota social autorizada el día 16 de Setiembre de 1952, por el escribano Carlos A. Núñez, don ERNESTO LUCIANO IGARBIDE, cedió su cuota en la Sociedad Igarbide, Couto y Poggi Limitada, a los señores Vicente Pedro Couto y Angel Alejandro Poggi. A los efectos del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Igarbide, Couto y Poggi Ltda.

$12.00 10|pub. Set.24-14036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Nildo Tiscornia Vicente, el comercio que en el ramo de provisión y afines, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 558. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786 de la ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 9 de 1952. — CARLOS M. MICHELTORENA.

$16.00 20|pub. Set.24-14009-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre y Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086, al señor Valentín Monros. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre - Larghero, Juncal 1396. (4.o piso, escritorio 43). — CARLOS VILLASUSO y MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.24-14052-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 16 de Setiembre de 1952, autorizó el escribano Ulises W. Riestra, fué disuelta la Sociedad constituída por los señores Ezequiel Lagomarsino Gómez y Eduardo Vázquez, que en los ramos de imprenta y papelería giraba con la razón social de E. LAGOMARSINO Y COMPAÑIA, y domicilio en la calle Sarandí número 429, habiendo el señor Lagomarsino Gómez, adquirido la parte del señor Vázquez y cargando, por lo tanto, con todo el activo y pasivo de dicha casa. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$3.20 1|pub. Set.24-14066-v.set.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

MOTOCICLETA ROYAL ENFIELDS

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la décima sección, en los autos: Walter Malón Carro contra ARNALDO VICTORIANO CASA. Cobro ejecutivo de pesos. El 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación: 1 Motocicleta Royal Enfields, matrícula A. H. 38, con motor de 3 1|2 H.P. Exhibición: Lunes 6. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.

$12.00 10|pub. Set.24-14034-v.oct.4.

SAMICO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A., (SAMICO S. A.), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela N.o 3225, el próximo 10 de Octubre de 1952, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente a los ejercicios 1951|52 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.24-14085-v.oct.4.

LAVADERO LA MARINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 6 de Octubre de 1952, a las 18 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día

1.o) Propuesta de ampliación del negocio. 2.o) Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 11, 17, 26 y 41 de los estatutos sociales. 3.o) Renuncia de los señores Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente ante la asamblea. 4.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el período complementario correspondiente al titular y suplentes renunciantes. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

$18.00 5|pub. Set.24-14067-v.set.29.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1952, a la hora 15, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades. 3.o) Consideración del informe del señor Síndico. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Mercedes, Setiembre 13 de 1952. — Angela S. de Dupouy, Presidenta. — Enrique Nonnenmache, Secretario.

$24.00 4|pub. Set.24-14086-v.set.27.

"TINTAP S. A."

CONVOCATORIA

El Directorio de Tintap S. A., convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social —Pondal número 782— el día 30 del corriente mes, a la hora 10, según sus estatutos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para ser escrutadores y firmar el acta. 2) Lectura del acta anterior 3) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 4) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

$6.00 2|pub. Set.24-14074-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1952 a las dieciséis horas en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos sociales, cuyo proyecto se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social en las horas hábiles de oficina.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

$15.00 5|pub. Set.24-14038-v.set.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lion D'or S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe —

Disponible	$	101.790.36
Exigible	"	59.280.37
Fijo	"	107.581.85
Diferencial	"	254.706.42
	$	523.359.00

Haber —

Exigible	$	313.82
Diferencial	"	245.208.49
Patrimonial	"	277.836.69
	$	523.359.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 14 de octubre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno anotado con el N.° 4487 a folios 20 del libro respectivo.

$ 14.40. 1|Pub. — 16701.

Industrias de Fideos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores—

Caja y Bancos	$	17.860.57
Muebles y útiles	"	375.13
Accionistas	"	310.200.00
Varios rubros deudores	"	81.497.02
Partidas pendientes ...	"	500 00
Inmuebles y edificios ..	"	101.911.89
Máquinas	"	451.178.78
Intereses a vencer	"	2.500·00
Cuentas de orden	"	7.967.23
Acciones en cartera ..	"	443.900.00
	$	1.417.890.62

Acreedores—

Capital subscripto y capital integrado	$	756.600.00
Acreedores varios	"	200.826.02
Varios rubros acreedores	"	8.597 37
Cuentas de orden	"	7.967.23
Capital a emitir	"	443.900.00
	$	1.417.890.62

La Oficina de Recaudacion del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldo se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 2 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 21.60. — 16547.

R. R. Link S. A.

Balance de saldos de la Compañía Constructora R. R. Link S. A. en el día 30 de setiembre de 1951

Activo —

Disponible:		
Banco Comercial, etc.	$	5.527.49
Exigible:		
Depósitos garantías en efectivos, etc.	"	2.940.63
Realizable:		
Títulos de Deuda Pública etc.	"	19.628.90
Fijo:		
Maquinarias y herramientas	"	22.264.43
Transitorio:		
Amp. Escuela Maternal etcétera	"	167.906.02
Cuentas de resultados:		
Gastos generales, etc. ..	"	9.752.47
	$	228.021.94

Pasivo —

Exigible:		
a) privilegiados.		
Caja de Jubilaciones	$	2.360.18
b) Bancarios		
Banco, Inmobiliario e Industrial etc.	"	27.610.37
c) Quirografarios		
Cuentas corrientes etc.	"	77.146.53
	$	107.117.08
Transitorio:		
Bienes raíces etc. ..	"	70.904.86
Patromonial:		
Capital integrado ..	"	50.000.00
	$	228.021.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7.8 del libro Copiador de Balances rubricado el 11 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 29.40. 1 Pub. — 16877.

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Colocaciones en Empresas comerciales	$	2.638.673.40
Caja y Bancos	"	1.677.37
Deudores varios	"	178.476.34
Varias cuentas deudoras	"	50.563.30
	$	2.869.390.41

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	122.467.73
Acredores varios:		
Casa Matriz	"	691.361.87
Bancos	"	117.542.19
Varios	"	1.186.918.62
Cuentas acreedoras ..	"	251.100.00
	$	2.869.390.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro Copiador rubricado el 26 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el N.o 3359 a folios 348.

$ 20.40 1|Pub. — 16778

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Colocaciones en empresas comerciales	$	2.638.673.40
Caja y Bancos	"	2.188.75
Deudores varios	"	166.354.49
Varias cuentas deudoras	"	51.872.76
	$	2.859.089.40

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	500.000.00
Reserva legal	"	122.467.73
Acreedores varios:		
Casa Matriz	"	705.645.84
Bancos	"	117.542.19
Varios	"	1.162.323.35
Varias cuentas acreedoras	"	251.110.29
	$	2.859.089.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 y 5 del libro Copiador rubricado el 26 de junio de 1948 en el el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 3359 a folios 348.

$ 20.40 1|Pub. — 16779

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance general al 30 de junio de 1951

Activo —

Colocaciones en empresas comerciales	$	2.638.673.40
Caja y Bancos.	"	2.130.34
Deudores varios	"	145.188.40
Cuentas transitorias ...	"	14.25
	$	2.786.006.39

Pasivo —

Capital autorizado y realizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	122.467.73
Acreedores varios:		
Casa Matriz	"	823.670.76
Bancos	"	177.542.19
Otros acreedores	"	1.214.325.74
Cuentas transitorias ..	"	7.999.97
	$	2.786.006.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presenta balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 26 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 335 a folios 348 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 16780

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Colocaciones en empresas comerciales . .	$	2.638.673.40
Caja y Bancos	"	1.491.09
Deudores varios	"	146.913.53
Varias cuentas deudoras	"	2.694.67
	$	2.789.772.69

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Reserva legal	"	122.467.73
Acreedores:		
Casa Matriz	"	823.670.76
Bancos	"	119.417.72
Otros acreedores	"	1.224.216.48
	$	2.789.772.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla

contabilizado a folios 9 del libro Copiador rubricado el 26 de junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 3359 a folios 348 del libro respectivo.

$ 20.40 1|Pub. — 16781

Staudt y Cía. S. A. C.

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951

Activo —

Propiedades, máquinas, útiles e instalaciones	$ 1.716.292.87
Colocaciones en empresas comerciales	" 590.500.00
Mercaderías y frutos del país	" 7.297.605.91
Caja y Bancos	" 273.618.33
Deudores varios	" 4.770.502.35
Títulos de renta y acciones	" 21.298.66
Varias cuentas deudoras	" 1.156.617.88
Acciones depositadas en garantía (directores)	" 140.000.00
	$ 15.966.436.00

Pasivo —

Capital autorizado, suscripto y realizado ..	$ 3.500.000.00
Fondo de reserva	" 25.230.05
Fondo para amortizaciones y reservas para dudosos	" 114.342.59
Bancos y acreedores varios	" 11.389.343.24
Varias cuentas acreedoras	" 762.037.05
Pérdidas y Ganancias .	" 34.983.07
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	" 140.000.00
	$ 15.966.436.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado en el libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 6 de marzo de 1951.

$ 26.40 1|Pub. — 16783

Estancias Reynaldo J. Bonino S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Debe—

Acciones a emitir	$ 500.000.00
Estancias	" 1.527.133.38
Caja y Bancos	" 59.734.46
Varios deudores	" 17.923.25
Varias cuentas deudoras	" 52.127.99
Acciones (emitidas) .	" 1.500.000.00
	$ 3.656.924.08

Haber—

Capital autorizado ...	$ 2.000.000.00
Capital integrado	" 1.500.000.00
Bancos	" 25.909.42
Acreedores varios	" 2.588.06
Otras cuentas acreedoras	" 67.332.25
Fondo de reserva	" 16.636.65
Fondo de previsión ..	" 15.842.63
Fondo plagas y epizootias	" 14.574.67
Estabilización dividendos	" 14.000.00
	$ 3.656.924.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 30 de diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia civil, 2.o Turno.

$ 21.60. — 16692.

Estancias Thomaz Albornoz S. A.

Balance de saldos al 29 de setiembre de 1951

Activo—

Inmuebles, muebles, máquinas, vehículos etc.	$ 1.078.698.80
Ganados y productos ..	" 515.984.65
Caja y bancos	" 5.151.25
Deudores varios	" 517.734.81
Varias cuentas deudoras	" 39.042.88
Acciones en caución ..	" 6.000.00
	$ 3.162.612.39

Pasivo—

Capital (realizado) ...	$ 1.000.000.00
Acreedores varios	" 1.807.761.86
Ganancias	" 348.850.53
Caución del Directorio	" 6.000.00
	$ 3.162.612.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral a folio 349 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 18.60. — 16684.

Compañía Edificadora y Financiera S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo—

Acciones a emitir	$ 180.000.00
Muebles y adornos	" 1.627.89
Inmuebles	" 537.964.21
Caja	" 40.44
Varias cuentas deudoras	" 29.839.94
Deudores de val. dep. .	" 2.00
	$ 749.474.48

Pasivo—

Capital autorizado ...	$ 500.000.00
Acreedores	" 211.295.36
Varias cuentas acreedoras	" 38.177.12
Valores depositados ..	" 2.00
	$ 749.474.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Cuentas rubricado el 14 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado, 1.o Instancia civil. 6.o turno y anotado con el número 2178 a folios 317 del libro respectivo.

$ 15.00. — 16609.

La Rinconada S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo—

Bienes inmuebles	$ 380.402.32
Acciones y valores ...	" 26.953.23
Bancos	" 3.410.10
Varias cuentas deudoras	" 91.657.12
	$ 502.422.77

Pasivo—

Capital	$ 400.000.00
Utilidades a distribuir	" 6.082.77
Varias cuentas acreedoras	" 96.340.00
	$ 502.422.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete 1.er Trimestre ej. 1951 se halla contabilizado a folios 88|89 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia, Civil, 2.o Turno.

$ 16.20 1|Pub. — 16583.

Molino Puritas S. A.

Balance al 30 de Junio de 1951.

Debe —

Bienes muebles, inmuebles, etc.	$ 489.366.53
Caja, Bancos y títulos .	" 23.160.19
Materia prima etc.	" 390.746.96
Deudores varios	" 120.522.11
Acciones a emitir	" 50.000.00
Marcas	" 100.000.00
Varias cuentas deudores	" 116.456.19
Cuentas de orden	" 3.400.00
	$ 1.293.652.28

Haber —

Acreedores varios	$ 254.303.66
Varias cuentas acreedores	" 191.835.49
Regularización de activo	" 101.838.85
Reservas	" 142.274.28
Capital integrado	" 550.000.00
Capital a integrar	" 50.000.00
Cuentas de orden	" 3.400.00
	$ 1.293.652.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 325 del libro Copiador Inventario rubricado el 8 de Setiembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 2.o Turno

$ 22.20 1|Pub. — 16872

Compañia Ericsson Sociedad Anonima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles. Automóviles e intalaciones	$ 40.362.[illegible]
Mercaderías generales .	" 842.125.91
Deudores en cuenta corriente	" 340.102.07
Caja fondo fijo	" [illegible].00

Depósitos en garantía ..	"	71.200.09
Acciones en cartera ...	"	500.000.00
Varias cuentas deudoras	"	870.633.34
Varias pérdidas	"	16.296.74
	$	2.681.332.03

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Reservas varias	"	171.481.50
Utilidades no distribuídas	"	20.794.41
Varias ganancias	"	6.807.52
Varias cuentas acreedoras	"	1.382.248.60
Obligaciones a pagar ..	"	100.000.00
	$	2.681.332.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 35 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil Sexto Turno y anotado con el N.o 817 a folios 309 del libro respectivo.

$ 24.00 1|Pub. — 16869

The Brighton S. A.

Balance de saldos del 4.o trimestre al 31 de Agosto de 1951

Casa Central.

Saldo acreedor	$	230.432.26

Capital.

Saldo acreedor	$	20.000.00
	$	250.432.26

Mercaderías.

Saldo deudor	$	116.795.22
Caja	"	2.203.34
Varios deudores		18.966.05
Banco de Londres	"	109.803.97
Muebles y útiles	"	2.663.68
	$	250.432.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31|8|951 se halla contabilizado a folios 396 del libro Copiador de Cartas rubricado el 18 de Abril de 1928 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 15.60. 1 Pub. — 16870.

Fatesa S. A.

Balance resumido de saldos de mayor al 30|9|50

Activo —

Caja y Bancos	$	1.600.00
Cuentas a cobrar	"	100.155.53
Existencias	"	148.744.55
Activo fijo e inmuebles	"	174.237.18
Otras cuentas activo ..	"	3.999.83
Cuentas diferenciales ..	"	105 955.44
Cuentas orden activo ..	"	200 000.00
	$	734.692.53

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	55.808.74
Cuentas a pagar (largo plazo)	"	14.678.59
Cuentas orden	"	200.000.00
Otras cuentas pasivo ..	"	12.533.17
Capital integr. y reservas	"	212.674.77
Ventas e ingresos	"	238.997.26
	$	734.692.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 41 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2963 a folios 557 del libro respectivo.

$ 21.60 1 Pub. — 16822.

Arenal Grande S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	310.000.00
Varias cuentas deudoras	"	485.564.97
Bancos	"	10.077.20
Acciones	"	817.578.35
Bienes inmuebles	"	455.009.69
Cuentas de orden	"	102.825.00
	$	2.181.055.21

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	56.309.51
Utilidades a distruibuir	"	21.920.70
Cuentas de orden	"	102.825.00
	$	2.181.055.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3.er trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 96/97 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Diciembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 16584.

NECOFISA

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	33.739.85
Muebles y útiles	"	2.267.69
Gastos de constitución	"	8.828.84
Caja, Bancos y corresponsales	"	290.906.93
Mercaderías, camiones Mack, representaciones Seddon	"	736.217.07
Efectos a cobrar, efectos a cobrar cta. U$S, deudores, deudores por garantía y resultados a liquidar	"	719.500.30
Cuentas de resultados al débito	"	23.853.37
Cuentas de orden	"	33.856.25
	$	1.849.280.30

Pasivo —

Capital realizado,, fondo de reserva y ganancias	$	1.003.556.60
Acreedores varios y acreedores varios cta. U$S	"	706.433.47
Chassis Seddon y motores	"	87.185.97
Impuestos a liquidar ..	"	1.038.44
Intereses a vencer	"	6.515.14
Cuentas de resultados al crédito	"	10.694.43
Cuentas de orden	"	33.856.25
	$	1.849.280.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3.er trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 10/11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Febrero de 1951.

$ 28.20. 1 Pub. — 16592.

Editorial y Librería Internacional (E.L.I.S.A.)

Balance sintético de saldos practicado al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Banco Comercial	$	27.36
Banco Francés e Italiano	"	243.45
Caja	"	1.799.39
Caja Buenos Aires ...	"	22.29
Accionistas	"	9.121.73
Créditos a cobrar	"	1.634.45
Deudores varios	"	19.885.50
Deudores morosos	"	15.00
Vales de crédito a cobrar	"	2.943.99
Mercaderías	"	24.841.78
Muebles, útiles e instalaciones	"	22.552.63
Trabajos de instalación	"	2.625.74
Gastos de instalación .	"	15.305.82
Gastos de organización	"	1.598.10
Gastos generales	"	34.260.07
Alquileres a liquidar .	"	328.20
Intereses y descuentos .	"	2.04
Costo mercadería vendida	"	24.348.93
Deudores por consignación	"	7.183.10
Mercaderías recibidas en c.	"	69.148.10
	$	237.887.67

Pasivo —

Acreedores varios	"	5.960.95
Bonos en circulación ..	"	1.567.10
Proveedores del exterior	"	28.935.24
Venta de mapas a liq.	"	1.324.88
Capital subscripto	"	13.000.00
Capital realizado	"	51.500.00
Diferencias de cambio	"	798.02
Recargos en venta a crédito	"	721.13
Recaudaciones varias .	"	253.32
Ventas	"	57.495.83
Mercaderías ent. en cons.	"	7.183.10
Acreedores por consig.	"	69.148.10
	$	237.887.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 10 y 11 del libro Balances rubricado el 30 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno.

$ 38.40 1|Pub. — 16874

U.C.I.S.A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Caja	$	2.405.86
Activo fijo	"	299.991.16
Cuentas corrientes ...	"	53.792.66
Varias cuentas deudoras	"	217.453.11
	$	573.642.79

Pasivo—

Capital realizado	$	286.300.00
Capital a integrar	"	113.700 00
	$	400.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	2.858.28
Acreedores varios	"	55.550.73
Varias cuentas acreedoras	"	115.233.78
	$	573.642.79

Montevideo, junio 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance generál se halla contabilizado a folios 64 del libro Copiador, rubricado el 5 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5349 a folios 216 del libro respectivo.

$ 19.20 1|Pub. — 17021.

U.C.I.S.A.

Balancete trimestral al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Caja	$	6.929.83
Activo fijo	"	407.691.59
Activo nominal	"	90.000.00
Varias cuentas deudoras	"	238 504.97
	$	743.126.39

Pasivo—

Capital realizado	$	376.300.00
Capital a integrar	"	23.700.00
	$	400.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	26.587.47
Acreedores varios	"	8.502.11
Varias cuentas acreedoras	"	308.036.81
	$	743.126.39

Montevideo, setiembre 30 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 66 del libro Copiador, rubricado el 5 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5349 a folios 216 del libro respectivo.

$ 19.20 1|Pub. — 17020.

A. J. Hollander (Uruguay) S. A.

Extracto del balancete trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores—

Acciones a emitir	$	10.600 00
Gastos constitución S. A.	"	3.326.60
Compras	"	74.913.74
Compradores del exterior	"	25.00
Muebles y útiles	"	3.294.56
Sueldos y gastos	"	23.202.78
Caja y Bancos	"	26.318.77
	$	141.681.45

Acreedores—

Crédito pasivo	$	17.250.40
Ventas y comisiones ..	"	101.211.43
Capital autorizado	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Reservas	"	2.349.04
Amortizaciones	"	870.58
	$	141.681.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 11 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 19.20 1|Pub. — 17010.

S.A.I.D.A.T.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores—

Caja y Bancos	$	48.502.81
Cuentas corrientes	"	210.071.56
Muebles, útiles, herramientas e inmuebles .	"	792.704.74
Gastos de instalación y constitución	"	3.974.18
Gastos generales	"	362.553.57
Mercaderías	"	1.641.741.74
Valores en garantía ..	"	53.500.00
Documentos a cobrar .	"	29.845.80
Vales amortizables ...	"	11.200.00
Garantías	"	25.687.46
	$	3.179.781.86

Acreedores—

Capital integrado	$	1.900.000.00
Mercaderías	"	614.748.32
Cuentas corrientes	"	30.800.29
Depositantes de valores	"	53.500.00
Reserva estatutaria y fondos p|dividendos .	"	471.683.54
Consignaciones Passeggi S. A.	"	644.40
Impuesto sobre artículos suntuarios	"	3.710.08
Ventas documentadas .	"	11.200.00
Banco Comercial	"	93.495.23
	$	3.179.781.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances Trimestrales de Saldos y Sintéticos, rubricado el 28 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 28.80 1|Pub. — 17003.

Fábrica Nacional de Sómbreros "Fénix" Sociedad Anónima

Balancete general de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Propiedades	$	68.740.67
Máquinas, muebles y útiles	"	50.969.81
Mercaderías del exterior	"	2.161.36
Caja y Bancos	"	4.757.74
Deudores varios	"	180.895.46
Deudores en gestión ..	"	1.00
Marcas registradas	"	1.00
Gastos generales	"	111.788.17
Impuestos y contribuciones	"	26.022.41
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	601.402.27

Pasivo—

Capital	$	300.000.00
Fondo de reserva	"	46.555.38
Mercaderías	"	72.116.10
Acreedores varios	"	23.159.73
Ganancias y pérdidas .	"	3.505.91
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
	$	601.402.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 7 de mayo de 1951, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N 1953 a folios 341 del libro respectivo.

$ 24.00 1|Pub. — 16999.

Mayoristas Nacionales S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Débito—

Acciones en cartera ...	$	395.000.00
Caja y Bancos	"	332.025.61
Deudores varios	"	38.399.64
Muebles y útiles	"	1.509.18
Varias cuentas deudoras	"	15.277.57
	$	782.212.00

Crédito—

Capital a subscribir ...	"	395.000.00
Capital realizado	"	355.000.00
Acreedores varios	"	21.513.53
Fondo de reserva	"	1.107.71
Varias cuentas acreedoras	"	9.590.76
	$	782.212.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 104 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de noviembre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 6335 a folios 433 del libro respectivo.

$ 16.80 1|Pub. — 16992.

E. R. Squibb y Sons Inter-American Corporation Sucursal Uruguay

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	2.837.58
Instalaciones, maquinarias, muebles, etc. ..	"	198.816.39
Mercadería terminada, materia prima, mercadería en proceso, etc.	"	712.168.60
Deudores varios	"	295.167.43

Varias cuentas deudoras	"	13.845.12
Varias cuentas transitorias	"	26.213.88
Varias cuentas diferenciales	"	592.748.10
Cuentas de orden	"	34.630.45
	$	1.876.527.55

Pasivo —

Casa matriz-Cuenta corriente	$	145.971.35
Casa matriz-cuenta capital	"	223.125.00
Bancos en descubierto	"	496'926.84
Reservas varias	"	153.698.73
Acreedores varios	"	122.001.71
Varias cuentas acreedoras	"	24.718.73
Ganancias acumuladas	"	122.491.81
Varias cuentas diferenciales	"	552.872.93
Cuentas de orden	"	34.630.45
	$	1.876.527.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 175 del libro Copiador rubricado el 20 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 27.60. 1 Pub. — 16782.

Fatesa S. A.

Balancete resumido de saldos de mayor al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Caja y Bancos	$	1.600.00
Cuentas a cobrar	"	117.369.32
Existencias	"	67.305.80
Activo fijo e inmuebles	"	199.627.95
Otras cuentas activo	"	348.45
Cuentas orden activo	"	189.200.00
	$	575.451.52

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	78.969.70
Cuentas a pagar (Largo plazo	"	34.168.12
Cuentas orden	"	187.200.00
Otras cuentas pasivo	"	931.22
Capital integrado y reservas	"	233.744.67
Ventas e ingresos	"	38.387.81
	$	575.451.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 44 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2963 a folios 557 del libro respectivo.

$ 19.80. 1 Pub. — 16821.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3 DE SETIEMBRE DE 1952

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	421.48		
Encaje fiduciario	"	21.945.00	$	22.366.48
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay (1)			"	85.000.00
Realizable (Cobertura de encaje):				
Deuda Pública			"	49.800.00
Suma del encaje			$	157.166.48
Realizable:				
Acciones y valores	$	3.530.00		
Inmuebles	"	35.417.93	"	38.947.93
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	999.68		
Valores descontados	"	593.606.94		
Prést. amortiz. Capital	"	265.443.90		
Intereses	"	25.485.41	"	885.535.93
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	8.337.84
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	32.628.18
Total del Débito —(Activo)			$	1.122.616.36
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	97.490.70		
Valores depositados	"	28.027.10	"	125.517.80
			$	1.248.134.16

CREDITO — (PASIVO)

Capital realizado	$	167.080.00		
Fondo de reserva	"	27.738.60	$	194.818.60
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos á menos de 30 días			"	102.587.82
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$	452.057.44		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	277.240.08	"	729.297.52
Exigible:				
12º dividendo	$	2.800.48		
Dividendos atrasados	"	2.342.06	"	5.142.54
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	90.769.88
Total del Crédito - (Pasivo)			$	1.122.616.36
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	97.490.70		
Depositantes de valores	"	28.027.10	"	125.517.80
			$	1.248.134.16

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. Artículo 4º del decreto de 30|16|944.

Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — Tacuarembó, diciembre 4 de 1952. — C. Torradas, Inspector de Hacienda.

$ 61.20 1|pub. — 13955.